DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 14 de Noviembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18194

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Industria y Comercio

22

Resolución 1.406|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Luxene".

23

Resolución 1.407|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Fibrocid Lacer S. A.".

24

Resolución 1.408|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Emulsine".

25

Resolución 1.409|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Stork".

26

Resolución 1.410|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Bikin".

27

Resolución 1.411|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Fertical".

28

Resolución 1.412|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Hornarina".

29

Resolución 1.413|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Forestanac".

30

Resolución 1.414|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Deprol".

31

Resolución 1.415|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Black Sun".

32

Resolución 1.416|969. — Se declara caducada la patente de invención para "Un aparato triturador de residuos".

33

Resolución 1.417|969. — Se amplía la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Chuy".

34

Resolución 1.418|969. — Se amplía la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Ala".

35

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Dioctil Ftalato" (DOP).

36

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Ferrite" (Oxido de hierro sintético).

37

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Cerveza".

38

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Burlete magnético para cierre de refrigeradores", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.441|969. — Se aprueba la resolución número 53, de la COPRIN, sobre fijación de las tarifas de hoteles y restaurantes, para la temporada 1969|1970.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministreio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1o. Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—**Resolución Ordinaria N.o 53.** Fijación de las tarifas de los hoteles y restaurantes para la temporada 1969|1970.

2o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 53

Fijación de las tarifas de los hoteles y restaurantes para la temporada 1969|1970

Montevideo, 7 de noviembre de 1969.

Visto el planteamiento formulado por la Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay.

Considerando: 1) Lo informado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

2) La importancia del sector considerado en el desenvolvimiento económico y social del país;

3) El incremento de algunos de los elementos constitutivos de los costos de explotación de los citados establecimientos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 1o. y 3o., inciso e) de la ley N.o 13.720 del 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

Hotelería Nacional

1) Permitir a la Hotelería Nacional modificar las tarifas vigentes:

a) En el monto de los mayores costos resultantes de la aplicación del impuesto a las Ventas y Servicios;

b) En un 5 o|o adicional en los meses de enero y febrero de 1970.

2) Dentro de los lineamientos del artículo 1o. de la presente resolución la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos fijará para cada uno de los establecimientos la tarifa definitiva debiendo presentarse aportando los siguientes datos:

a) Tarifa vigente en la temporada 1967|1968;

b) Tarifa vigente en la temporada 1968|1969;

c) Incidencia de la aplicación del impuesto a las Ventas y Servicios;

d) Análisis de la tarifa global en los siguientes conceptos: servicios, laudo e impuestos;

e) Indicación sobre si se es contribuyente del Tributo Unificado o del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio.

3) Aquellos establecimientos que acusan un cambio de categoría deberán presentarse por separado en forma individual, previo informe del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, demostrando en forma documentada el cambio de categoría.

Restaurantes

4) Las empresas que giran en el ramo "Restaurantes" deberán presentarse individualmente para modificar sus tarifas, detallando sus costos de explotación.

5) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos prescriptos en el artículo 1o. de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente (COPRIN).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 1.426|969. — Se modifica la paridad de la peseta española, a los efectos del cálculo para la aplicación de los numerales del Arancel Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969

Visto el decreto de 2 de diciembre de 1965, 560|65 por el que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, se fijó los tipos de conversión de las monedas extranjeras en pesos uruguayos a fin de determinar el valor en estampillas para la aplicación de los numerales del Arancel Consular que fijan las tasas en porcentaje y la lista estructurada con tal motivo;

Considerando que debe adecuarse el tipo de cambio para los cobros en porcentaje del Arancel Consular a la actual paridad monetaria de la peseta española con el dólar americano;

Atento a que en noviembre de 1967 se modificó oficialmente el tipo de cambio de la peseta pasando de 60 (sesenta) unidades a 70 (setenta) unidades por dólar;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y al único efecto del cálculo para la aplicación de los numerales del Arancel Consular establecido en porcentaje modifícase la paridad de la peseta española establecida en la nómina anexa al decreto 560|965 de 2 de diciembre de 1965 a pesos 0,7896 por unidad.

Segundo. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 561|969. — Se deroga una disposición, dejándose sin efecto la presentación de los informes llamados decadariales por los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto el planteamiento efectuado por el Banco Central del Uruguay respecto a la derogación de las disposiciones relativas a los balances decadariales.

Resultando: 1.o) Que los Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias, conforme lo establecen las normas vigentes, han debido presentar cada diez días determinados datos (los llamados informes decadariales).

2.o) Hasta fecha reciente, dicha información constituyó fuente importante de estadísticas utilizadas para el contralor a nivel global de la evolución de los

encajes en moneda nacional y extranjera, así como también para el análisis de las variables monetarias relativas al sistema bancario privado.

3.o) En la actualidad esos datos han sido sustituídos por los que se proporcionan originados en diversas resoluciones del Banco Central del Uruguay, obteniéndose una estadística con una sectorización adecuada para el análisis monetario y una definición precisa de rubros.

Considerando que el Banco Central del Uruguay, ha manifestado su interés por que los informes que debían presentar las referidas instituciones (balances decadariales) sean dejados sin efecto.

Atento a lo informado por el Banco Central del Uruguay, y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el inciso letra "B" del artículo 13 del decreto de 10 de junio de 1938, en la redacción dada por el artículo 1.o del decreto de 3 de julio de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 562|969. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Silicato de Calcio", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Silicato de Calcio", destinado a la fabricación de artículos de caucho.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por las leyes número 7.623 de 19 de setiembre de 1923, N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y el decreto reglamentario número 55|964 de 20 de febrero de 1964,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Silicato de Calcio", destinado a la fabricación de artículos de caucho, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 1962.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 563|969. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Siliciuro de calcio" (calcio silicio), incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Siliciuro de calcio" (calcio silicio).

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 110.15 (ciento diez pesos con quince centésimos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Siliciuro de calcio (calcio silicio), incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 1963.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 564|969. — Se reglamenta el artículo 79 de la ley N.o 13.695, referente al impuesto a las exportaciones de lanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto la necesidad de reglamentar el impuesto creado en el artículo 79 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y en general el régimen de estímulo a la industrialización de lana establecido en el mencionado artículo 79 y en el artículo 80 de la citada ley.

Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva y el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El impuesto creado en el artículo 79 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 será liquidado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en el momento en que liquide las divisas provenientes de las exportaciones de lana.

A tal efecto el Banco de la República Oriental del Uruguay dispondrá de amplias facultades de contralor y fiscalización.

Art. 2.o Los impuestos deberán ser vertidos por el Banco de la República en el Tesoro Nacional, previa deducción del 30 o|o (treinta por ciento) que se depositará en una cuenta especial que a tal efecto

abrirá el citado Banco. Con cargo a dicha cuenta especial el Banco de la República Oriental del Uruguay entregará a los fabricantes de tejidos de piezas, o en confecciones, la bonificación a que se refiere el artículo 80 de la ley.

Art. 3.o Las solicitudes de embarque deberán ser presentadas ante el Banco de la República Oriental del Uruguay con una antelación no menor de 72 horas a fin de hacer posible las verificaciones que correspondan.

Art. 4.o A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la ley que se reglamenta, se considera lana sucia desbordada, la lana vellón cuando al mismo se le ha quitado la lana de los bordes cargada de suciedad, la lana corta de cabeza, la parte inferior del pecho y los miembros, la lana de los cuartos degenerada llamada patas, la lana chilluda, opaca, que contiene fibras denominadas kemps.

El Banco de la República Oriental del Uruguay verificará a estos efectos, la calidad de la lana que se exporte.

Art. 5.o Las personas o empresas que exporten tejidos en pieza o en confecciones y que no sean fabricantes de los mismos, deberán formular declaración jurada en la que identificarán al fabricante de los productos que exporten quien deberá suscribir también dicha declaración jurada.

La bonificación prevista en el artículo 80 de la ley que se reglamenta será acreditada íntegramente, al fabricante de los productos exportados.

Art. 6.o El Banco de la República Oriental del Uruguay requerirá de los organismos de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva detalle de la situación fiscal de las fábricas elaboradoras de tejidos o confecciones que sean acreedoras a la bonificación prevista en el artículo 80 de la ley que se reglamenta.

Si los fabricantes de los tejidos o confecciones exportados, fueren deudores de impuestos o de otras obligaciones tributarias, el Banco de la República Oriental del Uruguay verterá la bonificación que les corresponda, hasta cubrir el importe de las deudas, en la cuenta de los organismos acreedores; en caso de que la bonificación no alcanzase a cubrir el total de dichas deudas la distribución se hará a prorrata de las mismas.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 565|969. — Se rectifica una disposición del decreto 145|969, referente a la denominación del cargo de un funcionario del SOYP, incorporado al Programa 8.01, Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969

Visto estos antecedentes venidos de la Contaduría General de la Nación manifestando que correspondería modificar el decreto 145|969 de fecha 8 de abril de 1969.

Resultando que según nota del Ministerio de Industria y Comercio a la Contaduría General de la Nación, se padeció error en la denominación del cargo que en el decreto 145|969 citado, se le otorga al funcionario Tomás Ojeda, Programa 8.01.

Considerando que al referido funcionario se le designó como Ayudante Carpintero cuando la denominación correcta deberá ser la de Ayudante de Mantenimiento.

Atento a lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Rectifícase el decreto 145|969 de fecha 8 de abril de 1969 en el sentido de la corrección del cargo del señor Tomás Ojeda, en el que, en lugar de "Ayudante de Carpintero", debe decir: "Ayudante de Mantenimiento".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.427|969. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de permuta de cargos formulada por los peones a jornal de los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, señores Teodoro O. M. González y Miguel Angel Espinosa, respectivamente.

Resultando: I) Que según expresan los peticionantes en el escrito que inicia las precedentes actuaciones, la permuta solicitada tiene por objeto solucionar a ambos funcionarios problemas de radicación en las cercanías de sus lugares de trabajo;

II) Que tanto la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas estiman que la referida permuta es conveniente para el Estado y los interesados;

III) Que requerida la opinión del Departamento Jurídico de la citada Secretaría de Estado, expresa:

a) Que como ambos funcionarios desempeñan cargos de "peones a jornal" la permuta solicitada no apareja perjuicios de clase alguna dentro de los respectivos escalafones;

b) Que existiendo acuerdo entre los funcionarios y los Ministerios interesados, y no resultando perjuicio alguno para la Administración, nada obsta a que se acceda a la permuta solicitada.

Considerando: I) Que el petitorio formulado no perjudica los intereses de ningún funcionario, por ser los peticionantes peones a jornal;

II) Que en razón de lo expuesto, es conveniente autorizar dicha permuta.

Atento a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley N.o 10.388 de 13|2|943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase la permuta de cargos solicitada por los señores Teodoro O. M. González, (Credencial Cívica CMA 8.535), peón a jornal de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Miguel A Espinosa, (Credencial Cívica BCA 38.315), peón a jornal de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

9

Resolución 1.428|969. — Se aclara el nombre y apellido de un Auxiliar (contratado) en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución de fecha 24 de agosto de 1945, se designó al señor Diágoras López, (Credencial Cívica CIA 2.639), para ocupar un cargo de Auxiliar (contratado) en los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que con fecha 15 de octubre de 1969, el interesado presentó escrito manifestando que su verdadero nombre y apellido es Diágoras Perdomo, de acuerdo a la documentación que agrega (partida de nacimiento) por lo cual gestiona la rectificación de su designación.

Considerando que, corresponde dictar resolución accediendo a lo solicitado por el mencionado funcionario;

El Presidente de la República,

DECRETA:

1.o Establécese que la designación efectuada por resolución de fecha 24 de agosto de 1945 a nombre del señor Diágoras López, para ocupar un cargo de Auxiliar (contratado) en los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, debe entendese hecha a nombre del señor Diágoras Perdomo, (Credencial Cívica CIA 2.639) por ser éste, su verdadero nombre y apellido.

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

10

Resolución 1.429|969. — Se prorroga la concesión otorgada al Yacht Club Punta del Este, para la administración del Varadero del Puerto de esa Ciudad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto la nota presentada por el Yacht Club Punta del Este ante la Dirección de Hidrografía, solicitando la renovación por el término de dos años, de la concesión que actualmente dispone, para la administración del Varadero del Puerto de Punta del Este.

Resultando que la citada Dirección manifiesta: A) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 1960, se concedió al mencionado Yacht Club dicha administración. B) Que el reglamento aprobado a esos fines, por resolución Ministerial de 13 de enero de 1961, establece en su artículo 1.o que el concesionario deberá solicitar la renovación de la concesión cada dos años. C) Que habiendo cumplido el Yacht Club Punta del Este con las estipulaciones fijadas en el citado Reglamento, estima que puede accederse a la prórroga solicitada.

Considerando que no existen inconvenientes para conceder la prórroga solicitada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de 2 (dos) años la concesión otorgada al Yacht Club Punta del Este —por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 1960—, para la administración del Varadero del Puerto de esa ciudad.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

11

Resolución 1.430|969. — Se designa Delegado del Ministerio de Obras Públicas, ante la 16.a Reunión del Asfalto a realizarse en la ciudad de Santa Fé (República Argentina).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la 16.a Reunión del Asfalto a realizarse en la ciudad de Santa Fé (República Argentina), entre los días 17 a 21 del mes de noviembre de 1969;

Resultando: I) Que la Comisión Permanente del Asfalto con sede en la ciudad de Buenos Aires, remitió nota comunicando la realización de tal evento y solicitando se designe a los delegados que representarán al Ministerio de Obras Públicas en el mismo, e invitando a la presentación de trabajos que tengan referencia con el temario preparado al efecto;

II) Que la Dirección de Vialidad remite copia de los trabajos presentados por el ingeniero Héctor A. Bergeret, titulados: "Determinación racional de dimensión menor promedio de las partículas de agregado pétreo destinado a la ejecución de tratamientos bituminosos superficiales" y "Abaco para la dosificación de tratamientos bituminosos superficiales", los que fueron enviados respondiendo a la exhortación cursada oportunamente por la citada Comisión;

III) Que la citada Dirección manifiesta que la misma ha estado siempre presente en todas las reuniones realizadas hasta la fecha, donde se obtuvieron resultados positivos para nuestro país por las valiosas experiencias recogidas en materia que le conciernen; por lo que estima conveniente que el Ministerio de Obras Públicas esté nuevamente representado;

Considerando: I) Que en base a lo expuesto, es conveniente designar un delegado del citado Ministerio para concurrir en representación del mismo al evento de que se trata, fijándose un viático diario de pesos 4.000.00 por el término de 12 días (ya que se le encomendarán otras tareas durante su viaje), más pesos 12.000.00 para pasajes.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas indica a fojas 5 el rubro con que deberá atenderse la citada erogación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Ingeniero Jefe del Departamento IV, Investigaciones de la Dirección de Vialidad, don Héctor A. Bergeret, como Delegado del Ministerio de Obras Públicas ante la 16.a Reunión del Asfalto a realizarse en la ciudad de Santa Fé (República Argentina) entre los días 17 a 21 del mes de noviembre de 1969.

2.o Establécese que el referido técnico, además de intervenir como Delegado del M.O.P. en la Reunión de que se trata deberá —durante su viaje— cumplir la misión de recabar información sobre la repercusión o influencia que tendrá el futuro tránsito internacional, una vez que se encuentre habilitado el túnel subfluvial que unirá las ciudades argentinas de Paraná y Santa Fé, con el proyectado puente Paysandú - Colón.

3.o Asígnase al ingeniero Héctor A. Bergeret una partida de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) diarios como viático, por el término de 12 días, más $ 12.000.00 (doce mil pesos) para pasajes.

4.o La suma total de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), importe de la erogación que se autoriza, se atenderá con cargo a la ley N.o 13.640 de 26|12|967, Inciso 10, Programa 8, numeral 86.

5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — VENANCIO FLORES.

12

Resolución 1.431|969. — Se aprueba el Pliego de Condiciones para la construcción del Puente Internacional Paysandú-Colón.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la construcción del Puente Internacional Paysandú-Colón.

Resultando la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón por oficio de fecha 7 de noviembre del corriente año, eleva para ser aprobado por las altas partes contratantes, el Pliego de Condiciones para la construcción del mencionado Puente Internacional, en cumplimiento del artículo 6o. inciso d) del convenio suscripto en Buenos Aires el 8 de julio de 1968.

Considerando: I) Corresponde aprobar el mencionado Pliego de Condiciones confeccionado en base a las exigencias que la técnica impone para la construcción de puentes internacionales de este tipo;

II) El pliego, además, adecúa sus soluciones a la legislación aplicable, según los Tratados Internacionales de Derecho Comercial Terrestre, de Derecho Civil y Derecho Procesal de Montevideo, de fecha 1939|1940, vigentes entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay y se ciñe estrictamente al Convenio suscripto en Buenos Aires para la construcción del mencionado puente.

Atento al artículo 6o. letra e) del Convenio Puente Paysandú-Colón suscripto con la República Argentina el 8 de julio de 1968;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Apruébase el Pliego de Condiciones para la construcción del Puente Paysandú-Colón confeccionado por la Comisión Técnica y que luce a fojas 4 de estos obrados.

2o. Autorízase a la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón a efectuar el llamado a licitación internacional para la construcción del mencionado puente, de acuerdo al pliego referenciado en el artículo anterior.

3o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — VENANCIO FLORES. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 1.432|969. — Se designa un Médico, con carácter interino, en el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico en el Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Ricardo Rafael Sarno reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04,

Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 7, N.o de orden 8), al doctor Ricardo Rafael Sarno (Credencial Cívica AEA 3.011) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11, F.o 117, N.o 350, con fecha 18 de enero de 1962), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 1.433|969. — Se designa una Nurse en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que la nurse, señorita Elida Susana Goitia reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.45, Partida 78, N.o de orden 226), a la señorita Elida Susana Goitia (Credencial Cívica DAA 13.828), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, F.o 292, N.o de orden 584, con fecha 12 de enero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución 1.434|969. — Se designa una Partera en el Servicio de Asistencia Externa, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado servicio.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la señorita Elda Castillo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 28, Número de orden 106), a la partera, señorita Elda Castillo (Credencial Cívica HBA 9.563) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 14, Fo. 212, N.o 635, con fecha 14 de julio de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución 1.435|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la doctora Yolanda Morin Piano (Credencial Cívica BKB 6.985) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 240, Fo. 81, Lo. 11 de fecha 21 de junio de 1961), por concurso de méritos y pruebas para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.20, Partida 9, Número de orden 9);

B) Al doctor Salomón Jarodich (Credencial Cívica serie ALB 11.316) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 2, Fo. 1, Lo. 11 de fecha 15 de febrero de 1960), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 56, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.72, Partida 2, Número de orden 2).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 1.436|969. — Se designa Encargado de las funciones de Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 del mes en curso (Resolución Interna N.o 3.746), se designó al Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública señor Juan R. Acosta, Delegado del Uruguay ante el IV Seminario de Organización y Administración de los Servicios de Salud, a realizarse en la ciudad de Maracay (Venezuela), encomendándosele a su vez, la misión de observar en Wáshington y Santiago de Chile los aspectos primordiales de la racionalización administrativa.

Considerando que a efectos del mejor cumplimiento de la misión encomendada, se le ha concedido al mencionado Director, la licencia correspondiente.

Considerando que es necesario encargar de las funciones de Director General de Secretaría a un funcionario que reúna condiciones como para desempeñarlas en forma efectiva, mientras dure la licencia concedida al titular.

Considerando que el actual Secretario Encargado de Despacho de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública (Interino), señor César A. Ricardi Legnani, se encuentra capacitado como para cumplir dichos cometidos en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Juan R. Acosta, al actual Secretario Encargado de Despacho de Secretaría General (Interino) señor César Antonio Ricardi Legnani sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que viene desempeñando a la fecha.

2.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 1.437|969. — Se efectúa una transformación de cargos técnicos, en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Higienista (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 33, Número de orden 58) en el inciso 12, "Ministerio de Salud Pública".

Considerando que es necesario dotar de un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria a la localidad de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

Atento a lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase un cargo de Médico Higienista (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 33, Número de orden 58) en un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 12.06, Unidad Ejecutora 43, Escalafón AaA, Grado 5), (Policlínica de Cañada de Nieto).

2.o Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 1.438|969. — Se autoriza al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, para proceder a la venta de una ambulancia en subasta pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, por la que solicita autorización para proceder a la venta de la ambulancia de dicho establecimiento, a fin de adquirir una nueva unidad;

Considerando que la Intervención del Garaje Central no tiene objeción que formular a la solicitud de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo para proceder a la venta, en subasta pública, de la ambulancia de dicho establecimiento,

cuyas características son las siguientes: Padrón 163.887, Matrícula 31-32 Oficial, Motor N.o F 10 V 6 E-60194, H. P. 41, Marca Ford, Modelo F 100 del año 1957.

2.o El precitado establecimiento deberá entregar el importe que se obtenga de la venta de dicho vehículo a la Comisión Pro-Fomento del mencionado Centro, para la adquisición de una nueva unidad.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 1.439|969. — Se deja sin efecto una disposición y se designa Encargado de la Administración del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 (Resolución Interna número 54.291), se encargó de la Administración del Instituto de Ortopedia y Traumatología al Auxiliar 1.o del Hospital Maciel señor Emir Elizalde;

Considerando que el referido funcionario ha solicitado ser relevado de dichos cometidos, aduciendo razones particulares muy atendibles;

Considerando que es necesario sustituir al señor Elizalde en el desempeño de los citados cometidos, con un funcionario que reúna condiciones como para cumplir con efectividad dichas tareas;

Considerando que el Auxiliar 1.o del Hospital Maciel, señor Alberto Maximino Astengo, se encuentra habilitado para realizar las mencionadas funciones, en forma eficiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 (Resolución Interna N.o 54.291), por la que se encargó de la Administración del Instituto de Ortopedia y Traumatología al Auxiliar 1.o del Hospital Maciel señor Emir Elizalde.

2.o Encárgase de la Administración del mencionado Instituto, al Auxiliar 1.o del Hospital Maciel señor Alberto Maximino Astengo.

3.o Agradézcanse los servicios prestados por el funcionario señor Emir Elizalde.

4.o Comuníquese y, previo desglose, para a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

21

Resolución 1.440|969. — Se deja sin efecto una transformación de cargos técnicos efectuada en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 1969, resolución 1.228|969 (Resolución Interna N.o 3.643) se transformó un cargo de Inspector (Médico) (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 5, Número de orden 5) del inciso 12, "Ministerio de Salud Pública" en un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 43, Escalafón AaA, Grado 5), con destino a la Policlínica de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

Considerando que el cargo utilizado para operar la transformación se encontraba en trámite de concurso para su provisión definitiva, habiéndose pronunciado el Tribunal correspondiente sobre el ganador de las pruebas.

Considerando que la transformación operada frustra la expectativa del ganador y que existen vacantes otros cargos de igual asignación presupuestaria que pueden ser objeto de idéntica transformación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 1969, resolución 1.228|969, (Resolución Interna N.o 3.643) por la que se transformó un cargo de Inspector (Médico) (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 5, Número de orden 5), del inciso 12, "Ministerio de Salud Pública" en un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 43, Escalafón AaA, Grado 5) con destino a la Policlínica de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

2o. Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

22

Resolución 1.406|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Luxene".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 28 de abril de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Luxene", acta Nº 96.563, formulada por René ABT, de Montevideo, para distinguir artículos para prótesis dental, de la clase 9;

Considerando de los asesoramientos técnicos recabados, surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que, además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 28 de abril de 1969;

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 28 de abril de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Luxene", acta Nº 96.563, formulada por René ABT, de Montevideo, para distinguir artículos para prótesis dental, de la clase 9.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

23

Resolución 1.407|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Fibrocid Lacer S. A.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Lacer S. A., de Barcelona (España), contra la resolución de fecha 8 de agosto de 1969, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Fibrocid Lacer S. A." (Etiqueta), Acta N.o 103.333;

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscriptas las marcas "Vibrocil" y "Fiebrosier Dyc", que presentan caracteres semejantes con aquélla y que distinguen también artículos de la misma clase, todo lo cual imposibilita su coexistencia pacífica en el Registro;

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 8 de agosto de 1969;

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 8 de agosto de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Fibrocid Lacer S. A." (Etiqueta), Acta número 103.333, solicitada por la firma Lacer S. A., de Barcelona (España).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

24

Resolución 1.408|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Emulsine".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Societe Monsavon L'Oreal S. A., de Francia, contra la resolución de fecha 16 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Emulsine", Acta N.o 89.713;

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Emulsol", de evidente similitud gráfico - fonética con aquélla y que protege los artículos de la misma clase, todo lo cual imposibilita su coexistencia pacífica en el Registro;

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 16 de octubre de 1968;

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 16 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Emulsine", Acta N.o 89.713 solicitada por la firma Societe Monsavon L'Oreal S. A. de Francia.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

25

Resolución 1.409|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Stork".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Jurgens Limited, de Inglaterra, contra la reso-

lución de 4 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Stork" (denominativa y emblemática), acta número 89.579;

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscriptas las marcas "Cigüeña" (Emblemática) y "Cigüeña" (Denominativa y Emblemática), iguales en el concepto que ellas encierran con aquélla y que protegen además artículos de la misma clase, todo lo cual imposibilita su coexistencia pacífica en el Registro;

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que, además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 4 de octubre de 1968;

Considerando lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos.

Oída la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 4 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Stork" (denominativa y emblemática), acta número 89.579, formulada por la firma Jurgens Limited, de Inglaterra.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

26

Resolución 1.410|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Bikin".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol S. A., contra la resolución de fecha 24 de enero de 1969 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Bikin", acta N.o 108.318, formulada por A. López y Compañía Sociedad Anónima, para distinguir los artículos de la clase 2.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener en todos sus términos el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 24 de enero de 1969.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1o. Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Bikin", acta N.o 108.318, formulada por la firma A. López y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

27

Resolución 1.411|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Fertical".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Francisco Juan Bellán Szabó, de Montevideo, contra la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Fertical", Acta N.o 100.671.

Resultando la precitada resolución se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Fertimax", de evidente similitud gráfico-fonética con aquélla, y que distingue las mismas clases, todo lo cual imposibilita la coexistencia pacífica de ambos signos en el Registro.

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 24 de enero de 1969.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Fertical", Acta N.o 100.671, formulada por el señor Francisco Juan Bellán Szabó, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

28

Resolución 1.412|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Hornarina".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma "Ismael Avilés Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" de Buenos Aires (República Argentina), contra la resolución de fecha 4 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Hornarina", Acta N.o 89.432.

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de existir registradas las marcas "Gordarina" y "Royarina", de evidente similitud gráfico-fonética con aquélla, que impide su coexistencia pacífica.

Considerando que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta no sólo que el mismo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 4 de octubre de 1968.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 4 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Hornarina", Acta N.o 89.432, formulada por "Ismael Avilés Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" de Buenos Aires (República Argentina).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

29

Resolución 1.413|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Forestanac".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (R. A.), contra la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Forestanac", Acta N.o 103.007, formulada por Forestación Nacional S. A. (Forestanac), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19 y 20.

Considerando del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta no sólo que el mismo se ajusta a derecho, sino además, que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 24 de enero de 1969;

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Forestanac", Acta N.o 103.007, formulada por Forestación Nacional S. A. (Forestanac), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19 y 20.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

30

Resolución 1.414|969. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Deprol".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma "Carter-Wallace Inc.", de Estados Unidos de América, contra la resolución de 20 de marzo de 1969, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Deprol", Acta N.o 92.653.

Considerando de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta, no sólo que el mismo se ajusta a derecho, sino además, que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 20 de marzo de 1969.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de 20 de marzo de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Deprol", Acta N.o 92.653, formulada por la firma "Carter-Wallace Inc.", de Estados Unidos de América, como cesionaria de Carter Products Inc., de Estados Unidos de América.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

31

Resolución 1.415|969. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Black Sun".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Héctor D'Errico, de Montevideo, contra la resolución de fecha 11 de diciembre de 1968, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Black Sun", acta N.o 109.615, en favor de José Heskia Sarfaty, de Montevideo, para distinguir "cuerdas harmónicas para instrumentos musicales" y los restantes artículos de la clase 21.

Resultando aduce el recurrente, que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Black Swan" que distingue los artículos comprendidos en la clase 12.

Considerando que en el caso a estudio, corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta: a) Que el agravio que invoca el señor D'Errico no es de recibo, no sólo porque las expresiones de los vocablos que integran los signos en cuestión, evocan ideas distintas, sino además y fundamentalmente, porque tales marcas están destinadas a proteger diferentes clases; y b) Que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además el recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 11 de diciembre de 1968.

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 11 de diciembre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Black Sun", acta N.o 109.615, formulada por José Heskia Sarfaty, de Montevideo, para distinguir "cuerdas harmónicas para instrumentos musicales" y los restantes artículos de la clase 21.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

32

Resolución 1.416|969. — Se declara caducada la patente de invención para "Un aparato triturador de residuos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales el señor Stoian Cristoff, de Montevideo, solicita se declare caducada la patente de invención para "Un aparato triturador de residuos", N.o 5.630, concedida por resolución de 23 de octubre de 1959 en favor de la firma Guillermo Bruno Schillig y Ricardo Grigio, de Buenos Aires (República Argentina);

Resultando funda su pedido el señor Cristoff, en el hecho de que el titular de la mencionada patente, no ha hecho efectivo el pago de la 14.a anualidad antes del 23 de octubre de 1967, ni tampoco dentro del período de gracia, que venció el 23 de abril de 1968. Aduce además, que el artículo 49, inciso 2.o, de la ley de la materia N.o 10.089, establece que serán caducadas las patentes de invención cuando no se ha efectuado el pago de las anualidades correspondientes en la forma y dentro de los plazos legales;

Considerando de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo, surge que corresponde declarar caducada la precitada patente N.o 5.630, máxime teniendo en cuenta: a) Que los titulares de la misma no han comunicado la iniciación de su explotación tal como lo dispone el artículo 14 de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941; b) El interés demostrado por el señor Stoian Cristoff en explotar la patente de que se trata, interés puesto de manifiesto desde el año 1965, y c) Que el presente caso cae dentro de lo prescripto en el artículo 49, inciso 2.o de la ley número 10.089;

Considerando lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución de Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase caducada, por aplicación del artículo 49, inciso 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, la patente de invención para "Un aparato triturador de residuos", N.o 5.630, concedida en favor de la firma Guillermo Bruno Schillig y Ricardo Grigio, de Buenos Aires (R. A.), por resolución de 23 de octubre de 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Direción de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

33

Resolución 1.417|969. — Se amplía la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Chuy".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto la resolución de 15 de agosto de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Chuy", Acta N.o 89.433, formulada por el señor Adalberto Ventura Marzullo, de Chuy (Departamento de Rocha, Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 1;

Resultando el artículo 27 del decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley N.o 9.956, establece que "podrá concederse el registro de un nombre geográfico, pero el propietario de la marca no podrá oponerse al uso por terceros de esa misma expresión, cuando se trate de distinguir mercaderías procedentes del país o región cuyo nombre fue registrado";

Considerando que en la resolución de 15 de agosto próximo pasado, por la que se concedió el registro de la marca "Chuy", se omitió incluir lo que al respecto determina el precitado artículo 27 del decreto de 29 de noviembre de 1940, por lo que corresponde hacer la salvedad que en el mismo se especifica a fin de subsanar la anomalía precedentemente apuntada;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Amplíase, en la parte pertinente, la resolución de 15 de agosto de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Chuy", acta N.o 89.433, formulada por el señor Adalberto Ventura Marzullo, de Chuy (Departamento de Rocha, Uruguay) para distinguir los artículos de la clase 1, en el sentido de establecer que el propietario del signo en cuestión, no podrá oponerse al uso por terceros de la expresión "Chuy", cuando se trate de distinguir mercaderías procedentes de dicha localidad.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

34

Resolución 1.418|969. — Se amplía la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Ala".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto la resolución de 21 de julio de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ala", Acta N.o 92.889, formulada por Unilever Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, como cesionaria de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra;

Considerando que en la resolución de que se trata se ha procedido error, dado que en la misma se omitió especificar los artículos y la clase que la referida marca protegerá, por lo que corresponde ampliar el mencionado acto, a fin de subsanar la anomalía precedentemente apuntada;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Amplíase en la parte pertinente, la resolución de fecha 21 de julio de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ala", Acta N.o 92.889, formulada por Unilever Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, como cesionaria de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, en el sentido de establecer que el signo de que se trata distinguirá únicamente "detergentes y artículos para limpiar", de la clase 6.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

35

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Dioctil Ftalato" (DOP).

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de octubre de 1969. (*)

Visto la solicitud de la firma "Resyplast Sociedad Anónima", tendiente a obtener la modificación de la tipificación para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación establecida por resolución de 26 de enero de 1965, para el producto denominado "Dioctil Ftalato" (DOP), que quedará redactado de la siguiente manera: "Plastificantes para compuestos de Cloruro de Polivinilo (Dioctil Ftalato DOP, Dibutil Ftalato DBP, Dioctil Adipato DOA, Isodecil Ftalato DIDP, Di-Eptil Ftalato DEP y Di-Hexil Ftalato DHP).

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 11 de noviembre de 1969.

36

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Ferrite" (Oxido de hierro sintético).

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1969. (*)

Visto el expediente de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Alburi Sociedad Anónima" solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Ferrite" (Oxido de hierro sintético), que regirá desde el 16 de agosto de 1969 hasta el 16 de agosto de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

37

Resolución. —Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Cerveza"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 708|966 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima", solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cerveza elaborada con cebada cervecera de producción nacional y envasada en botellas de vidrio de fabricación nacional" que regirá desde el 11 de octubre de 1969 hasta el 11 de octubre de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

38

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Burlete magnético para cierre de refrigeradores", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de octubre de 1969. (*)

Visto el expediente de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Resyplast Sociedad Anónima", solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto denominado: "Burlete magnético para cierre de refrigeradores", que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 17 de octubre de 1970.

2.o Disponer la realización de las inspecciones de la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese y fecho, vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 11 de noviembre de 1969.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 11 de noviembre de 1969.

Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentados por el Decreto Nº 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en la cantidad de $ 10 (diez pesos) por litro o fracción.

Art. 47. — Fíjanse los impuestos adicionales establecidos en el artículo 136 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en los siguientes:

1º) Apartado A): 12 % (doce por ciento).

2º) Apartado B): 20 % (veinte por ciento).

3º) Apartado C): 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 48. — Fíjase el impuesto adicional establecido en el artículo 142 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, en el 17 % (diecisiete por ciento).

Art. 49. — Fíjase el impuesto interno que grava a los vinos comunes en $ 6 (seis pesos) por litro o fracción, que será sustitutivo del Impuesto a las Ventas y Servicios a partir de la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 50. — Los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, modificados por el inciso 3º del artículo 12 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y artículo 158 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 13. — Créase un impuesto del 10 % (diez por ciento) sobre el precio de venta de las cámaras y cubiertas para vehículos automotores y remolques fabricadas en el país o importadas. Quedan gravadas con este impuesto las cámaras y cubiertas de origen extranjero que se introduzcan al país formando parte de "kits" o integrando unidades armadas, en cuyo caso el tributo se liquidará sobre el precio corriente en plaza de las similares de fabricación nacional y se abonará en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

La tasa de dicho impuesto será del 7 % (siete por ciento) sobre las ventas de cámaras y cubiertas de fabricación nacional, para ómnibus de transporte colectivo y de escolares y camiones.

Exonérase de este impuesto a las cubiertas y cámaras nacionales destinadas a tractores y demás maquinaria agrícola y las que utilicen en sus equipos el Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias Municipales."

"Artículo 14. — Créase un impuesto del 10 % (diez por ciento) sobre el precio de venta de las cubiertas recauchutadas."

Art. 51. — Elévase a $ 3.000 (tres mil pesos) por litro o fracción la multa establecida en el artículo 324 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 52. — Elévanse a $ 200 (doscientos pesos) por litro o fracción las multas establecidas en los artículos 326 y 328 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sustituidos por los artículos 53 y 57, respectivamente, de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964.

CAPITULO VII

INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 53. — Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 65. — (Notificaciones). Las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba y en general todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la Oficina o en el domicilio constituido en el expediente; a falta de éste, en su domicilio fiscal, y en ausencia de ambos, en el domicilio según el Código Civil.

La Administración podrá intimar al interesado para que se notifique en la Oficina, mediante telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o publicación en el Diario Oficial y en otro diario o periódico, citándolo para que concurra a la Oficina dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. El telegrama, carta o publicación individualizará el expediente y citará la presente disposición.

Las notificaciones a domicilio se practicarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada, y en su defecto, con el principal o dependiente del lugar donde se hubiere constituido domicilio, o con los familiares del interesado. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva, y en caso de negarse a hacerlo se practicará la notificación por cedulón con dos testigos.

Toda notificación personal podrá ser reemplazada por la publicación de la resolución o de un extracto de la misma por lo menos en dos diarios o periódicos, siendo uno de ellos el Diario Oficial.

En todos los casos deben resultar de las publicaciones la individualización del expediente, el monto del adeudo y los conceptos y períodos a que éste responde.

El costo de telegramas, cartas y publicaciones será reintegrado por el deudor en la primera liquidación de tributos que se realice.

Las resoluciones no comprendidas en el inciso primero de este artículo se notificarán en la Oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente. El mismo procedimiento se aplicará en la notificación de todas las resoluciones, cuando el interesado no hubiere cumplido con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 61, excepto con relación a las resoluciones que determinen tributos o impongan sanciones, las que se notificarán personalmente, de acuerdo a lo previsto en los incisos anteriores."

Art. 54. — Sustitúyese el apartado 2º) del artículo 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"2º) La contravención es la violación a las leyes o reglamentos dictados por órganos competentes, que establezcan el cumplimiento de deberes formales.

Será sancionada con multas de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 55. — En los tributos comprendidos en la prescripción quinquenal establecida en el inciso 1º del artículo 376 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 52 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, que deban ser determinados por declaración jurada del contribuyente, para cada período respecto al cual transcurra el plazo de cinco años sin que se hubiere presentado la declaración jurada respectiva, el término de prescripción se elevará a diez años.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá para las prescripciones en curso a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 56. — Sustitúyese el artículo 378 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 378. — (Juicio Ejecutivo). La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor, según sus resoluciones firmes debidamente notificadas. Se con-

sideran resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado, las dictadas al resolver el recurso de revocación y las definitivas a que se refieren los artículos 309 y 319 de la Constitución.

A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad.

En los juicios ejecutivos promovidos por cobros de obligaciones tributarias no será necesaria la conciliación y sólo serán notificados personalmente el auto que decreta el embargo, el que cita de excepciones y la sentencia de remate. Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, nulidad del acto declarada en vía contencioso-administrativa, pago, prescripción, caducidad, o espera concedida con anterioridad a la traba de embargo.

Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente. Podrán oponerse además las excepciones previstas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

El procedimiento se suspenderá a pedido de parte:

A) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que ha interpuesto los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución, contra la resolución que se ejecuta. Vencido el plazo para interponer la acción de nulidad contra la confirmatoria expresa o tácita, sin haberla interpuesto, o resuelta la acción de nulidad por sentencia ejecutoriada, se citará nuevamente de excepciones al ejecutado, a pedido de parte.

B) Cuando se acredite que la Administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez al dictar sentencia de remate fijará los honorarios de los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recurso de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Cualquiera sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo precedentemente establecido, y concluido éste, queda a salvo el derecho para promover el juicio ordinario.

En toda gestión judicial el importe de los costos pertenecerá a los curiales intervinientes por la Administración hasta el monto y en las condiciones que determine la reglamentación."

Art. 57. — Facúltase a la Dirección General Impositiva y a sus oficinas dependientes para solicitar la clausura de todos los juicios iniciados hasta la fecha de vigencia de esta ley, para el cobro de tributos, intereses, recargos o multas, en los que se reclame una suma inferior a $ 2.000 (dos mil pesos).

A pedido de la Oficina actora, los Tribunales decretarán la clausura de los procedimientos dejando sin efecto las medidas de garantía adoptadas y declarando de oficio los tributos causados.

Facúltase a las mismas para no promover nuevos juicios por iguales conceptos y monto, debiendo adoptar las disposiciones del caso para que se inicie acción judicial cuando por acumulación de varios adeudos se supere el límite fijado.

Art. 58. — La Oficina de Impuestos Internos podrá disponer la entrega anticipada de las mercaderías o bienes sujetos a comiso, bajo garantía suficiente por su valor comercial, a los denunciados o a los denunciantes o aprehensores.

Se podrá prescindir de la garantía cuando no se haya podido individualizar al infractor o cuando la mercadería carezca de los documentos justificativos del pago de los impuestos internos y la entrega anticipada se efectúe a los denunciantes o aprehensores.

En todos los casos se exigirá, previamente, el pago de los impuestos internos que correspondan.

CAPITULO VIII

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Artículo 59. — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 106 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 106. — La Caja podrá ordenar la retención de hasta la tercera parte de los sueldos que perciban los profesionales comprendidos en el artículo 27, tanto en la función pública como en la privada, así como retener hasta igual límite del monto nominal de la pasividad a los efectos de percibir los créditos que tuvieren contra los afiliados y pensionistas originados por obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.128, de 13 de agosto de 1954, o la presente o contraídas directamente con la Caja."

Art. 60. — Todos los timbres a que se refiere el artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, podrán ser sustituidos por comprobantes de depósito de dinero, que a esos efectos extienda la Caja.

Art. 61. — Sustitúyese el inciso 1º del apartado A) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 23. — (Apartado A): Todo documento otorgado por un profesional estará gravado con un timbre que en ningún caso podrá ser inferior a $ 5 (cinco pesos) ni superar a $ 100 (cien pesos).

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Caja, atendiendo a la naturaleza del documento, establecerá el valor del timbre que corresponda tributar.

La sustitución operada por este artículo entrará a regir una vez dictado el decreto por el Poder Ejecutivo."

Art. 62. — El valor de los timbres a que refieren los incisos 1º y 3º del artículo 23 apartado G) de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, quedará fijado en el 1 ‰ (uno por mil), $ 500 quinientos pesos) y $ 500 (quinientos pesos), respectivamente.

Art. 63. — Agrégase al artículo 37 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, el siguiente inciso:

"A solicitud del interesado y con la conformidad de la Caja, quienes paguen sueldos a profesionales amparados por el artículo 27 estarán obligados a descontar el montepío jubilatorio y demás prestaciones legales que se le indiquen. La versión deberá efectuarse directamente a la Caja, dentro del plazo de diez (10) días, bajo la responsabilidad del habilitado o de quien haga sus veces."

Art. 64. — Sustitúyese el artículo 100 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 100. — A las empresas que tributan conforme con el artículo 23 se les remitirá, semestralmente, un certificado de estar al día en el pago de sus obligaciones que las habilitará para importar, exportar, enajenar total o parcialmente sus empresas, reformar en los casos de sociedades sus estatutos o con-

tratos, y que deberán presentar al Banco de la República Oriental del Uruguay o al Registro Público General de Comercio, según corresponda."

Art. 65. — Sustitúyese el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 23. — (Apartado B): En todos los asuntos que se tramitan ante la Administración de Justicia será obligatoria la regulación de los honorarios devengados por los profesionales intervinientes, excepto cuando se trate de profesionales amparados por la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, la que se efectuará conforme con el arancel fijado por la Asociación o Colegio Profesional, incluyéndose en la planilla de tributos un gravamen del 3 % (tres por ciento) del honorario regulado, que se abonará por la parte mediante timbres.

La regulación de honorarios en las oportunidades previstas por el artículo 210 del Código de Procedimiento Civil, tendrá carácter provisorio y se hará sin perjuicio de la definitiva a que hubiere lugar.

Será aplicable a este tributo el artículo 248 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en el texto dado por el artículo 72 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965. La comunicación del inciso 3º de dicho artículo será remitida también a la Caja, a los efectos del cobro que le corresponda efectuar.

El Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción de los servicios a que refiere el artículo 185 de la Constitución, quedarán exentos de este tributo."

CAPITULO IX

DEROGACIONES

Artículo 66. — Derógase el impuesto creado por el artículo 1º de la Ley Nº 5.377, de 14 de enero de 1916 y modificativas.

Art. 67. — Derógase el impuesto creado por el artículo 36 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas.

Art. 68. — Derógase el inciso 13 del artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 69. — Derógase el artículo 184 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 70. — Deróganse los artículos 13 de la Ley número 7.869, de 27 de julio de 1925; 69 de la Ley número 8.935, de 5 de enero de 1933. y 60 de la Ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, sus modificativos y concordantes.

Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que fije las comisiones que estime adecuadas por la prestación del servicio de administración de los depósitos judiciales.

CAPITULO X

IMPUESTO A LA PRODUCCION MINIMA EXIGIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Artículo 71. — Sustitúyese el artículo 73 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 73. — En ocasión de las exportaciones de lana y demás productos que se incluyan en el régimen, el Banco de la República retendrá los montos que anualmente fije el Poder Ejecutivo, según el artículo 72 de esta ley."

Art. 72. — Sustitúyese el artículo 74 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 74. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73, en caso de una modificación de las variables que condicionen el precio interno de la lana, el Poder Ejecutivo podrá fijar una retención adicional a cargo del exportador, no imputable al impuesto que se crea por el artículo 56 de esta ley, sobre el precio de la comercialización externa del producto. La retención será efectuada en la forma establecida en el inciso 1º del artículo 73."

Art. 73. — Sustitúyese el artículo 75 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 75. — El impuesto que se crea por el artículo 56 de esta ley deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro del plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

El total de las sumas recaudadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de esta ley durante cada Ejercicio Fiscal, comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de setiembre, se acreditará a los productores rurales como pago a cuenta del impuesto creado por el artículo 56 que corresponda a ese Ejercicio, y se distribuirá en proporción a las ventas de lana realizadas —en el mismo período— por los productores rurales en la forma que determine el Poder Ejecutivo."

Art. 74. — Sustitúyese el artículo 76 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 76. — Si el impuesto resultante de la declaración jurada fuere inferior al monto de lo acreditado según el inciso 2º del artículo 75, la Dirección General Impositiva, dentro de los noventa días de la fecha de presentación de aquélla, efectuará la devolución correspondiente al productor en la forma que establezca la reglamentación."

Art. 75. — Derógase el inciso 3º del artículo 91 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

CAPITULO XI

VALOR REAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 76. — Las normas que autorizan actualmente o facultaren en el futuro, al Poder Ejecutivo, para fijar los coeficientes de actualización de los aforos inmobiliarios, a los efectos de determinar el monto imponible de los impuestos, sólo podrán utilizarse con las siguientes limitaciones:

1º) Toda modificación de los coeficientes o factores de actualización, tendrá una vigencia mínima de 2 (dos) años.

2º) El aumento no podrá ser superior al del costo de vida en el período anterior, según la estadística del Ministerio de Economía y Finanzas.

3º) Los decretos que se dictaren en esta materia entrarán en vigencia 10 (diez) días después de su publicación en el Diario Oficial.

4º) Tratándose de bienes raíces prometidos en venta, con compromiso inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el valor imponible de los mismos será siempre el que tenían a la fecha de la inscripción. conforme a las normas vigentes en ese momento.

Art. 77. — Cuando el valor imponible de un bien inmueble esté determinado por procedimientos fictos y no se ajuste al valor real, a juicio del contribuyente eventual, éste podrá solicitar dicho valor real a la Dirección General de Catastro o sus Oficinas Departamentales, que deberán expedirse en el término de 30 (treinta) días.

La gestión no devengará tributos de ninguna especie.

CAPITULO XII

BANCO CENTRAL

Artículo 78. — Las Cámaras Compensadoras (Clearings) serán organizadas y reglamentadas por el Banco Central del Uruguay, como parte de sus servicios.

Las transgresiones a las disposiciones y órdenes del Banco Central sobre esta materia serán sancionadas de acuerdo al régimen general previsto en el artículo 79 de la presente ley.

Deróganse los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919.

Art. 79. — Las empresas privadas, de cualquier giro o naturaleza, que infrinjan las leyes y decretos que rijan la actividad financiera o las reglamentaciones y resoluciones dictadas por el Banco Central, podrán ser sancionadas por éste mediante:

1º) Observación.

2º) Apercibimiento.

3º) Designación de un representante permanente ante la empresa infractora, el que tendrá acceso a los libros, registros contables y toda clase de documentos; este representante podrá asistir a las sesiones del Directorio con facultades para proponer las medidas que estime adecuadas según las instrucciones impartidas por el Banco Central.

4º) La intervención, que podrá ir acompañada de la sustitución total o parcial de las autoridades.

5º) Suspensión total o parcial de actividades.

6º) Retiro de la autorización para funcionar. Tratándose de una institución bancaria, el retiro de la autorización se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Central.

7º) Multas de hasta un 50 % (cincuenta por ciento) del capital mínimo autorizado para el funcionamiento de los bancos.

8º) En caso de infracciones continuadas en el tiempo, el monto de la multa se fijará mediante un porcentaje no mayor del 0.20 % (veinte centésimos por ciento) diario, que se calculará sobre las cantidades que en cada caso corresponda.

CAPITULO XIII

NORMAS SOBRE SOCIEDADES

Artículo 80. — Sustitúyese el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 8.992, de 26 de abril de 1933, por el siguiente:

"Artículo 8º — El capital social se dividirá en cuotas no menores de $ 100 (cien pesos) y dicho capital no podrá ser menor de $ 5.000 (cinco mil pesos) ni mayor de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos)."

Art. 81. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 403 del Código de Comercio, agregado por el artículo 206 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Las sociedades anónimas deberán tener un capital autorizado mínimo de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos)."

Art. 82. — Las sociedades anónimas definitivamente constituidas y las que hubiesen obtenido la autorización judicial, cuyo capital autorizado no alcance a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos), dispondrán de un plazo de un año, a partir de la vigencia de esta ley, para adecuar sus estatutos a la exigencia de capital mínimo.

Aquellas sociedades que a la fecha de entrar en vigencia esta ley no hubiesen obtenido la autorización judicial, deberán adecuar sus estatutos a la exigencia de capital mínimo para obtener la misma.

Art. 83. — Las sociedades anónimas definitivamente constituidas y las que se encuentren en formación, ya autorizadas judicialmente, podrán transformar su naturaleza jurídica o disolverse y liquidarse en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 84. — La contratación y las gestiones necesarias para la transformación de la sociedad, incluido el derecho de receso, estarán exoneradas de impuestos, derechos de inscripción en los Registros Públicos y demás tributos que las graven, en cuanto sea necesario a los efectos de dicha transformación.

Art. 85. — En los casos de disolución y liquidación, las adjudicaciones de bienes que se hagan a los accionistas, en pago de sus haberes, estarán exoneradas de impuestos y de derechos de inscripción en los Registros Públicos.

Art. 86. — Las exoneraciones regirán siempre que las transformaciones sociales o las adjudicaciones de bienes, en su caso, se realicen dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley.

Vencido dicho plazo, las sociedades comprendidas en el artículo 82 quedarán disueltas de pleno derecho y deberán liquidarse.

Art. 87. — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 433 del Código de Comercio, por el siguiente:

"Las acciones sólo pueden darse por el capital de los comanditarios, que no podrá ser inferior a pesos 1:000.000 (un millón de pesos)."

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 88. — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender a los precios que fijará, las publicaciones que efectúe la Administración Central.

Art. 89. — A partir de la vigencia de la presente ley, las exoneraciones previstas por la Ley Nº 9.977, de 5 de diciembre de 1940, quedarán sujetas a la reglamentación que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo, el cual, atendiendo a la naturaleza y necesidad de los bienes, efectos y artículos, podrá establecer exoneraciones totales, parciales o porcentuales respecto de los impuestos, proventos y tasas portuarias, gravámenes a la importación e impuestos internos nacionales.

Las exoneraciones referidas no serán aplicadas cuando de los materiales o artículos aludidos haya producción nacional suficiente a precios razonables y de probada eficiencia, a juicio del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas.

Art. 90. — Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar total o parcialmente las exoneraciones de tasas portuarias, previstas en el artículo 31 de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 91. — Autorízase a la Dirección Nacional de Correos a percibir y disponer de los recursos provenientes de la venta de sellos postales correspondientes a los tres primeros días de todas las emisiones que se pongan en circulación. Dichos ingresos se destinarán al mejoramiento de los servicios y no podrán invertirse en retribuir servicios personales.

Art. 92. — Las mercaderías llegadas al puerto de Montevideo en tránsito para los depósitos particulares de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y que, ulteriormente a su almacenaje en esos depósitos, fueran despachadas de importación en vez de ser reembarcadas para puerto extranjero, pagarán a la Administración Nacional de Puertos, por vía de compensación, los proventos correspondientes a los plazos de su almacenaje. La Comisión Administradora de Zonas Francas no entregará las mercaderías almacenadas en los depósitos particula-

res mencionados, sin la previa presentación de los documentos expedidos por la Administración Nacional de Puertos que acrediten que los usuarios han abonado aquellos proventos.

Art. 93. — Modifícase el inciso A) del artículo 205 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A) Servicio fijo y móvil terrestre.

a) En las bandas hasta 30 Mc. (inclusive) (excepto banda ciudadana):

1) En los canales compartidos $ 5 (cinco pesos) el minuto autorizado hasta dos estaciones.

2) En canales no compartidos en servicio nacional de cualquier clase, por cada frecuencia para enlace entre dos estaciones dentro del país, $ 10.000 (diez mil pesos) mensuales.

3) Por cada estación adicional que entre en enlace en los casos especificados en los numerales 1) y 2) anteriores, $ 2.000 (dos mil pesos) mensuales.

4) En canales para servicio internacional, privado comercial de cualquier clase y aeronáutico, por cada permisionario: las tres primeras frecuencias usadas desde el país $ 10.000 (diez mil pesos) c/u. mensuales.

—las tres frecuencias subsiguientes: pesos 5.000 (cinco mil pesos) c/u. mensuales.

—por cada frecuencia subsiguiente: pesos 3.000 (tres mil pesos) c/u. mensuales.

b) En la banda ciudadana, por cada equipo: $ 100 (cien pesos) mensuales.

c) En las bandas superiores a 30 Mc.:

1) Para enlace entre dos estaciones fijas: por cada frecuencia $ 6.000 (seis mil pesos) mensuales.

Por cada estación fija o móvil adicional que utilice la misma frecuencia: $ 500 (quinientos pesos) mensuales.

2) Para enlace entre una estación fija y una móvil: por cada frecuencia $ 1.000 (mil pesos) mensuales.

Por cada estación móvil adicional: $ 400 (cuatrocientos pesos) mensuales.

Art. 94. — A partir de la vigencia de la presente ley, las exoneraciones establecidas en el párrafo 3º del artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, cuando se trate de bienes que importan las instituciones a que se refiere el referido artículo, regirán para aquellos que, por su naturaleza, no pueden tener otro sentido que el culto religioso, la actividad asistencial, la educacional o la deportiva.

Cuando los bienes a importar, por su naturaleza, puedan servir, también, a un destino distinto de los expresados en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, para otorgar la exoneración, deberá apreciar la necesidad que de ellos tenga la Institución para el cumplimiento de sus fines; y, otorgada dicha exoneración, tales bienes no podrán enajenarse por un plazo de cinco años de la fecha de la introducción definitiva del bien al país.

Art. 95. — Las declaraciones juradas y los pagos de tributos, las devoluciones y las correspondientes registraciones de la Administración se efectuarán sin centésimos.

Art. 96. — Los organismos estatales y paraestatales, así como los Bancos privados y Cajas Populares, suprimirán en la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen, las fracciones menores de $ 1 (un peso), de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 97. — En la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen las entidades comprendidas en el artículo anterior, las fracciones de hasta $ 0.50 (cincuenta centésimos) se desecharán y las fracciones de $ 0.51 (cincuenta y un centésimos) en adelante, se tomarán como $ 1 (un peso).

Art. 98. — Los saldos existentes a la fecha en que entre en vigencia esta ley, se ajustarán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, liquidándose por los respectivos balances de pérdidas y ganancias.

Art. 99. — Las disposiciones de los artículos 70, 88 y 89 entrarán a regir el día 20 de julio de 1970.

Art. 100. — El Registro de Automotores será llevado por la Dirección General Impositiva, en la forma y condiciones que establezca el reglamento.

Art. 101. — Los derechos de la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos (Régimen de Inhibiciones), por la inscripción y anotación de documentos y los impuestos que gravan el acto inscribible, incluido el tributo de sellos, se pagarán en la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva, sus sucursales y agencias departamentales, y se liquidarán y documentarán en formulario único, con duplicado.

Art. 102. — Auméntase a $ 75 (setenta y cinco pesos) el monto de la tasa que se abona de acuerdo con el artículo 249 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 103. — Los comerciantes, industriales, vendedores ambulantes y en general todos los que se dediquen a la compraventa, fabricación, transformación o elaboración de mercaderías, en todo el territorio de la República y que regulen sus operaciones basándose en el peso o la medida, y obligados al uso de elementos de pesar o medir adecuados a sus actividades, pagarán un tributo de Visita y Verificación anual, de acuerdo con la tarifa que fije el Poder Ejecutivo, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

Art. 104. — Sustitúyese el artículo 23 de la Ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, modificado por el artículo 200 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 23. — Los derechos a cobrarse —sin perjuicio de los sellados y timbres correspondientes— que también son de cuenta del interesado, son:

	$
Por registro primero y por cada clase de nomenclatura	1.200
Por registro primero de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de 10 años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de nomenclatura	3.000
Por renovación de registro y por cada clase de nomenclatura	3.000
Por inscripción de transferencia y por cada clase de nomenclatura	2.500
Por anotación del cambio de nombre del propietario de la marca	750
Por anotación del cambio de domicilio del titular de la marca	750

Por expedición de nuevo testimonio del certificado referido en el artículo 19 por hoja escrita	1.200
Por oposición a solicitudes de marcas	300".

Art. 105. — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, modificado por el artículo 202 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 7º — Por el otorgamiento de cada patente se abonarán las siguientes cuotas progresivas, pagaderas por año adelantado: $ 1.500 (mil quinientos pesos) de la primera a la quinta inclusive.

$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) de la sexta a la décima inclusive.

$ 4.000 (cuatro mil pesos) de la undécima a la décimo quinta inclusive".

Art. 106. — La tasa de transferencia a que se refiere el artículo 40 de la Ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941 modificado por el artículo 203 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, será de $ 3.000 (tres mil pesos).

Art. 107. — Modifícanse los artículos 24 y 25 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificados por el artículo 204 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, como sigue:

"Artículo 24. — En los expedientes de patente de invención se pagará la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos) por concepto de derechos por anotación, cambio de nombre o de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención se deberá pagar por concepto de derecho la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos)":

"Artículo 25. — Cuando se solicite a la Dirección de la Propiedad Industrial cualquier certificación en expediente de marcas o patentes deberá abonarse por concepto de derechos la cantidad de $ 1.000 (mil pesos) por foja, sin perjuicio de los sellados y timbres que correspondan".

Art. 108. — Modifícase el artículo 32 de la Ley número 12.293, de 3 de julio de 1956, en la siguiente forma:

"Artículo 32. — Los derechos y tasas establecidas por las Leyes Nº 4.287, de 16 de diciembre de 1912, y Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923 (inciso 24 del artículo 28), sobre Marcas y Señales de ganado, quedan sustituidos por los siguientes:

A) Por los Boletos de Propiedad de Marcas y Señales para ganado, se abonarán:

	$
Derecho de Figura	1.500
Derecho de Registro General	200
Derecho de Registro Departamental	100
Derecho de Orden de Canje	200

B) Los duplicados de Marcas y Señales abonarán los mismos derechos que los originales.

C) Los derechos de transferencias de dominio de Marcas y Señales para ganado, se regularán de acuerdo con el tiempo que medie entre la actuación cumplida ante Escribano o Juez de Paz (artículo 172 del Código Rural) y el momento de la presentación en la oficina respectiva, para su registro, conforme a la siguiente escala:

	$		
Hasta 30 días	200	cada	uno
de 31 días a 60 días	250	"	"
de 61 días a 90 días	300	"	"
de 91 días a 120 días	400	"	"
de 121 días a 1 año	500	"	"
Por más de 1 año o fracción	600	"	" ".

Art. 109. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer una tasa de análisis que se aplicará sobre el valor CIF declarado de todas aquellas materias primas y productos semielaborados, destinados a la fabricación de específicos zooterápicos y productos biológicos, así como sobre todos los específicos zooterápicos y biológicos totalmente elaborados, importados al amparo de la Ley número 9.656, de 27 de mayo de 1937.

Exceptúanse las materias primas importadas para la elaboración de vacunas gravadas por el artículo 156 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El pago de la tasa deberá ser realizado en el momento en que los laboratorios, fábricas o firmas representantes obtengan la autorización para el uso o venta de dichos productos.

El importe de lo recaudado por este concepto se verterá en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y se destinará para la adquisición de materiales, equipos de laboratorio, instalaciones, construcciones y mejoras de servicios del mencionado Centro.

Los saldos de dicha cuenta, que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados, pasarán automáticamente al Ejercicio siguiente.

Art. 110. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer una tasa de hasta 1/4 % (un cuarto por ciento) sobre el valor CIF de las importaciones de componentes automotrices destinados al ensamble de vehículos automotores en el país, asignándose el producido correspondiente a la Comisión de la Industria Automotriz, para el desarrollo de sus cometidos en lo que respecta a la formulación y evaluación de proyectos tendientes al fomento del sector industrial respectivo, así como a la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que lo regulan.

Art. 111. — Las instituciones hípicas que organicen carreras de caballos estarán exoneradas del pago de impuestos nacionales.

Los adeudos que tengan a la fecha por tales conceptos, deberán ser pagados en un plazo de veinte años sin recargos ni intereses.

JUEGOS, SUERTES, RIFAS Y APUESTAS PUBLICAS

Artículo 112. — Quedan autorizados los juegos, suertes, rifas, apuestas públicas y similares, siempre que se trate de objetos muebles o premios que no sean dinero, cuyo valor en conjunto no supere los $ 100.000 (cien mil pesos), siempre que la emisión de boletos, números o cualquier documento similar, no exceda en su totalidad de los $ 200.000 (doscientos mil pesos). En tales casos regirán sólo las disposiciones relativas a las autorizaciones que competen a los Gobiernos Departamentales.

El Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Dirección de Loterías y Quinielas, y por resolución fundada, podrá autorizar la realización de juegos, suertes, rifas o apuestas públicas que tengan por objeto bienes muebles, inmuebles u otro premio que no sea dinero, cuando excedan los valores establecidos en el párrafo anterior de este artículo, siempre que los beneficios

se destinen a construcción, reparación o equipamiento de locales hospitalarios o docentes oficiales.

Igualmente, en estos casos, se requerirá la autorización del Gobierno Departamental respectivo, de acuerdo al régimen vigente.

No es aplicable este artículo a las actividades hípicas y de casino y al juego de loterías y quinielas, organizadas por la Dirección de Loterías y Quinielas, que se regirán por el régimen en vigor.

Las violaciones a la presente disposición serán sancionadas con multas de $ 200.000 (doscientos mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos), sin perjuicio de la prohibición inmediata del juego, suerte, rifa o apuesta y de la sanción penal que corresponda. La sanción aparejará, además, el decomiso de los bienes ofrecidos como premio y, cuando esto no fuere posible, el valor equivalente a ellos incrementará el monto de la multa.

Serán responsables solidarios por la infracción, las personas físicas o jurídicas que la hayan cometido y todo aquel que de cualquier modo hubiera intervenido en la operación.

La presente disposición no afecta las prohibiciones vigentes sobre represión de juegos de azar.

Art. 113. — Los juegos, suertes, rifas, apuestas y similares, no comprendidos en la autorización a que se refiere el artículo 112, que se encuentren en ejecución a la vigencia de esta ley, cesarán el 31 de diciembre de 1970, no pudiéndose efectuar nuevas series de emisiones con posterioridad a diciembre de 1969, de las que se encuentren en circulación y en ningún caso modificar las condiciones originales del sorteo.

MONTEPIO NOTARIAL

Artículo 114. — Deróganse, a partir del 1º de enero de 1970, los artículos 258 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y 130 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 115. — Elévase a $ 25 (veinticinco pesos), desde el 1º de enero de 1970, el valor del timbre previsto por el párrafo "B" del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, de creación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

INTRODUCCION DE CAPITALES

Artículo 116. — Los fondos pertenecientes a personas físicas o jurídicas nacionales, radicados en el exterior e introducidos al país en el período comprendido entre la fecha de vigencia de la presente ley y el 31 de marzo de 1970, estarán exentos de los impuestos que gravan las rentas o el capital, hasta la fecha de la introducción o utilización probada de los fondos.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso final del artículo 3º de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas, declárase que la introducción o utilización probada de fondos, en el lapso determinado en el inciso anterior, se considera aumento de patrimonio justificado.

ADMISION DE AUTOMOVILES

Artículo 117. — Los automóviles brasileños introducidos al país bajo el régimen de admisión temporaria por los residentes en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Rivera, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, podrán circular en el territorio del departamento respectivo, debiéndose pagar la patente que corresponda y utilizar neumáticos y baterías de fabricación nacional.

Art. 118. — Los usuarios de los automóviles mencionados en el artículo anterior, residentes de Bella Unión, Río Branco y Chuy cuyos vehículos hayan ingresado antes del 30 de junio de 1967, podrán ampararse a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y modificativas, siempre que mantengan su residencia en el departamento.

MERCADERIAS EN TRANSITO

Artículo 119. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exceptuar de la tasa prevista por el artículo 183 apartado c) de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, las cargas de mercaderías en tránsito, constituidas por túnidos, sus afines y otras especies explotadas en las pesquerías de los mismos, efectuadas en aguas internacionales del Atlántico sud-occidental, fuera de la zona en la que la República ejerce derechos exclusivos de pesca, y sus eventuales ampliaciones.

CONTENCIOSO ADUANERO

Artículo 120. — Sustitúyese el apartado final del artículo 247 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"La sanción establecida en el numeral 1) de este artículo no podrá exceder nunca del importe total de los tributos de las mercaderías en infracción ni ser inferior al 3 % (tres por ciento) de los mismos".

Art. 121. — Los derechos aduaneros y adicionales a aplicarse a las materias primas destinadas a la fabricación de productos en el país, no podrán ser superiores a los que gravan la importación del producto extranjero elaborado con dichas materias primas.

El Poder Ejecutivo adecuará los derechos aduaneros y adicionales de las materias primas, a los niveles que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 122. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1º de octubre de 1969.

Luis Hierro Gambardella, Miembro informante. **Carlos W. Cigliuti**, Miembro informante. **Juan Luis Pintos**, Miembro informante. **Santiago de Brum Carbajal. Atilio Ferrandis. Juan C. Mastalli. Zelmar Michelini. Albérico Passadore**, Discorde. **Francisco M. Ubillos**, Discorde. **Wilson Ferreira Aldunate**, Discorde. **Felipe Gil**, Discorde"

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Ferrandis.

SEÑOR FERRANDIS. — Señor Presidente: habiendo finalizado la labor de la Comisión de Presupuesto Integrada, quiero destacar el inmejorable desempeño de los señores senadores nacionalistas, como también la tarea realizada por los señores senadores Michelini y Mastalli, integrantes de ella, quienes no hicieron cuestión de grupo, sino que trabajaron en un todo de acuerdo con el sector colorado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor *Presidente?*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voy a decir pocas palabras, señor Presidente, las mínimas necesarias para explicar sintéticamente la posición de los senadores de la mayoría que trabajaron en la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda en el proyecto de Rendición de Cuentas.

Debo expresar mi solidaridad con el pensamiento emitido por el señor senador Ferrandis, Presidente de la Comisión, en relación con el trabajo cumplido por algunos de los integrantes de la misma.

Creo que esta Comisión, que trabajó mucho y muy intensamente durante mes y medio en que le tocó atender

esta tarea, caracterizó su labor, antes que nada, por un hecho muy importante que es el de estar exenta de todo afán Demagógico.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Los que intervinieron en esta tarea, blancos y colorados, lo hicieron con un propósito definido y constructivo; los pronunciamientos y votaciones que se registraron por parte de unos y otros, estuvieron inspirados por ese sentimiento. La Comisión trabajó muy bien, y cabe destacar, desde luego, que la colaboración prestada por los senadores nacionalistas que la integraron, fue valiosísima. Se me permitirá incluir entre los senadores nacionalistas a uno de ellos, que no la integraba, pero que trabajó intensamente, a la par de los demás, el señor senador Durán Rubio, quien asistió casi constantemente a todas las sesiones de la Comisión, rivalizando con los demás compañeros en la colaboración conjunta prestada para el desarrollo de esta labor.

Si digo esto, señor Presidente, de los senadores adversaríos, debo decirlo, también, de los funcionarios que actuaron en la Comisión y del Ministro Interino de Hacienda, señor Forteza, quien estuvo permanentemente, trabajando con sus distinguidos técnicos asesores, cumpliendo una labor que debe ser realzada desde esta Banca, cosa que hago con mucho gusto, porque es de entera justicia.

La Comisión sesionó, citada en 24 oportunidades, desde el 20 de agosto, hasta el 30 de setiembre. Son 84 horas de labor con una asistencia promedial del 90 % de sus integrantes. Las Subcomisiones, que fueron 7, se reunieron en 17 oportunidades. El trabajo de la Secretaría fue tan diligente que al llegar al Senado, nos ha sorprendido con un Repartido perfecto para asistir a los senadores en su trabajo, en las sesiones públicas del Cuerpo.

Otra característica tiene, sin duda, esta Rendición de Cuentas, al menos desde nuestro punto de vista, y es que alrededor de ella ha habido verdadero entendimiento de los senadores integrantes del Partido Colorado. Los señores senadores, Michelini y Mastalli, trabajaron con brillo, con eficacia, con laboriosidad y con dedicación.

Si es emocionante y muy grato ver que todos estamos juntos en un trabajo importante, no llama, en cambio, la atención que haya que elogiar la dedicación que estos distinguidos parlamentarios prestaron a la Comisión, ya que defendieron con austeridad y con regidez de criterio, los intereses públicos a través de la Rendición de Cuentas, buscando que ésta no incorporara privilegios, favoritismos ni paréntesis, así como otros vicios que han caracterizado leyes semejantes.

El acuerdo colorado es un inicio feliz y muy grato de esta labor, lo que me complazo en subrayar especialmente.

La Rendición de Cuentas, señor Presidente, en el sentido estricto, tiene algunos otros cometidos. Por ejemplo, restringimos al máximo los gastos; es decir, el Capítulo correspondiente a los Egresos fue cuidado muy estrictamente. El aumento decretado sobre el Proyecto original del Poder Ejecutivo, es mínimo, y en cifras, el porcentaje casi no existe.

También debo destacar la resistencia de los senadores a la presión de los grupos interesados, lo que permitió que traigamos a consideración del Senado un Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, que puede decirse que tiene una consagración justiciera a ese respecto y que se ha hecho pensando en que el interés del país prohibe, en estos momentos, el gasto excesivo.

Se consagra en ella un aumento del 10 % a los funcionarios públicos, que es menos de lo que todos hubiéramos querido dar, pero que es lo más que se ha podido otorgar, atentos a la situación del erario público. Ese porcentaje, se empareja con el aumento del costo de vida y con el índice previsto de inflación para este año, que oscila en cantidades un poco superiores, o apenas superiores. Es el aumento más bajo que se ha dado en los últimos años y es, quizás, sin embargo, el menos criticable, porque se produce en un momento de estabilización en el que es posible pensar en posibilidades de despegue o de comienzo del desarrollo que todos anhelamos para el país. Recientes medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, especialmente en la fijación de las retenciones a la lana y a la carne, demuestran que el Poder Ejecutivo pierde más de 1.000 millones de pesos para que se integre al sector productor, con el propósito de estimular el desarrollo de la riqueza nacional y, asimismo, entusiasmar la inversión.

La prensa de hoy publica profusamente los decretos correspondientes, que tienen esa base justa que conviene subrayar.

Con esos antecedentes, entramos en una Rendición de Cuentas que alcanza un monto de 96.172 millones de pesos, según cifras concretas y precisas, cantidad que debe ser abatida, señor Presidente, en la suma de las economías, que alcanzan a 6.323 millones de pesos, discriminadas así: 4.000 millones de pesos de gastos; 2.068 millones en sueldos y cargas sociales, y 255 millones de subsidios. Por consecuencia, señor Presidente, el Presupuesto pasa a ser de 96.172 millones, menos 6.323 millones, es decir, de 89.849 millones, en donde están incluidos los 15.100 millones que importa el aumento en las previsiones del Proyecto de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores.

¿Cómo se paga este monto? Originalmente, estaba prevista una cantidad que ha sido abatida por la Cámara de Diputados primero, y por el Senado, después. El total serían 82.150 millones de pesos, integrados por 53.000 millones de tributos, 7.400 millones de detracciones y recargos, 10.700 millones por ingresos varios —lotería, proventos consulares, aduana, correo, etc.—, 8.800 millones y no 9.550 millones como se había previsto, de modificaciones introducidas en el Proyecto por el Parlamento, y 1.500 millones, estimados, de mejoras en la recaudación, lo que hace un total de 81.400 millones de pesos.

La Cámara de Diputados había aumentado 500 millones a los Egresos para atender el Presupuesto del Poder Judicial, y rebajó 900 millones de los Recursos, aumentando, así, el déficit. El Senado, a su vez, rebajó más de 500 millones, incluyendo, no obstante, aumentos que la Comisión otorgó a otros organismos, a los docentes, y a los comprendidos en el artículo 220, acrecentamiento que cabe suficientemente en los 500 millones que había aumentado la Cámara de Diputados, dando todo esto, en consecuencia, con una aproximación casi exacta, la misma cifra de 89.550 millones de pesos.

Contra esa cifra tenemos un producido de Rentas de 81.400 millones de pesos, lo que nos da, por consecuencia, una desfinanciación de 8.450 millones, es decir, el 9,40 %. Ese es, podría decirse, el déficit de la Rendición de Cuentas, Ejercicio 1968.

Egresos, señor Presidente; 89.850 millones de pesos, se integrarían en la siguiente manera: según cifras absolutas que nos han sido entregadas por las oficinas técnicas correspondientes, sueldos y cargas sociales, computado en el aumento general otorgado por el Poder Ejecutivo y por el Legislativo, 54.631 millones de pesos; gastos, 16.219 millones; deuda pública, 5.600 millones; gastos de Parlamento, 2.000 millones; subsidios, 8.595 millones; inversiones, 9.000 millones de pesos; y gastos por aumento en el articulado, 2.000 millones de pesos. Estos gastos de Egresos, señor Presidente, comprenden, como se ve, un rubro importante. El Ministerio de Hacienda insistió en aumentar los gastos en proporción mucho mayor de lo previsto, considerando que hace más de un ejercicio que no se reponen los stocks de las distintas oficinas públicas y que va a ser casi ineludible hacer un gasto importante para el ejercicio próximo, previéndose, por lo tanto, con tiempo una disponibilidad mayor en ese rubro.

A este respecto, corresponde saber como está integrado el aumento que tiene el Presupuesto, en cifras absolutas.

En sueldos y cargas sociales hay un aumento de $ 6.500.000.000 es decir, el 12 %; las inversiones llevan un aumento del 67 % y los subsidios del 17 %. Las creaciones y las contrataciones, un aumento del 2.5 % del total. En otros términos, el aumento del Presupuesto sobre el total general, es del 1,75 %.

Esto representa una cantidad porcentual menor de las que se han dado en otros presupuestos. Creo que nunca se ha aumentado tan poco en estos renglones, como esta vez.

¿Cómo se pagarán esos mayores gastos? Se estima un rendimiento de los nuevos recursos establecidos de esta manera: el impuesto a la renta, daría 350 millones de pesos. En la Cámara de Representantes, se habían previsto 450 millones de pesos. La disminución consiste en que la Comisión del Senado aumentó el mínimo no imponible a los efectos de hacer menos enérgico este impuesto.

El impuesto al patrimonio, que se preveía de 850 millones de pesos, dará 550 millones de pesos, porque se abatieron las tasas. El impuesto a las entradas brutas, llegará a la cantidad de 1.100 millones de pesos; el que grava a los sellos 1.000 millones de pesos; los impuestos internos, alrededor de 1.200 millones de pesos y 4.600 millones de pesos dará el impuesto a los combustibles. Son 8.800 millones de pesos, más 1.500 millones de pesos que se entiende que dejará una mejor labor administrativa, sería el rendimiento de las nuevas previsiones, es decir, 10.300 millones de pesos que, con una recaudación prevista de 71.100 millones de pesos, llegamos a la cifra de 81.400 millones de pesos dados como recursos concretos de este presupuesto.

No se consideran en esta cantidad, ni los 300 millones de pesos de la recaudación de los impuestos a los combustibles que se destinan a los Municipios, ni tampoco el adicional al patrimonio, único y extraordinario, previsto por una sola vez, que se ha establecido con el propósito de entregarlo a los Municipios del interior y que se estima en 650 millones de pesos.

La primera conclusión de estas fatigosas cifras que estoy dando, es que este Presupuesto es el que destina menos recursos para aumentos de sueldos: el 7 % del total. También a creaciones de cargos, es el que destina menos: el 2,5 % del total. Se realizaron nada más que las imprescindibles, es decir, 1.400 en la Policía —aquí cabe señalar que rebajamos 300 de las 400 que venían en el Mensaje original del Poder Ejecutivo, y se crean solamente 100 para el departamento de Canelones— 21 para el Ministerio de Defensa Nacional y 142 para el Ministerio de Salud Pública.

Este es el Presupuesto que, proporcionalmente, destina más recursos e inversiones. Lleva la cifra a 9.000 millones de pesos, lo que supone un aumento de casi el 100 % sobre el vigente.

Es el que dispone más aumentos en los gastos, que llegan a un monto al que ningún otro Presupuesto arribó. Asimismo, es el que arroja un déficit menor. El que correspondió al año 1962, fue de 28,45 %; el de 1963, 30,37 %; el de 1964, el 26,23 %; el de 1965, el 32,73 %; el de 1966, 20,11 %. En cambio éste, tiene un déficit de 9,40 %, el más bajo de los que se han registrado en estos últimos años en el país.

Además, entendemos que es el más racional porque afecta a la renta y al patrimonio y, sin embargo, ha abatido las cifras que originalmente previó el Poder Ejecutivo para estos impuestos.

Me interesa puntualizar —y voy a consignarlo para que quede en la versión taquigráfica a los efectos de disipar equívocos— que en el impuesto a la renta, una persona soltera que gana $ 375.000.00 líquidos, es decir, $ 31.250.00 por mes, recién empieza a pagar, y cuando gane $ 43.750.00 pagará $ 22.500.00 por año, es decir, $ 1.875.00 por mes.

Un matrimonio sin hijos que gane $ 822.000.00 por año, es decir $ 68.500.00 mensuales, empieza a pagar, pero sólo cuando perciba $ 975.000.00 por año, es decir, $ 81.250.00 mensuales, pagará, anualmente, $ 22.500.00, o sea, $ 1.875.00 por mes.

Un matrimonio con un hijo empieza a pagar cuando gane $ 992.000.00, y sólo cuando perciba $ 1:140.000.00 pagará los $ 22.500.00 por año.

Un matrimonio con dos hijos empieza a pagar cuando gane $ 1:162.000.00, y cuando alcance la cantidad de pesos 1:250.000.00 anuales, o sea, $ 104.000.000.00 mensuales, pa- por el impuesto la cantidad de $ 22.500.00 anuales.

El impuesto al patrimonio lo empieza a pagar un capital de 6 millones de pesos. Cuando llegue a 9 millones de pesos, entonces su cuota será de $ 37.500.00 anuales, empezando por el 0,05 % sobre los 3 primeros millones de pesos.

Esta Rendición de Cuentas es la más restrictiva por las supresiones que ha hecho en las propuestas realizadas por el Poder Ejecutivo y por la Cámara de Representantes.

La Comisión del Senado trabajó con mucho cuidado sobre este tema, y suprimió del articulado varias iniciativas que no consideró convenientes y que, indudablemente, reportaron economías.

Suprimió el escalafón técnico profesional especial, una iniciativa plausible del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No deseo interrumpir la exposición del señor senador, pero en este punto deseo dejar una constancia.

Somos radicalmente contrarios al impuesto a la renta; lo hemos manifestado siempre así. Hemos tenido que pasar por él, porque la estructura tributaria que ha fijado la República en los últimos años, impide sustituirlo rápidamente. Es evidente que en la forma como ha estado y está ahora estructurado en este Presupuesto por las cifras que se señalan, se convierte en un impuesto a los sueldos y salarios.

Esto crea una situación enormemente grave en el país. Las cifras que venían eran más bajas; la Comisión del Senado sólo parcialmente las ha mejorado.

Vamos a acompañar las soluciones a los efectos de que esta Rendición de Cuentas se apruebe, pero dejamos constancia de que ellas no nos satisfacen. Es más, las creemos profundamente injustas en cuanto no discriminan situaciones.

Por ejemplo, hay muchas mujeres que trabajan, con profesiones u obreras, que por el hecho de ser solteras se les carga con un impuesto que no pagan otras personas que tienen hogar constituido. Si ese fuera un impuesto a los solteros, lo admitiría en homenaje a las mujeres del país para estimular el matrimonio; pero que esto rija para mujeres que se han hecho cargo de sus casas, de sus familiares, que se han quedado solas a través del tiempo por distintas razones, me parece profundamente injusto e inhumano.

Naturalmente, el señor senador Mastalli, va a realizar diversas puntualizaciones sobre la Rendición de Cuentas; al mismo tiempo, yo haré algunas consideraciones de orden político, pero para no volver sobre el tema en otra oportunidad, quería dejar esta constancia.

SEÑOR CIGLIUTI. — El impuesto grava a aquellas personas solteras que no tengan familia a su cargo, en las cifras que dí; pero cuando se da el caso que menciona el señor senador, de una persona soltera con familiares a su cuidado, no se la considera como tal, para el pago del impuesto a la renta, ni tampoco se la considera como soltera a los efectos del no cobro de los beneficios sociales del hogar constituido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, no desconozco ese caso. Precisamente, la situación más injusta que se puede crear en el país, es la de aquellas mujeres que trabajan, que han integrado una familia, y que llegando solas al final de su vida, deben pagar un impuesto de carácter permanente que va a incidir sobre sus sueldos.

Y si esa persona se ve obligada a cambiar de casa, la situación es mucho peor.

Ahí está, para demostrarlo, el fracaso absoluto de ese organismo —DATA— invención diabólica que, lamentablemente, ha creado el Parlamento, para perjuicio de Montevideo y del resto del país, creando dificultades de todo

orden. Rápidamente habrá que eliminar esta institución, antes de que se transforme en un organismo burocrático monstruoso, financiado con un gravamen cuyo producido va para asesores particulares y tasadores, en vez de ser aplicado a la construcción, a donde debería destinársele, si es que realmente quisiéramos obtener un impuesto satisfactorio en este terreno.

Si esa persona —repito— se ve obligada, entonces, a cambiar de casa, la situación es mucho peor, diría, señor Presidente, dramática.

Se podría encontrar una solución parcial, dejando a salvo al sector femenino o, por lo menos, cambiando los montos mínimos no imponibles, tratándose de las mujeres, que tienen una situación absolutamente diferencial en el país. Y basta, como ejemplo, señalar que nuestras leyes jubilatorias han contemplado, precisamente, tales situaciones, especialmente en los casos de los coeficientes, en relación con las causales jubilatorias, referidas a la mujer que trabaja.

Conozco bien la discriminación que ha hecho el señor senador y sé, exactamente, que se trata de situaciones diferentes; pero, reitero, este caso planteado existe en bastante cantidad en nuestro país, significando una circunstancia de profunda injusticia.

Los niveles que se han fijado como mínimos, determinan que, en verdad, se puede decir que no se trata de rentas, sino de sueldos; lo cierto es que hemos transformado este Impuesto a la Renta —tal como señalamos cuando empezó en el país— en un gravamen a los sueldos y salarios. Y es un hecho curioso que los que hicieron propaganda por el Impuesto a la Renta, contra nuestro Partido, cuando el mismo se implantó en el país —y esto lo decía con mucha gracia un colega nuestro— fueron los primeros que lucharon porque sus diarios fueran exonerados.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — Naturalmente, que no vamos a embarcarnos en una polémica sobre la filosofía de este impuesto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Antes de proseguir con los términos en que la cuestión está planteada en estos momentos, desearía complementar los números que tan bien ha manejado el señor miembro informante, con los que se refieren al total del crédito presupuestal, para que el Cuerpo los conozca.

El crédito presupuestal de 1969, asciende a la suma de $ 92.520:000.000.00, y el de 1970 —crédito, no presupuesto de Caja— de acuerdo con los conceptos que tenemos en nuestras manos, llega a la cantidad de $ 101.892:000.000.00, que se discrimina en las cifras que ya ha dado el señor senador Cigliuti.

Lo que debe hacerse notar —como algo que tiene una significación numérica bastante importante— es que el aumento real, de crédito a crédito, representa la cantidad de $ 9.252:000.000.00, es decir, poco más de un 10 %.

La cifra de $ 89:849.000.00, es la que corresponde al presupuesto de Caja, porque hay que deducir al crédito los presupuestos reintegrables, los financiamientos con bonos del Tesoro, y las economías previstas. Rápidamente digo que los presupuestos reintegrables significan un concepto de tres mil millones de pesos, los financiamientos con bonos del Tesoro, $ 2.720:000.000.00, que, con las economías previstas —retribuciones personales, $ 2.068:000.000.00; gastos, cuatro mil millones subsidios, $ 255:000.000.00— nos da (tal como había señalado el señor senador Cigliuti) $ 89.849:000.000.00, como presupuesto de Caja para 1970.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Si, señor senador.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Tal como había señalado el señor senador Cigliuti anteriormente, tampoco nosotros nos vamos a embarcar en una polémica sobre la filosofía del Impuesto a la Renta. Mi intervención tiende, simplemente, a concretar una pequeña corrección en las cifras dadas por el señor senador miembro informante, manejadas por lo demás muy satisfactoriamente, tal como lo ha dicho el señor senador Hierro Gambardella.

Se recordará que, en definitiva, el mínimo no imponible, que se había pensado establecer en $ 170.000, se fijó en $ 175.000. Y aquí, me permito hacer la siguiente corrección.

Tanto en lo que tiene que ver con el Impuesto a la Renta, como con el referido al Patrimonio, debo decir —perdóneme, señor senador Cigliuti— que las cifras manejadas por el señor senador miembro informante, corresponden al mínimo no imponible de $ 170.000, que fue la cantidad que, originariamente, manejó la Comisión. Posteriormente, el mínimo no imponible fue elevado. Por consiguiente, las cifras serían las siguientes:

Un soltero —y, naturalmente, cuando usamos esta expresión, no hacemos más que recurrir a un concepto que, tal como se ha dicho en Sala, significa referirse a una persona sin ningún dependiente a su cargo, y por lo tanto, sin las deducciones del núcleo familiar— con un ingreso anual de $ 437.500 (equivalente a un ingreso mensual de $ 36.500) no está obligado a pagar. Recién por encima de esa cifra de $ 36.500 comienza a pagar. Y pagará $ 22.500 —que es la misma cifra, referida al ejemplo que daba el señor senador Cigliuti— por año cuando tenga un ingreso anual liquido (naturalmente, estamos hablando de ingresos líquidos) de $ 587.500, lo que equivale a un ingreso líquido mensual de $ 49.500.

En lo que tiene que ver con un matrimonio sin hijos, el mínimo no imponible anual —siempre en cifras líquidas— se eleva a $ 947.000, es decir, a $ 79.000.00 mensuales y pagará —para seguir con el ejemplo del señor senador Cigliuti— $ 22.500.00 cuando tenga un ingreso anual líquido de $ 1:097.000, es decir, un ingreso mensual líquido de $ 91.500.00.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Referido a este tema, recordarán los señores senadores integrantes de la Comisión —fundamentalmente los compañeros colorados— que nosotros hicimos hincapié, justamente, en la fórmula que venía propuesta por la Cámara de Representantes, que mejoraba el proyecto que había remitido el Poder Ejecutivo, por las razones que acaba de mencionar y exponer el señor senador Vasconcellos.

Entendíamos, en definitiva, que este impuesto se estaba convirtiendo, ya, a lo largo del tiempo, en un gravamen a los sueldos.

Inicialmente, propusimos restituir los mínimos no imponibles al régimen vigente, es decir, determinar la deducción de dos mínimos no imponibles. Se me dijo —por los señores técnicos de la Dirección General Impositiva— que esta vuelta originaria ciertas dificultades, ya que había sido aprobado, por el otro Cuerpo legislativo, un régimen diferente, en el cual la deducción se hacía con respecto a un mínimo y medio.

Yo propuse dos fórmulas: elevar el mínimo no imponible, y reducir las tasas en esta primera escala, para hacer el impuesto menos gravoso, buscando, en primer términos, eliminar a un gran número de funcionarios y personas como las que acaba de señalar el señor senador Vasconcellos del pago del impuesto y procurando, además, no hacer tan intensa la presión tributaria, con la disminución de las tasas.

Es ese trabajo que tuvimos que hacer detransacciones, admitimos, finalmente, que se elevara el mínimo no imponible de $ 170.000 —que venía propuesto por la Dirección General Impositiva— a $ 175.000. Declaramos en aquel momento —y lo reiteramos aquí— que esa solución no nos satisfacía totalmente, lo que era evidente, puesto que nuestra posición era otra; pero, en el ánimo constructivo de buscar soluciones, en cuanto a hacer viable esta Rendición de Cuentas, aceptamos, en definitiva, esta fórmula, concidiendo, incluso, con el señor senador Pintos, que en una reunión había manifestado que era partidario de que, en otra Rendición de Cuentas o en el momento en que fuere oportuno, se eliminara totalmente la cédula personal del Impuesto a la Renta.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR MASTALLI. — Eso lo mantenemos y lo volvemos a destacar aquí.

Nuestro propósito es, al aceptar esta fórmula, solamente hacer viable el trámite de esta Rendición de Cuentas.

Esa era la precisión que queríamos hacer.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí; pero antes me la había solicitado el señor senador Michelini, a quien se la concedo.

SEÑOR MICHELINI. — Era sólo para expresar que suscrito las palabras del señor senador Mastalli.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es para hacer una precisión, señor Presidente, sin entrar en la filosofía del impuesto, tal como hemos dicho.

La posición del señor senador Mastalli, expresada en el seno de la Comisión y a nivel de Partido, fue comprendida no sólo por los señores senadores sino también por el Poder Ejecutivo y el solo dato que quería dar ahora es que en la previsión del Mensaje inicial del Poder Ejecutivo, el producido estimado, con la fórmula original, modificando algunos mecanismos del impuesto a la renta, era de 600 millones de pesos. La adopción, en definitiva, de la fórmula que viene de la Comisión de Presupuesto Integrada del Senado significa un rendimiento de 350 millones de pesos; es decir, un abatimiento de 250 millones de pesos sobre la estimación del mayor producido originariamente previsto.

Quiero señalar, además, señor Presidente, y corroborando lo que señalaba el señor senador Mastalli, que estaban las dos posibilidades: o el abatimiento de las tasas o la elevación del mínimo no imponible. Este, al elevarse, tiene como consecuencia, precisamente, atenuar el impacto del Impuesto al Patrimonio, que fue uno de los temas planteados por distintos señores senadores y, fundamentalmente, por el señor senador Pintos.

El juego del nuevo mínimo no imponible de 175 mil pesos —multiplicado por 10 en lo que tiene que ver con el Impuesto al Patrimonio— significa que la estimación de un mayor producido de 800 millones de pesos, se reduce a 550 millones de pesos. Quiere decir, un abatimiento en el Impuesto al Patrimonio, de 250 millones de pesos, a lo que el Poder Ejecutivo se avino, naturalmente, dentro del clima de cordialidad en que afortunadamente hemos podido trabajar todos en esta Comisión.

Concretando, quero decir que, en lo que tiene que ver con ambos impuestos, a la Renta y al Patrimonio, en definitiva, la fórmula que se propicia en la Comisión y que, naturalmente —reitero— acepta el Poder Ejecutivo, significa un abatimiento de 500 millones de pesos sobre las cifras originariamente previstas.

Gracias, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Continúo, señor Presidente.

Las cifras que da el señor Ministro Interino de Hacienda yo las había subrayado expresamente cuando expliqué cuales eran los nuevos recursos con que se contaba para financiar esta Rendición de Cuentas. Es decir, la rebaja a 350 y a 550 en el producido estimado del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Patrimonio, precisamente por las modificaciones introducidas por sugerencia de los senadores colorados en la Comisión del Senado.

Pasando a otro punto, señor Presidente, yo decía que algunas de las iniciativas originales del Poder Ejecutivo no fueron acompañadas por la Comisión. Hacía alusión al escalafón técnico profesional especial, en el que creímos que era conveniente insistir, pero más adelante, no obstante considerarlo teóricamente, una excelente solución, procurando que en la situación de penuria en que vivimos actualmente, los organismos que perciben rentas directamente puedan seguir disponiendo de ellas en atención —en eso estamos todos de acuerdo— a la forma correcta con que han administrado hasta ahora sus recursos algunas instituciones de beneficencia y otras dirigidas por directorios honorarios, que son conocidas en el país y que tienen una trayectoria muy limpia y muy clara.

Así mismo, se modificó lo que tiene relación con las exenciones al pago del impuesto a la nafta, excluyendo la nafta que se destina no sólo a los tractores sino también a la maquinaria agrícola en general, con exclusión de las camionetas, jeep, autos y camiones aunque estén destinados a esas tareas.

También se modificó el impuesto al vino; se rechazó el impuesto que se proponía para las zonas francas y tampoco se aceptó la afectación de las rentas.

Tampoco consideró necesario acceder, la Comisión, a una manera de igualar el carácter administrativo de los nuevos organismos que se han creado —Coprin, Oficina Nacional de Vivienda y la Oficina de Servicio Civil— y se hicieron las adjudicaciones mínimas imprescindibles para esta última oficina, por considerar que constituyen organismos dependientes, que no pueden constituirse ni siquiera con un atisbo de comienzo, en organismo de carácter autónomo o descentralizador.

Ahora, señor Presidente, quiero hacer referencia, en forma expresa, a los organismos de carácter docente, cuyas asignaciones establecidas en el proyecto del Poder Ejecutivo, no modificó la Cámara de Representantes.

En la Comisión del Senado fue preocupación de todos sus integrantes atender la situación de estos organismos, teniendo en cuenta, por lo menos, dos premisas fundamentales: primero, que no podía quedar sin cobrar sus sueldos ningún funcionario que hubiera prestado efectivamente tareas, no obstante el déficit que tuvieran los organismos respectivos, que les hubiera impedido pagar esas erogaciones; segundo, que se debía otorgar a los organismos docentes la suma necesaria para poder absorber las horas nuevas de clase que requería el crecimiento vegetativo de la población estudiantil.

Eso se llevó a cabo, señor Presidente, para todos los organismos docentes, de la siguiente manera: para pagar obligaciones pendientes, a Primaria se le otorgan 192 millones de pesos; a Secundaria, 150 millones; a la Universidad del Trabajo, 178 millones y 106 millones a la Universidad. El total es de 621 millones de pesos que se otorgan a los organismos docentes para que paguen lo que deben. Para atender nuevas horas de clase, a Primaria se le otorgan 256 millones de pesos para 1969 y 203 millones para 1970; 163 millones a Secundaria y 20 millones a la Universidad, para el pago de los progresivos, lo que determina un total de 642 millones de pesos, que sumados a los 621 millones que acabo de mencionar, hacen 1.828 millones de pesos que la Comisión del Senado otorga a los cuatro organismos de la Enseñanza, con esos fines concretos.

Debe agregarse lo que el Poder Ejecutivo otorgó en el Mensaje original, que nos lleva a un total de 3.091 millones de pesos para las cuatro ramas de la enseñanza; es decir que de todo lo nuevo que se gasta, el 28 % se destina a la Enseñanza. Esto lo decidió la Comisión, por acuerdo espontáneo, sin que nadie llegara hasta ella, salvo los Directores de los organismos. Antes de que se produjeran las citaciones, más o menos injustificadas, ya estaba convenido en

la Comisión y aceptado por el representante del Poder Ejecutivo, que estas cifras serían incluidas con este objeto determinado en la Rendición de Cuentas, de manera de mantener sin alteraciones y anormalidades la continuidad de servicios docentes y administrativos en las cuatro ramas de la Enseñanza.

Debo aclarar que para estos organismos se establecen normas de compensación y, además, la autorización para la adquisición de locales que, en el caso particular de Enseñanza Secundaria, tiene importancia, porque necesita 27 millones de pesos para comprar locales en Montevideo, a fin de habilitar los nuevos liceos.

Con respecto a los organismos a que se refiere el artículo 220 de la Constitución —Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral, Banco de Previsión Social y Caja de Pensiones Militares— la Comisión consideró necesario no aceptar los presupuestos preparados por los organismos respectivos. Creyó que aceptarlos significaba una discriminación inconveniente y no justificada, con respecto a los otros funcionarios de la Administración Central, que tienen restringidos sus aumentos por el Mensaje del Poder Ejecutivo. Pero, estimando que el aumento que se otorgó a estos organismos en el Presupuesto anterior no fue justo, porque no fue igual para todos —ya que unos funcionarios sostuvieron un porcentaje del 100 % de aumentos, y otros, porcentajes menores del 60 % y hasta de menos del 50 %— consideró que correspondía otorgar a estos organismos, sin perjuicio de las correcciones y de los ajustes necesarios para mantener la trabazón jerárquica de los escalafones, un aumento del 100 % sobre los sueldos básicos del Presupuesto anterior de 1968, y aplicar, entonces, a las cifras resultantes, el aumento general del 10 %.

Así se procedió con todos ellos, lo que tiene por lo menos la virtud de la igualdad. No hubo, a este respecto, ni privilegios ni favoritismos de un organismo con respecto a otro.

Hay algunas otras cosas para decir, que me parece indispensable, antes de terminar estas palabras, en lo que tiene que ver con las deudas del Estado con Conaprole. Se arrastran desde el año anterior por diferencias de precios en el mes de febrero de 1968, y por igual concepto, del 20 de febrero a julio del mismo año. Hay allí una cantidad importante, que le está siendo adeudada a Conaprole.

Asimismo se le debe más de $ 260 millones por pasteurización. Entonces se establecieron algunas disposiciones enviadas por Mensaje del Poder Ejecutivo y aceptadas por los gremios que integran Conaprole, así como la Intervención del organismo; que consiste en la ampliación de la deuda externa del 60 hasta $ 600:000.000.00, para pagar la diferencia de precios y, además, se establecen normas que determinan que los productores quedan liberados de tener que pagar las multas correspondientes a mora por demora en el pago ante los organismos autónomos, creándose un sistema de compensación de deudas.

Esto puede servir para dar tranquilidad a un gremio que está bastante conturbado por los atrasos en el pago y por la congelación del precio de la leche.

Las disposiciones son muy útiles, los gremios las han aceptado y el Poder Ejecutivo manifestó de inmediato su buena voluntad, y hubo un acuerdo general. Todo esto, conviene puntualizarlo, en un momento difícil como es el que se viene atravesando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quiere decir que esta suma está incluida en el déficit presupuestal a que se ha hecho referencia, de $ 8:450.000.00?

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces son 600 millones más.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Quisiera, señor senador, que sus palabras fueran más explícitas con respecto a esta solución que se trae para las deudas con Conaprole, y aclaro que no voy a detenerme ahora en lo que se refiere a los institutos docentes, porque espero tener oportunidad de opinar más adelante.

Desearía que el señor senador miembro informante me expresara si fue consultado el Banco de Previsión Social. El señor senador habló de una parte del problema y, la otra, la constituye el Banco de Previsión Social, con el cual Conaprole tiene deudas, y se le autoriza a pagarlas con títulos de deuda pública.

Se trata de un tema interesante porque, según tengo entendido, a Conaprole no se le paga totalmente las deudas y, además, a las Cajas se les paga con papeles que carecen de valor en plaza.

Por ahora nada más, señor senador.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor miembro informante?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Posiblemente el señor senador conozca la respuesta, por lo que le anticipo a pedirle disculpas; pero creo que no es ocioso manifestar que oportunamente el Banco de Previsión Social fue consultado a través del Ministerio del ramo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Entonces no es el único responsable la Comisión del Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Le agradezco al señor Ministro la respuesta.

Precisamente yo iba a decir al señor senador, que se había realizado la consulta; por lo menos se dijo así.

Ahora, con respecto al problema de las Intendencias, que es muy serio, que agitó mucho a la opinión pública, me parece indispensable que algo se diga en el Senado, porque el propósito de los señores senadores, como el del Poder Ejecutivo, fue siempre el de no desamparar a los funcionarios de las Intendencias municipales, en especial las del interior y, a tal efecto, la Cámara había previsto un impuesto adicional del 1 % a las contribuciones rurales, que la Comisión del Senado no aceptó, por existir allí un criterio generalizado de que no era pertinente gravar más la propiedad rural. Entonces se estableció por una sola vez un impuesto extraordinario al patrimonio, que puede producir la cantidad de dinero suficiente como para poder atender las exigencias de las Intendencias Municipales. A este respecto, dos son los elementos que se arbitran. Uno, este impuesto extraordinario al Patrimonio y, otro, la entrega de $ 300 millones, provenientes del producido del impuesto a la nafta, en cuenta especial, el primero, en el Banco de la República y, el segundo, mediante entregas anuales del 25 %, conforme lo previó el Ministerio de Hacienda.

En total, incluido el subsidio del Poder Ejecutivo, los Municipios van a recibir una cifra del orden de los $ 1.500 millones, de acuerdo con las previsiones de esta Rendición de Cuentas, que aumenta a $ 1.200 millones la deuda del Instituto de Colonización para capitalizarlo y permitirle que pueda realizar, una política de desarrollo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En lo referente a los Municipios, creo que es importante que se señalen algunos aspectos, porque nos van a servir para calificar un poco ciertas cifras que se están manejando.

Si no he anotado mal, el déficit del Presupuesto General de Gastos, señalado en la Comisión fue, en definitiva, establecido en la cifra de $ 8.450:000.000.00. ¿Es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Exactamente, con algunas puntualizaciones que oportunamente me permitiré hacer.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiere decir que el déficit establecido está hecho sobre la base del nuevo criterio que se está aplicando en el Ministerio de Hacienda para la contabilidad, es decir, de lo que se ha llamado el Presupuesto de Caja.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De competencia, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que entre efectivamente durante el año y lo que se paga; en tanto no se contabilizan las obligaciones que quedan pendientes.

Si no fuera así, sería importante que se aclarara por el Ministerio de Hacienda y se estableciera cuáles son los rubros donde hay obligaciones no pagas, que no son contabilizadas, porque eso podría hacer variar fundamentalmente el alcance de todo el ejercicio financiero.

En lo que se refiere a los Municipios concretamente, tengo aquí una planilla de lo que se les debe hasta el 31 de julio de 1969. Se puede hacer, naturalmente, la discriminación, para ver lo que se debe hasta el 31 de diciembre de 1968. Esta planilla da cifras alarmantes.

En el interior del país se debe a los Municipios, por diversos conceptos, un total de $ 2.691:822.502.00; a Montevideo, se le debe $ 2.558:000.000.00. El total de las dos cifras integra una suma de déficit del Ministerio de Hacienda con los Municipios de $ 5.528:322.502.00. Esta cifra ¿está incluida dentro del déficit presupuestal que se ha denunciado o, siguiendo ese criterio que hemos señalado del Presupuesto, de únicamente registrar los gastos efectivamente pagos y las entradas realizadas durante el año, excluye esta cantidad? En ese caso, ¿alcanzan las previsiones hechas para atender estos gastos anteriores que surgen de diversos conceptos, desde que hay leyes especiales que no fueron cumplidas en su totalidad, y otras que son realizadas con fondos de inversiones especialmente establecidos por distintos programas?

Debo señalar, en cuanto a las cifras, que las tengo departamento por departamento, y quiero dejar la constancia expresa —esto fue manejado por el Congreso Nacional de Intendentes— de que el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio no se computa, por cuanto el Ministerio de Hacienda no ha podido dar datos por integrar este impuesto, en proporción importante, el Tributo Unificado, habiendo sido imposible determinar las partes correspondientes a los Gobiernos Departamentales. **En cuanto al Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, el saldo acreedor no pudo ser cuantificado en la fuente de información oficial. Respecto al artículo 140. dice: "La distribución de este ingreso no ha sido definida entre el Ministerio de Hacienda y los Municipios".**

Quiere decir que hay, por lo menos, dos rubros donde en este informe con el que se ha manejado el Congreso de Intendentes, se señala que no han podido determinarse las cifras y que están excluidas, en consecuencia, de este déficit, que llega, repito, a la cantidad de $ 5.528:000.000.00

Las preguntas son las que siguen: ¿Estas deudas, por este monto, o por el monto disminuido ajustándolo al 1º de enero o al 31 de diciembre del año pasado, están incluidas en el déficit? ¿Las cifras que se han previsto alcanzan para regularizar la situación con los Municipios, o es un asunto a solucionar de aquí para adelante?

Esto es importante, señor Presidente, por lo siguiente. Una de las cosas en las cuales se hizo caudal en la última campaña electoral, fue que se mejoraba la situación de los Municipios mediante la reforma constitucional "naranja". Las consecuencias están a la vista. Los Municipios están totalmente desprovistos de recursos propios. Siempre necesitan intervenciones ajenas a sus propios gobiernos departamentales. Ahora, están pagando las consecuencias de aquella propaganda en la cual creyeron. En este momento dependen exclusivamente del Ministerio de Hacienda, mejor dicho, del señor Subsecretario de Hacienda, porque el señor Ministro, como es notorio, no está en el país.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Soy inocente con respecto a los Municipios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Posiblemente, señor Ministro.

Si el Ministerio de Hacienda puede pagar y si quiere hacerlo, paga. De otra forma, no existe ningún procedimiento para que los Municipios puedan atender a los funcionarios ni a las inversiones de obras públicas.

Esto depende, repito, del régimen constitucional que se ha impuesto la República.

Vuelvo al tema inicial, sobre las preguntas concretas.

¿Estas deudas con los Municipios están incluidas en el déficit que se denuncia como déficit presupuestal del año pasado, a los que viene a enjugar la Rendición de Cuentas? ¿Las cifras que ahora se prevén para entregar a los Municipios con los nuevos recursos, permiten atender esos déficit existentes e insolucionables de los Municipios o no?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El pago a los Municipios, señor senador, no depende, naturalmente, de la voluntad del ciudadano que ocupa la Subsecretaría de Hacienda: depende, fundamentalmente, de las disponibilidades del Tesoro.

Por otra parte, el problema de las Intendencias es de importancia nacional y, en ese sentido, señalo que el titular de la Cartera le ha prestado la mayor de las atenciones, aunque siempre con las restricciones producto de las dificultades del erario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿A qué titular se refiere?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Al que existe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Forteza.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Me refiero al titular de la Cartera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mis informes son que el señor Ministro de Hacienda es el señor Forteza. De tal manera que cuando nosotros hablemos de esta administración, en el futuro, —así como lo han hecho algunos diciendo que no querrían jamás que al país volviera un Ministerio como el Ministerio Vasconcellos, que aunque duró solamente 3 meses hizo el primer Presupuesto por programa que hubo en el país, a tropezones y empujones, porque no había nada hecho— nos referiremos al Ministerio Forteza, porque es quien ha estado actuando como Ministro permanentemente. El señor Forteza ha recibido los aplausos y las quejas de los Municipios. Con él se entienden o se desentienden, cuando no hay recursos para pagar.

La gente, señor Ministro interino, no entiende eso de que no hay recursos para pagar, sobre todo cuando el señor Ministro de Hacienda dice que las finanzas son florecientes. Acaba de manifestar en el exterior que el Presupuesto está equilibrado y, entonces, los Municipios no entienden que no se les pague cuando el presupuesto está equilibrado.

Entonces, el que tiene que dar la cara, el que no quiere pagar, es el señor Forteza, que actúa como un Ministro de Hacienda.

Por eso, señor Presidente, insisto en mi calificación.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por mi benevolencia, señor Presidente, el debate se ha transformado en un diálogo entre el señor Ministro interino y el señor senador Vasconcellos. Si el asunto está aclarado, desearía terminar mi exposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El asunto de fondo continúa en pie.

Disculpe, señor Ministro, mis interrupciones.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: este diálogo me da la oportunidad —y le pido disculpas por la interrupción al señor senador Cigliuti— de señalar que yo nunca me referí al Ministerio Vasconcellos.

En la Cámara de Representantes expresé una vez que los integrantes del partido tenemos distintos principios e ideas, en el acierto o en el error, y ha habido determinadas actitudes del partido que considero no son las que se debieron haber tomado. Eso fue dicho en la Cámara de Diputados. El señor senador Vasconcellos, además, sabe el aprecio y la consideración que me merece...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es recíproco.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Puede estar seguro el señor senador, que esa frase que se me atribuye no fue dicha por mí. De cualquier manera, este no es ahora el tema fundamental.

En función de las cifras dadas por los señores senadores Hierro Gambardella y Cigliuti, quiero señalar que el Presupuesto, desde el punto de vista del crédito presupuestal, que se da en llamar Presupuesto de competencia, es decir, el Presupuesto de toda la vida, de acuerdo con el proyecto de la Cámara de Senadores, está situado en la cifra de pesos 101.892:000.000.00, frente al proyecto original del Poder Ejecutivo que lo establecía en $ 100.609:000.000.00. Comparada aquella cifra, que son los créditos que la ley habilita, con la de 1969, que es de $ 92.520:000.000.00 cifra que citó el señor senador Hierro Gambardella, significa un incremento, en la habilitación de los créditos legales, de $ 9.372:000.000.00, es decir, 10.1 por ciento de aumento, sobre los créditos presupuestales del año 1969.

Si hablamos de Presupuesto de Caja es porque entendemos es el que tiene mayor impacto desde el punto de vista económico. ¿Cómo se financia un Presupuesto, desde el punto de vista de los gastos efectivamente realizados? Hay dos caminos, de acuerdo con el régimen legal vigente. Uno, es el mecanismo del financiamiento, que proviene de la colocación de letras de tesorería en plaza, en moneda nacional o extranjera. Se trata de un mecanismo legal que los señores senadores conocen perfectamente.

El otro mecanismo, señor Presidente, —también tradicional— es el apoyo crediticio de la autoridad monetaria. Si un Presupuesto tiene un gran déficit —voy a hacer una manifestación previa al respecto —es evidente que el Estado tiene que acudir masivamente al crédito. Al hacerlo, en ese caso automáticamente restringe las disponibilidades globales de crédito, que deberían ser asignadas a otros sectores, fundamentalmente los productivos.

De ahí, señor Presidente, que se hable, y con razón, —sin variar nada de lo que ha sido siempre el manejo presupuestal en el país—, de la importancia que tiene el Presupuesto de Caja.

El déficit que tiene que ver con las obligaciones de los créditos legales, seguimos, porque no se ha encontrado camino mejor, enjugándolo con la emisión de deuda pública.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿A cuánto asciende ese déficit?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Estaba en el Mensaje. Después voy a ese punto, señor senador.

Recuerdo en este momento, que en la última Rendición de Cuentas, Ley Nº 13.737, se hizo una consolidación de todos los déficit de origen legal pendientes de pago al 31 de diciembre de 1967 y la cifra que se había estimado —está en la ley, es uno de los primeros artículos— andaba alrededor de los 18 mil millones de pesos.

Con respecto al ejercicio que terminó el 31 de diciembre, el déficit presupuestal, precisamente al que se refería el señor senador Vasconcellos, anda alrededor de los 4 mil millones de pesos. En cualquier momento que vea el Mensaje original del Poder Ejecutivo voy a poder darle, al señor senador, la cifra concreta.

Esos 4 mil y pico de millones de pesos se incrementan con el déficit de algunos de los llamados organismos laterales (el déficit de Afe y algún otro), con lo cual el total andaba alrededor de los 5 mil millones de pesos para el ejercicio 1968.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Quiere decir que de acuerdo con la información que maneja el señor Ministro, el déficit de las obligaciones autorizadas para el año 1968, que no han podido ser cubiertas, que no han podido ser pagas, y otras que quedan pendientes, simplemente porque no se han dado las condicionantes necesarias para que pudieran hacerse efectivas, aunque hubieran disponibilidades, llega a 4 mil millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Ese es el déficit desde el punto de vista legal. Esto quiere decir los gastos autorizados por ley y los recursos establecidos en la misma. Pero téngase presente, señor Presidente, —y ello no va por el señor senador Vasconcellos que conoce el tema mejor que yo— que me refiero, cuando digo los recursos previstos en la ley, a los recursos tributarios.

Esto significa que el déficit que el Mensaje señala es el déficit legal, lo que no quiere decir que no se haya pagado. De ahí que sea siempre diferente lo que podamos llamar el déficit legal y el de caja, porque están los otros mecanismos de financiamiento que permiten el pago, que son, como señalé, las letras y el crédito del Banco Central a través del Banco de la República.

Nosotros no consideramos, naturalmente, como ingreso, desde el punto de vista legal, ni el producido neto de las letras de Tesorería ni tampoco el crédito que el Tesoro Nacional tiene en la banca oficial. Eso, sin duda, engendra déficit desde el punto de vista legal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no entendí mal lo que explica el señor Ministro, los mecanismos para obtener disponibilidades a los efectos de poder cancelar las obligaciones son los bonos, letras y créditos legales, a usar en los Bancos oficiales. Ese es un aspecto del problema, pero lo que está planteado no es eso.

Si hubiera habido más disponibilidad que disminuyera, en definitiva, el déficit legal como dice el señor Ministro, tendrían que haber menos obligaciones por parte del Estado no cumplidas en el curso del año.

Vale decir que las entradas hubieran permitido atender obligaciones y es notorio que los acreedores del Estado, los que le suministran bienes al Estado, a los hospitales, a las universidades, secundaria, etc., o los municipios, como este caso concreto, no han podido cobrar, porque no existen las disponibilidades por parte del Ministerio de Hacienda para poder pagar. Lo mismo hay déficit con el Banco de Previsión Social. Hay déficit por entrega de cantidades para inversiones. O sea que hay una cantidad de déficit acumulado, cifra que creo sea la que interese al país.

El hecho de que se pueda disponer de mecanismos que se crean para tener efectividad —es normal que los tenga la administración, porque los impuestos no siempre entran en la misma época y hay períodos en que disminuyen las entradas por este concepto por lo que debe tener otros arbitrios el Estado que son los créditos de que dispone para poder pagar el Presupuesto—, es un problema distinto.

Pero lo que tenemos que saber, exactamente, es del conjunto de los recursos establecidos en el Presupuesto por vía normal, general —entradas por vías de impuestos, tasas o precios— y las salidas por obligaciones legales, la diferencia que se ha producido, que es evidentemente deficitaria, ¿a cuánto realmente asciende?

Ese es el tema fundamental. Eso permite ubicarnos frente a las dificultades del Estado y esto es lo que no podemos tapar con optimismo, señor Presidente.

Cuando veo al Ministro Charlone hablar con optimismo y ahora acaba de decir que en el país hay orden, hay tranquilidad, que no hubo que privar a los obreros y trabajadores de los aumentos de salarios, para arreglar la República y hacer el despegue, al que se refería con tanto entu-

siasmo el señor senador Cigliuti y que se va a iniciar ahora —ojalá tenga razón y el país despegue de muchas cosas que en este momento son un lastre— creo que la cifra real de este presupuesto no responde a ese optimismo. Por eso tenemos problemas en los municipios de todo el país, salvo cierta excepción de alguno que ha podido cobrar mejor la contribución inmobiliaria y otras cosas. Todos los municipios tienen problemas en este sentido y también para las inversiones. Hay inversiones en el país que están detenidas por la misma causa.

Este es el problema de fondo que es natural que aflore en el Parlamento para tener la sensación exacta de cuál es la situación financiera.

Por encima de las palabras, de las ilusiones, de los deseos, los números siempre tienen elocuencia abrumadora.

Si el déficit es, únicamente, de 4 mil millones de pesos, si del conjunto de obligaciones establecidas por ley únicamente esa cantidad se dejó de pagar, porque no hubieron recursos, en el monto total del presupuesto, evidentemente es una gestión financiera totalmente satisfactoria. Pero si el déficit no es ese, si es mayor como nosotros lo creemos —y no hoy porque los números llegaron a último momento, pero mañana podríamos demostrarlo, incluso con las cifras oficiales— el problema es diferente. No hemos salido de una situación tremendamente difícil y no tenemos porque hacernos trampas al solitario diciendo que sí, que hemos salido.

Ese es mi planteo, señor Presidente. Quiero saber si es posible que el Ministerio de Hacienda nos diga exactamente a cuánto asciende el total de las obligaciones legales que tenía que cumplir el 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre del mismo año, si tiene fondos para hacerlo y si no los tiene a cuánto ascienden sus carencias de fondos.

Repito que no me refiero a las entradas que pueden venir por vía del crédito del Banco porque simplemente ese es un mecanismo de caja para hacer pagos o las otras que puedan entrar por la vía de bonos o de letras de tesorería porque, también, simplemente éste es un mecanismo que hay que seguir atendiendo y pagando en plazos breves.

Este no es el problema. Es un problema aparte a efectos de juzgar la posibilidad de atender, rápidamente, las obligaciones del Presupuesto. El problema de fondo es el otro: si los recursos previstos permiten o no atender, y hasta dónde o cuánto falta para cumplir las obligaciones establecidas en el Presupuesto vigente.

No sé si he sido claro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Voy a tratar de contestar y espero que me disculpe el señor senador Cigliuti, la Mesa y el Senado por continuar este diálogo, pero entiendo que es muy ilustrativo.

Había realizado esa especie de introducción a efectos de tratar de centrarnos sobre un tema. Además, señalo la dificultad de expresión de quien habla al tratar de exponer claramente conceptos estrictamente técnicos.

Señalo, señor Presidente, que los déficit acumulados al 31 de diciembre, para los cuales el Parlamento votó la emisión de deuda pública, están previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 13.737 a que hice referencia.

Esa ley, señor Presidente, hablaba de 18.584:021.082.24 y esa cifra del déficit acumulado al 31 de diciembre de 1968, deberá ser incrementada con las que están establecidas en los artículos 3º, 4º y 5º del proyecto de la Comisión del Senado, discriminados de la siguiente manera: Gastos de financiamiento —de acuerdo con lo que establece el texto Constitucional en su artículo 214, literal A— 1.766; Fondo de Subsidios, 2.198; Gastos sin financiación, 141 millones; total, 4.105 millones.

Señalaba además, señor Presidente, el déficit de los organismos paralelos o entes autónomos que tienen que ser subsidiados —es una forma de decir— o financiados en sus déficits: Afe, 1.188 millones; Soyp, 23 millones; Pluna, 96 millones; Banco Hipotecario, 342 millones, lo que da un total de 1.649 millones, los que sumados a los 4.105 millones de déficit del Presupuesto propiamente dicho, totalizan 5.754 millones.

Digo, señor Presidente, que en esos 4.105 millones, está incluido el déficit del año 68.

En lo que tiene que ver, concretamente, con la materia de las Intendencias, tenemos que formular dos puntualizaciones: Una, los conceptos por los cuales no se les pudo pagar al 31 de diciembre de 1967 y que, naturalmente, están incluidos en esa cifra que supera los 18 mil millones a que hice referencia; dos ,que en 1968, se hizo entrega de sumas muy importantes a las Intendencias, aunque no digo que por el hecho de ser importantes, hayan sido suficientes; y, tres, que en esa cifra que señalaba el señor senador Vasconcellos, emanada del Congreso de Intendentes, no está hecha la diferenciación en lo que tiene relación con las contribuciones que corresponden al Fondo de Gastos corrientes y las pertenecientes al Fondo de Inversiones, puesto que es sabido...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las tengo acá.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa ruega que no hagan dialogados. El dueño de la pálabra es el senador Cigliuti.

Solicito al señor Ministro Interino que trate de concretar la contestación.

SEÑOR CIGLIUTI. — Cuando yo termine podría contestar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que es un tema muy importante y está muy bien que se discuta de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa no deja de considerar la importancia del tema. Sólo trata de ordenar el debate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo acá, discriminados, y puedo leerlos, los rubros, cada uno de los que corresponden a las Intendencias, las fechas, etc. Pero no creo que ese sea el tema de importancia en este momento. Ese debate lo vamos a realizar en cualquier momento, quizá mañana. Lo que interesan son las cifras globales para tener idea de esos déficit.

Según el Mensaje del Poder Ejecutivo, sumando cifras, llegamos a un déficit de 17 mil millones de pesos. Pero como tiene una redacción muy particular ya que en determinados momentos se dice "Saldos no dispuestos", no sabemos si existe o no.

Esto era simplemente para ubicarnos en el tema a efectos de oír la información del señor Ministro Interino de Hacienda, sin perjuicio de que mañana, con tiempo para hacer algunas sumas y puntualizaciones, podamos dar nuestra propia información, a través de los elementos de juicio reunidos, para ver si el déficit es de 4 mil millones.

Si la diferencia entre gastos autorizados y recursos, es esa, la gestión financiera es realmente exitosa, porque el déficit es muy pequeño. Pero me temo que no sea así, que esto sea simplemente un planteo que escamotea ante el país una realidad mucho más dolorosa y difícil y no veo la conveniencia, repito, de que nos hagamos trampas al solitario, cuando tenemos que enfrentar el problema de fondo, que es la solución para los temas financieros que no dependen de la gestión de un año o dos. Integran un conjunto de problemas y una serie de elementos que también quizá podamos señalar mañana y en un folletito que acaba de publicar nuestro sector político, con un tema titulado "Uruguay, el Paraíso frustrado", se hace un análisis de la política y se demuestra porqué el país marcha por el camino que va, exponiendo un punto de vista que no es nuevo, porque hemos venido sosteniéndolo siempre.

Prometo no interrumpir más al señor Ministro, para que el señor senador pueda finalizar su discurso.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, la última intervención?

Hice lo que pude, tratando de responder algunas de las preguntas del señor senador Vasconcellos. Se señala que en el día de mañana se podrá seguir con este tema. Así lo haremos, pero lo único que concreto ahora, es lo siguiente.

El déficit es de 4.105 millones, teniendo en cuenta las obligaciones con las que no se ha podido cumplir. Participo de lo que manifiesta el señor senador Vasconcellos, en cuanto a que no tendría sentido hacernos trampas al solitario. Quien habla está de acuerdo con ello como, naturalmente, estarán todos los integrantes de este Cuerpo.

Señalo, señor Presidente, que las deudas con los Municipios están incluidas en lo que corresponde en ese déficit enorme que el país arrastra, de 18 mil millones hasta el 31/12/67. Lo que corresponde a lo que no se pudo abonar a las Intendencias por el Fondo de Gastos de Funcionamiento, por la vía del subsidio, está incluido en esta cifra de 4.105 millones. Si hacemos la referencia a inversiones, es porque resulta sabido que el aporte del Estado a los Municipios, para inversiones, es con cargo, no a los gastos de funcionamiento, sino al Fondo Nacional de Inversiones y éste en lo que tiene que ver con una de sus cuentas secundarias, denominada "Inversiones Estatales a cargo del Ministerio de Hacienda", no tienen financiación tributaria ni ingresos desde el Presupuesto de 1967 —antes tampoco— porque los recursos tributarios propiamente dichos, están todos, sin una sola excepción, sin que quede un centésimo, afectados a la otra cuenta secundaria del Fondo de Inversiones, que se denomina "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas".

Todo el dinero que entra por concepto de impuestos al Fondo Nacional de Inversiones, está como siempre afectado a la cuenta I.M.O.P., que es la sucesora del antiguo Tesoro de Obras Públicas.

Por lo tanto, señor Presidente, en lo que a inversiones y apoyo del Estado a los Municipios se refiere, eso dependerá del juego de los mecanismos financieros que, en el Fondo de Inversiones, están reducidos, exclusivamente, al producido de la colocación de Bonos del Tesoro. Esos aportes no están incluidos en este déficit.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Desde que estoy en el Parlamento se planteó el problema de los Municipios.

En la primera ley que se hizo aquí, del Presupuesto, se dio subsidio a los Municipios para el pago de sueldos e inversiones; pero el problema no se refiere a ningún cambio constitucional, fue un hecho. Donde creo que el Parlamento cometió un error, fue al considerar que la fijación de las tasas para el pago de la Contribución Inmobiliaria tiene que ser por ley. Estimo que, de acuerdo a la ley, es un simple decreto legislativo. Como eso no se hizo, se dejó librado después a las leyes de Presupuesto sucesivas.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Perdón, señor senador, estamos sin número, por lo que se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores a Sala.)

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por ese motivo, se planteó después, repetidamente, por parte de los Intendentes, ante el gobierno nacional. La verdad es que, ahora, las obligaciones legales establecidas no han podido ser cumplidas y los Intendentes se encuentran en una situación deficitaria. No hay que olvidar que la situación de los Municipios es muy seria, porque la posibilidad de tener recursos propios no existe. Si no se les da, por vía de la Contribución, recursos nacionales, los que ellos puedan obtener por sí mismos no alcanzan a satisfacer las necesidades mínimas de sus Presupuestos.

Esta Rendición de Cuentas da a los Municipios alrededor de 1.500 millones de pesos. Si algo se puede decir de esta Rendición, de que no fue discreta en todo, si en algo hubo de excederse e ir más allá de lo racionalmente aceptable, fue a los efectos de conseguir recursos para los Municipios. Resultó indispensable, para nosotros, al menos, arbitrar las posibilidades mínimas de satisfacer el reclamo de los funcionarios municipales, que tienen el mismo derecho que los demás del Estado, de cobrar con puntualidad sus sueldos, con los aumentos generales otorgados.

Esta Rendición de Cuentas, además, por intervención de la Comisión del Senado, redistribuyó las cifras asignadas al Fomento Agropecuario. Estableció 26 millones para adquirir un predio para el Instituto Rubino; mantuvo la cifra de 700 millones para fertilizantes y de 200 millones para aplicación del Plan Granjero; pero la cifra de 500 millones para el Desarrollo Agropecuario la modificó, otorgando 40 millones para investigaciones en el Instituto Rubino; 40 millones para el Instituto de Investigaciones Hortícolas, Frutícolas y Vitivinícolas de Las Brujas; 40 millones para Fomento Citrícola; 10 millones para el Movimiento de Juventud Agraria y 350 millones para el Desarrollo Agropecuario, lo que hace un total de 1.500 millones para el fomento de esta actividad.

La ley de Rendición de Cuentas, señor Presidente, no crea cargos más que los indispensables; defiende la Policía y la salud, hace las previsiones necesarias para la enseñanza y se ha mantenido exenta de presiones indebidas. Pudo superar esas circunstancias, haciendo en ella misma, intrínsecamente juzgada, una Rendición de Cuentas equilibrada.

En virtud de este trabajo, este Proyecto pudo desarrollar su periplo parlamentario, en el Senado, por lo menos hasta ahora, con mucha fortuna.

Lo que la Rendición de Cuentas prevé para los organismos más importantes del país es, dentro de las limitaciones, suficiente. En los puntos fundamentales ,el estímulo para el desarrollo agropecuario, el plan de inversiones y atención de los organismos de enseñanza, también, fue satisfactorio.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Dese cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable al ingeniero señor Napoleón Pereira Machado.

—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.)

18

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — El miembro informante por la mayoría, señor senador Cigliuti, consignó en sus palabras iniciales que el proceso del estudio de la Rendición de Cuentas en la Comisión de Presupuesto del Senado, se había realizado en un ambiente grato, de colaboración por lo alto, de los legisladores oficialistas y opositores, y que si algo había estado ausente, por lo que se pudo ver, fue la demagogia política.

Me complazco en suscribir y hacer mías estas palabras, porque son justas.

En la vida política del país estamos habituados —y fuimos en más de una ocasión testigos— a trámites presupuestales y Rendiciones de Cuentas que se transformaban, sobre todo en las etapas finales, en verdaderos remates, donde cada legislador o grupo traía su problema particular, de campanario, de familia o política para echarlo sobre la mesa; e incluso poniéndolo como condición para un voto favorable o adverso.

Este tipo de grosera demagogia, repito, ha sido superado en esta etapa y conviene decirlo —que lo exprese un legislador del gobierno y uno de la oposición— en momentos en que de otros sectores del Estado y en determinadas corrientes de la opinión pública, parten críticas cuyo fin inequívoco es subestimar o proyectar desprecio sobre la acción del Parlamento.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Me sentía moralmente obligado a dejar esta constancia.

Por lo demás, mi intervención en este debate, señor Presidente, está muy lejos de aspirar a un enjuiciamiento completo y pormenorizado de la Rendición de Cuentas. Las limitaciones del tiempo pesan y, aún más, las de orden intelectual.

No tengo reparo en decir que los temas presupuestales pueden ser abordados con verdadera solvencia al cabo de un período de maduración de la vida parlamentaria.

El legislador que ha estado presente, como diputado, como senador, durante varios períodos y ha estudiado estos temas, cuenta con un cúmulo de información y de experiencia absolutamente insustituibles, cuya carencia no puede superar el mayor de los empeños.

En cierta medida, pues, me siento afectado por esta limitación.

Con respecto al trámite de la Rendición de Cuentas, no puedo dejar de señalar que, una vez más, en su transcurso, se registra la ausencia del señor Ministro de Hacienda. No es mi ánimo incurrir en personalismos, porque, por lo demás, el ciudadano que desempeña ese cargo me merece consideración cívica e intelectual. Pero es imposible pasar por alto su ausencia, en momentos tan importantes para la vida del país, durante dos períodos consecutivos: en 1968 y 1969.

Creo que el Ministro de Hacienda debió permanecer en el país y buscar medios adecuados para que la función que lo lleva a viajar al exterior fuera encomendada a otras personas, con menos responsabilidades que las suyas en el manejo de las finanzas públicas.

Pero sería injusto no decir que la ausencia del señor Ministro de Hacienda fue suplida con solvencia, con dedicación, con espíritu patriótico y con una dosis no despreciable de ferocidad, por el señor Subsecretario, encargado, interinamente, de la Cartera. La ferocidad es una condición que se atribuye a los buenos Ministros de Hacienda, pero creo que no es la única condición. Llevada a ciertos extremos —y creo que el señor Ministro Interino de Hacienda llegó a alcanzarlos— tal condición ya va más allá de ese desiderátum. Pero de eso hablaremos más adelante.

Sin embargo, repito, ha sido un placer trabajar con el señor Forteza, que ha revelado, en la discrepancia o el acuerdo, ser un hombre público que conoce bien la materia que tiene entre manos. Decir esto, tratándose de la hacienda pública, me parece que es no decir poco.

En cambio, en este capítulo de ausencias, hay otro que ya, a mi juicio, debe incluirse en la categoría de los pecados capitales. Me refiero al eclipse total de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El artículo 230 de la Constitución de la República vigente, establece que habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dependerá directamente de la Presidencia de la República. "Estará dirigida por una Comisión integrada con representantes de los Ministros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la República que la presidirá."

El artículo 214 ya va directamente al grano y establece que: "El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo".

Quiere decir, señor Presidente, que en letra clara de la Constitución hay una intervención indispensable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el proceso de elaboración del Presupuesto y de la Rendición de Cuentas. Se ha creado un organismo situándolo en la categoría ministerial, se le ha establecido un nexo directo con la Presidencia de la República, se le ha dado una intervención preceptiva en materia presupuestal y, sin embargo, los que hemos pasado trabajando en el Proyecto de Rendición de Cuentas durante estos 45 días vimos tan sólo, si la memoria no me falla, una presencia fugaz y silenciosa del Director del Servicio, que luego no se volvió a repetir. A lo menos, pudo haber puesto al pie del Mensaje, para cumplir formalmente con el precepto constitucional, un modesto "otrosí, de acuerdo". Pero ni siquiera eso.

Se me dirá que, cuando formulo estos cargos, introduzco un elemento poco grato en la discusión de la Rendición de Cuentas, pero yo creo que no. Grato o ingrato, tenemos el deber de preservar el buen funcionamiento de los órganos constitucionales. Por algo han sido instituidos en la Carta fundamental. Su no funcionamiento, su eclipse, revela una falla que debe ser denunciada, por lo menos, con la esperanza, aunque sea remota, de que no se repita.

(Apoyados.)

Basta leer los antecedentes de la discusión constitucional para ver hasta qué punto se refuerza este criterio que venimos esbozando. En el año 1966, en ocasión de discutirse la reforma constitucional, el actual Ministro de Industria y Comercio, entonces legislador, doctor Sanguinetti, expresaba: "En esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuya intervención aparece preceptiva en la elaboración de los Presupuestos, se incorpora un principio de necesaria tecnificación en un Poder Administrador, que hoy se ve enfrentado y lo será en un grado cada vez mayor en los tiempos que vendrán, a una vida económica y social de creciente complejidad".

Y con mayor extensión, el actual Director de la Oficina del Servicio Civil, doctor Lanza, expresaba: "Nosotros estamos convencidos de que es imposible resolver los problemas nacionales, sin un planteamiento realizado con participación de equipos técnicos adecuados y de equipos políticos, que discutan con los técnicos, las decisiones, adoptando aquellas que mejor se adapten a las necesidades nacionales. Planificación económica, señor Presidente, pero dentro de la democracia política. Por eso es que deseamos reforzar la vigencia de los partidos políticos, porque creemos en la multiplicidad de ellos, en el libre cambio de las ideas, en la libertad de opinión y, en última instancia, en este modo de vida que nosotros deseamos mantener por todos los medios posibles".

"Creo, señor Presidente, que con el actual régimen constitucional, es prácticamente imposible realizar una planificación que pueda resolver rápidamente los problemas de esta República. Con múltiples centros de poder —subrayo esta expresión que acabo de leer— actuando aisladamente, sin ningún elemento de nexo entre ellos, pudiendo tomar decisiones, cada uno por su cuenta, sin que nadie establezca prioridades, ¿se puede establecer de acuerdo a la potencia económica de cada organismo, la posibilidad de inversiones, que muchas veces no son las que tienen la prioridad absoluta, desde el punto de vista del interés nacional?".

"Es necesario centralizar las decisiones, señor Presidente. Es necesario, por lo tanto, centralizar un poco el poder y otorgarle algún aumento del mismo a aquél que tendrá la responsabilidad de determinar las líneas gene-

rales de la planificación económica nacional, al Poder Ejecutivo y a sus Ministerios.

Durante muchos años, la República pudo vivir sin necesidad de planificar. Incluso el término «Planificación Económica», parecía reservado exclusivamente a los países de economía socialista. En el momento actual, el planeamiento económico es una necesidad absolutamente incontrastable y se aplica, prácticamente, en todos los países del mundo, tanto en los de estructura socialista, como en aquellos de estructura capitalista."

"Por eso creamos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Así, en el artículo 230 establecemos que tendrá intervención en ella, en las Comisiones sectoriales que se formen, los trabajadores y las empresas."

Por lo demás, la Constitución establece en las Disposiciones Transitorias, inciso o), que la Comisión de Planeamiento y Presupuesto estará integrada por los Ministros de: Hacienda, Ganadería y Agricultura, Industria y Comercio, Trabajo y Seguridad Social, Obras Públicas, Salud Pública, Transporte, Comunicaciones y Turismo, y Cultura, o sus representantes y el Director de la Oficina, que la presidirá. Se instalará de inmediato, con los cometidos, útiles, mobiliario y personal de la actual Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico.

Quiere decir, que en el espíritu del Constituyente, en la letra clara de la Constitución, se pretendió crear un centro de poder, o mejor dicho, un centro de pensamiento, elaboración y asesoramiento económicos para ser utilizados por los organismos específicamente políticos.

Se nombró el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y se le dio la Presidencia de la Comisión de Planeamiento, en la que actúan los Ministros relacionados con el desarrollo, incluido el de Hacienda, que es un Ministro más en esa Comisión.

No tengo noticias —puedo estar mal informado— de que este organismo haya actuado en el período que va de gobierno, en la forma en que está establecida por el Constituyente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero aprovechar para señalar dos hechos.

Primero, el asombroso de que Planeamiento y Presupuesto no haya aparecido, siquiera, por el Parlamento en oportunidad del estudio de esta Rendición de Cuentas. Es evidente que hay un desconocimiento total de la Constitución y de la finalidad que ésta ha previsto, al crear dicha Comisión.

En segundo lugar, deseo señalarle al señor senador Gil, que la Comisión de Planeamiento actuó en la formulación del primer Presupuesto por Programas. Cuando estuvo a su frente el contador Faroppa, se reunían los Ministros, incluso, con la presencia del entonces Presidente de la República, General Gestido, en forma casi permanente. Allí se dieron las bases o lineamientos generales para la formulación del Presupuesto. En esa oportunidad nos constituimos en una comisión permanente que trabajó todos los días, pudiendo llegar a tiempo para elaborar el primer Presupuesto por Programas que, naturalmente, tenía todos los defectos de las cosas hechas por primera vez y, también, por la circunstancia del apremio del tiempo con que trabajó.

Recordará los señores senadores que mientras estuvo el contador Faroppa en el proceso del Presupuesto —antes de que nos tuviéramos que retirar del Gabinete y, en consecuencia, pasaran a integrarlo otros Ministros y otros Directores de Planeamiento y Presupuesto— asistió a las sesiones de las Comisiones del Parlamento, a los efectos de brindar su información.

Asimismo, se elaboraron planes de trabajo. Lamento que no se haya difundido algún informe que produjo el contador Faroppa sobre los planes que se estaban poniendo en marcha, incluso para el contacto con empresas privadas, buscando fórmulas de producción y contención en los aumentos de los costos, recibiendo la cooperación de importantes sectores de la actividad industrial.

También recordarán los señores senadores que de allí, de Planeamiento, salió el acuerdo —o, por lo menos, la puesta en marcha a través de una de esas comisiones sectoriales que establece la Constitución— con los funcionarios públicos para encontrar fórmulas que avinieran los reclamos que ellos formulaban con las posibilidades financieras del Estado.

Por lo tanto, Planeamiento empezó, a través de la labor personal del contador Faroppa, a cumplir en la forma más acabada que le fue posible, y dentro de las imperfecciones naturales de una organización que recién se ponía en marcha, con las disposiciones constitucionales vigentes.

Las sesiones se realizaban con la presencia de los Ministros. Allí se elaboraban planes, y eso motivó que el primer Presupuesto por Programas pudiera realizarse, inclusive, con sus partes perfectamente definidas, en lo relacionado con los programas, inversiones y plan de subsidios.

Lamentablemente, parece que este criterio ha variado sustancialmente, porque ahora se ha querido dar, por intermedio de este Presupuesto, facultades que pertenecían a esta Comisión, al Ministerio de Hacienda, cosa que no prosperó en la Comisión del Senado.

Es evidente, además, que si el Director de Planeamiento y Presupuesto no ha aparecido por el Parlamento para entender en estos problemas es, o porque los Ministerios no le dieron la intervención del caso, o porque el jerarca no la reclamó.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — Es exacto lo que acaba de manifestar el señor senador.

El Director de Planeamiento y Presupuesto concurrió una sola vez a la Comisión, exclusivamente, para interesarse por el presupuesto de su oficina, pero no asistió a ninguna otra reunión de ella. Por lo tanto, no sabemos cuál es su opinión sobre esta Rendición de Cuentas.

Tampoco conocemos si en los antecedentes se tuvo en cuenta su opinión; pero parecería que a través de la política del Poder Ejecutivo se prescinde de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a pesar de que la Constitución establece que en ocasión de proyectarse los Presupuestos o Rendiciones de Cuentas se tiene, necesariamente, que escuchar la opinión de esa Oficina.

Como muy bien manifestaba el señor senador Vasconcellos, en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, en los artículos 123, 124 y 125 al modificar el actual Ministerio de Hacienda, por el de Economía y Finanzas, a éste se le dan atribuciones y facultades que, típicamente, son de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, puesto que el artículo 123 dice: "Al Ministerio de Economía y Finanzas le compete todo lo relativo al establecimiento de las grandes directivas de la política económico-financiera nacional. Tales directivas se concretarán en la preparación y/o aprobación de los respectivos planes a distintos plazos...". ¿Qué es un presupuesto por programa? ¿Acaso no son los planes de un gobierno a realizar en el período en que debe actuar? Que eso es competencia exclusiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo dice claramente la Constitución.

Sin embargo, a través de estos artículos —a los que nos opusimos y tuvimos la suerte de que los demás compañeros de la Comisión así lo entendieran y fueran excluidos, con el asentimiento del Ministro Interino de Hacienda, hay que reconocerlo— el Presidente de la República y los Ministros que firmaron este Mensaje, pretendían quitarle atri-

buciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que específicamente le atribuía la Constitución.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Muy brevemente. Deseo ratificar las palabras pronunciadas por el señor senador Vasconcellos sobre todo, en lo que tiene que ver con el contador Faroppa, de quien me honro en ser su amigo, y a quien considero uno de los técnicos más capaces del país, que se dedicó totalmente, con lo mejor de sus energías, esfuerzo y voluntad, durante el breve período que estuvo al frente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a tratar de llevar a la práctica, en planes, las ideas que durante tanto tiempo había esbozado desde los cargos técnicos que desempeñó.

Creo que la separación del contador Faroppa de ese cargo, por las circunstancias conocidas, significó una pérdida demasiado importante para la República.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Primero deseo dejar una pequeña constancia, prácticamente, de orden histórico.

Tuve el honor de ser compañero en las funciones ejecutivas, del contador Faroppa en los meses en que fui Ministro de Cultura. En esos momentos, él todavía no había constituido la Comisión. Me entero ahora, por la información del señor senador Vasconcellos que, posteriormente, lo hizo.

En esos momentos fueron redactadas leyes muy importantes desde el punto de vista de la intención del Poder Ejecutivo, como la llamada Ley de Emergencia, sin haber sido consultado el Ministerio de Cultura que integraba la Comisión de Planeamiento. Recuerdo sí que el ex-Director, doctor Lanza, convocó a la Comisión y ella funcionó.

Sin embargo, mi intervención no tiene el sentido de dejar, solamente, esta precisión, sino de establecer otra que tuve ocasión de expresar en la Rendición de Cuentas pasada.

No creo que haya responsabilidad alguna en que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no venga al Parlamento al estudiarse la Rendición de Cuentas, porque esto no es un presupuesto y, constitucionalmente, se trata del ajuste imprescindible de los rubros de ingresos y de gastos. No puede tener otra dimensión.

Considero que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por esa misma razón, no está obligado a actuar del modo señalado. Pero, además, las funciones constitucionalmente establecidas —bien o mal ejercidas no puedo entrar a juzgarlas, porque ello significaría calificar una gestión, y tal cosa no es pertinente, en este momento— en ningún momento significan que se deba actuar junto con el Parlamento, ya que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es, típicamente un funcionario asesor del Presidente de la República.

(Apoyados.)

—Es de suponer que el Presidente de la República lo habrá consultado en cuanto a lo que significa la definición de las líneas presupuestales, anteriormente, y ahora en relación con las expresiones generales que conforman la concepción financiera y económica de esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR GIL. — Es una presunción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador; pero una presunción de la cual no tengo derecho a despojarme, habida cuenta de que las disposiciones constitucionales, le dan, específicamente, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misión de asesorar al Presidente de la República, y no la de concurrir al Parlamento a estudiar la Rendición de Cuentas o, en su caso, un proyecto de ley presupuestal.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es para una breve constancia.

Naturalmente que hago mías las expresiones vertidas respecto del ex-Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contador Faroppa; y permítaseme extender desde mi punto de vista personal la misma consideración a sus sucesores, doctor Lanza, ingeniero Vegh Villegas, y actual titular, contador doctor Rodríguez López.

Subrayo, además, lo que señalaba el señor senador Hierro Gambardella.

Estas son modificaciones mínimas, que no afectan la estructura de los programas; son de las que, por naturaleza, la Constitución ha reservado para las oportunidades de las Rendiciones de Cuenta. No hay, entonces, modificación de Programas.

Por lo tanto, es menester precisar que se trata de modificaciones mínimas referidas a distintos Ministerios y que, sin duda, en cada caso, esas Secretarías de Estado, habrán hecho las consultas correspondientes, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de poner de manifiesto que, de cualquier manera, administrativamente se requieren los dictámenes de este organismo, en forma permanente.

La última constancia que quiero dejar, es la de que el Poder Ejecutivo había presentado tres artículos sustitutivos respecto a las funciones que deberían dárseles al Ministerio de Economía y Finanzas, precisamente en acuerdo con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; pero, ante las dudas expuestas en Comisión, por distintos señores senadores, el Poder Ejecutivo no insistió con esa iniciativa, justamente para que nadie pudiera pensar que su propósito había sido el lesionar facultades que la Constitución le daba a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Si bien no era éste el caso, no se quiso que quedara pendiente la menor duda al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — Continúo, señor Presidente.

Naturalmente, es posible que un exceso de generalización, me haya hecho olvidar la actuación del contador Faroppa —al principio de este gobierno—, cuya solvencia intelectual está fuera de discusión, y cuya dedicación a los asuntos públicos es notoria.

Pero, nadie puede negar que, en los tiempos que corren, asistimos a un descaecimiento acelerado de la presencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la vida política del país, no solamente porque no estuviese presente en Sala su Director, en ocasión de discutirse esta Rendición de Cuentas, sino porque su asistencia intelectual e institucional en la etapa preparatoria dentro del Poder Ejecutivo, es indispensable. Esto debe quedar registrado, y no sujeto a meras presunciones o hipótesis, porque la Constitución dice que el Poder Ejecutivo proyectará "con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Quiere decir —retomando una expresión que empleé hace un rato— que lo menos que podíamos pedir, cuando recibimos en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, era la existencia de un modesto "otrosí", señalando algo así como que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estaba de acuerdo con lo que "ut supra" se expresaba. Pero ni siquiera esto tuvimos.

Por supuesto que la nueva concepción que se introduce, por lo que se refiere a la intervención del ex-Ministerio de Hacienda en asuntos de finanzas pública, ratifica —y en esto sí, a texto expreso— ese deliberado propósito de suprimir, de soslayar, de hacer a un lado, las competencias propias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El nombre nuevo no aparece por puro azar; tiene una significación.

Hasta ahora teníamos un Ministro de Hacienda, expresión de larga prosapia, que se correspondía con el desaparecido Ministro de Fomento; si me equivoco, el señor senador Cigliuti, me corregirá.

SEÑOR ZABALZA. — Venía desde mucho antes.

SEÑOR GIL. — El Ministerio de Hacienda pasa ahora a ser de Economía y Finanzas; ya la sola mención de su título, está diciendo que aparece, en la vida política del país, un organismo con competencias que interfieren, netamente, con la tarea de conducción económica general, radicada, por la Constitución, en la Comisión que actúa bajo la presidencia del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Digo que el propósito es claro y visible.

Además, como si eso fuera poco, tal propósito es extensamente ilustrado por los artículos mencionados por el señor senador Mastalli, que me voy a permitir leer, en su integridad, para que queden debidamente documentados.

Leo textualmente: "Artículo 122. — Al Ministerio de Economía y Finanzas le compete todo lo relativo al establecimiento de las grandes directivas de la política económico-financiera nacional. Tales directivas se concretarán en la preparación y/o aprobación de los respectivos planes a distintos plazos, y en la fijación, más concreta y circunstancial, de prioridades, objetivos y medios, en la actuación del sector público y en la regulación y estímulo de la actividad privada, mediante políticas de créditos, subvenciones, exenciones impositivas o tributaciones finalistas, etc. Artículo 123. — Al Ministerio de Economía y Finanzas le compete, especialmente, promover, a nivel del Poder Ejecutivo, mediante decretos e instrucciones, la coordinación de la gestión económico-financiera estatal, para evitar o corregir toda posible contradicción de los planes y directivas generales en la materia, ya sea por dependencias de la Administración Central, o por organismos sujetos al contralor administrativo de descentralización del expresado Poder. Artículo 124. — Todas las dependencias del Poder Ejecutivo y reparticiones u organismos públicos, entidades paraestatales y de cualquier naturaleza, además de cumplir las directivas expresadas, deberán propocionar al Ministerio de Economía y Finanzas, las informaciones y asesoramientos que les requiera para el ejercicio de sus cometidos. Tales informaciones y asesoramiento deberán producirse dentro de los plazos requeridos, que podrán fijarse por reglamentación."

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es para hacer una historia, más o menos fidedigna de lo acontecido al respecto; las cosas han sido exactamente como las señala el señor senador, pero habría que agregar algunos aditamentos.

El señor Ministro Interino de Hacienda retiró esos artículos; y, además, de retirarlos, puso de manifiesto que se trataba de una iniciativa que había sido formulada con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; organismo típicamente asesor del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — Justamente, lo que estoy tratando de hacer es dibujar un propósito, un designio político, y la suerte que corrió esto.

Efectivamente, esas disposiciones fueron retiradas.

Este artículo 124, cuya lectura, momentáneamente, me interrumpió el señor senador Hierro Gambardella, terminaba diciendo: "El retardo o la negativa injustificados de los informes solicitados, impondrá responsabilidad por omisión y constituirá falta grave, sancionable de acuerdo a las normas correspondientes".

Quiere decir que este super Primer Ministro de Economía y Finanzas se reservaba la facultad de poner en penitencia a los otros Ministros, sus colegas o sus pares, como suele decir el señor Presidente Abdala, cuando incurrieren en la falta grave de no informar, con la debida celeridad, el pedido de datos que les cursara el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Todo esto se suprimió, es cierto; pero repito que si bien no logrado, revela el designio. Y a esta altura, lo que queda de aquello es un título, y un título sin contenido porque le podrán cambiar el nombre al Ministerio de Hacienda y llamarlo "Ministerio de Economía y Finanzas", pero en ciertas competencias cambiará el continente, pero el contenido permanecerá intacto: el Ministro de Hacienda continuará siendo Ministro de Hacienda aunque se le llame Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Yo me remito a lo manifestado en el seno de la Comisión especializada de este Cuerpo, cuando manifestaba que ese no era el designio del Poder Ejecutivo. Naturalmente, los señores senadores habrán tomado posición al respecto. Y señalaba, además, señor Presidente, que no era, la del Ministerio de Hacienda, una vocación imperialista. Esto estuvo corroborado primero, por el hecho de que presentáramos los tres artículos sustitutivos a que se refería el señor senador Hierro Gambardella y, segundo, por el hecho de que no solicitamos que se votaran. En otras oportunidades pedimos que se votaran otros artículos y, de acuerdo con el derecho que tienen los señores senadores, fueron votados en contra; pero en este caso, ni siquiera el Poder Ejecutivo solicitó una votación negativa. ¿Por qué, señor Presidente? Para tratar, con estos dos hechos, de señalar cuál había sido el espíritu del Poder Ejecutivo.

No hubo ese designio, señor Presidente. Si se quiere, hubo una redacción que no tenía ese designio, y a pesar de ello dicha redacción fue ajustada con el acuerdo del titular de Planeamiento y Presupuesto; pero para evitar, inclusive, que dudas de ese tipo subsistieran, el Poder Ejecutivo por intermedio de quien habla señaló textualmente: "No insistimos sobre esta votación". Si otro hubiera sido el designio, hubiéramos insistido.

Voy a hacer una última acotación, en lo que tiene que ver con el decreto reglamentario de competencias de los Ministerios. Se trata del Decreto 160/67 del 1º de marzo de 1967, firmado por el ex-Presidente Gestido y los Ministros integrantes del primer gabinete de este período de gobierno. Este decreto, en cuya redacción intervinieron, como se sabe, distinguidos juristas, establece, en su artículo 4º: "(Ministerio de Hacienda.) Al Ministerio de Hacienda corresponde lo concerniente a: 1º) La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera".

Por lo tanto, a partir de la Constitución vigente y de este texto reglamentario, la competencia del Ministerio de Hacienda es, desde el 1º de marzo de 1967, la primera competencia diría —porque supongo que prioridades existen también acá y aunque no se quiera darle orden de prioridades es una competencia del Ministerio de Hacienda— "la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera".

Esto, señor Presidente, es lo que se recoge en el proyecto de la Comisión: ajustar la denominación a lo que establece el numeral 1º del artículo 4º del decreto reglamentario al que hice referencia.

Gracias, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Creo que el señor Ministro Interino de Hacienda comete un error al citar el decreto que acaba de leer, porque si bien el artículo 182 de la Constitución establece que las funciones de los Ministros serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, como él habla de "competencia", rige el artículo 174 de la Constitución, que dice: "Habrá once Ministerios que tendrán cada uno su denominación propia, y las atribuciones y competencia, en razón de materia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada una de las Cámaras".

Quiere decir que la competencia que se establece por el decreto que acaba de leer el señor Ministro Interino de Hacienda, es inconstitucional. Evidentemente, la competencia corresponde a una ley que se debe votar por mayoría absoluta de las dos Cámaras.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo en que ese artículo, para ser aprobado, deberá obtener mayoría absoluta...

SEÑOR ZABALZA. — En materia legislativa.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo que ese artículo, para ser aprobado, deberá tener mayoría absoluta de votos de ambas Cámaras.

SEÑOR ZABALZA. — Le observo que la competencia actual, dada por el decreto del Poder Ejecutivo es, naturalmente, inconstitucional, porque la competencia de los Ministerios la atribuye el Poder Legislativo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El inciso 2º, del artículo 174 de la Constitución, dice: "El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, podrá redistribuir dichas atribuciones y competencias".

No creo, señor Presidente, que este decreto reglamentario de competencias, que ha venido rigiendo desde el 1º de marzo de 1967, sea inconstitucional, como dice el señor senador Zabalza; pues evidentemente, este inciso atribuye la facultad de redistribución de las competencias al Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros. Y, por lo tanto, por lo que yo conozco, este decreto del 1º de marzo de 1967, fue, precisamente, el primer acto del Poder Ejecutivo de este período, por el cual, reunido en Consejo de Ministros, distribuyó las competencias de acuerdo con ese artículo de la Constitución de la República.

Sin entrar en una discusión constitucional, señalo los hechos.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

Debo decirle que redistribuye competencias otorgadas legalmente; es decir que puede redistribuirlas, respetando la ley votada en materia de competencias. Es la interpretación literal del artículo.

SEÑOR GIL. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Efectivamente, el decreto que cita el señor Ministro Interino de Hacienda, dice que el Ministro de Hacienda tendrá la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera.

No voy a embarcarme, ahora, en una discusión de carácter constitucional, pero me temo que ese Decreto del 1º de marzo de 1967, sea la primera interferencia, la primera desviación, porque mal puede entender cómo un Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, que es vocal en una Comisión de Planeamiento y Presupuesto donde actúan los Ministros de Industrias, de Ganadería y Agricultura y otros vinculados al desarrollo, puede tener él una condición superior; parecería que la condición superior tendría que estar a cargo del organismo del cual el Ministro de Hacienda forma parte.

De modo que —si es que puede hablarse de un "iter criminis", y perdóneseme esta expresión que pertenece al derecho penal— probablemente el primer capítulo sea este Decreto del 1º de marzo, reforzado con los textos de la actual Reendición de Cuentas.

Por otra parte, señor Presidente, cuando he hablado de "designios", naturalmente que privo a esa palabra de toda connotación subjetivista; no pretendo atribuir intenciones; no me abrogo la facultad de inventar nada. Simplemente, interpreto los textos propuestos y, a través de ellos —negro sobre blanco— veo un designio que, por suerte, no prosperó o, al menos, prosperó parcialmente.

Digo que no prosperó porque, que prosperó parcialmente, porque en todo aquello creó nada más que el título de un Ministerio, absolutamente inadecuado en su empleo, y que por sí mismo constituye un elemento de confusión y una interferencia de atribuciones.

Además —termino con esto— uno de los propósitos ampliamente difundido de la Reforma Constitucional —el discurso de Lanza, las palabras de Sanguinetti lo ilustran— fue crear centros de pensamiento económico, proveer elementos de coordinación a la actividad del Estado en materia económica y financiera, de modo tal que las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y otros servicios procuraran una gestión unívoca, guiada por un pensamiento rector.

¿Puede decirse que ese propósito, que comparto sin reservas, se consiguió? Creo que no.

Empiezo por decir —no tengo inconveniente en que conste así— que si bien consideraciones de orden doctrinario pueden justificar la creación de un Banco Central, referido eso al Uruguay y a esta altura de su evolución política e institucional, me temí en 1966 —este temor lo confirmo en 1969— que romper aquel Banco de la República y dividirlo en dos sectores, introducía un elemento más de dispersión y no un progreso. Desde su creación, la vida del Banco Central, en estos 3 años de gobierno, y sus ininterrumpidas discrepancias, por no decir reyertas con el Banco de la República, está demostrando que en lugar de compactar, lo que hicimos fue dividir más la orientación económica y financiera de la Administración Pública.

Pero, señor Presidente, éste es un capítulo que la historia juzgará y, en la medida que voté esa reforma, debo aceptar, naturalmente, la parte de responsabilidad que me puede caber en ese paso político.

Ocurre, sin embargo, señor Presidente, que si los textos tal cual fueron aprobados funcionaran adecuadamente, esa proliferación de centros de poder se atemperaría mucho; pero hemos visto que se procura minimizar por distintos medios a aquel organismo concebido con tanta importancia y relevancia, como fue la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; porque se le sustraen competencias, se le priva de intervención, se le hace a un lado con motivo de la sanción de los Presupuestos, y también se le minimiza por actos secundarios no queridos por el Constituyente ni por el legislador; porque es sabido que actualmente la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, haciendo uso de competencias que la ley no le da y utilizando personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, está invadiendo la zona de planificación y creando planes sectoriales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, cuando es bien sabido que eso, ni en la letra ni en el espíritu de esa ley existe por ninguna parte.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es probable que el señor senador llegue a tener razón en lo que puede suponer una interferencia involuntaria, pero lamentablemente

visible entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no debemos olvidar nunca que es una Oficina de pensamiento, como dijo el senor senador con mucha eficacia y, por lo tanto, asesora, y la Oficina de Coprin, recientemente creada; pero para ser armonioso en el desarrollo del pensamiento del señor senador, tendría que recordar que por voluntad de la Comisión, pero a propuesta de los señores senadores colorados, la Coprin pasó a depender de un Ministerio, para que el Parlamento pueda estar siempre atento a su gestión. Quiere decir que la posibilidad de disociación, de dos órbitas distintas, de dos organismos distintos, está en manos del contralor parlamentario, en función de que Coprin pasó a depender del Ministerio de Industria y Comercio.

Si los planes de la Coprin invaden o superponen la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Parlamento puede llamar a responsabilidad al Ministro. Por esa razón hemos tratado en cierta medida, de buscar un elemento armonizando en la disociación que señala el señor senador.

SEÑOR GIL. — No quisiera extenderme en este aspecto, señor Presidente. Simplemente quiero repetir un concepto que ya desarrollé en el seno de la Comisión.

En mi opinión, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos debiera formar parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Así lo propuse en su oportunidad, sin éxito, y no me parece un argumento de mucha entidad que se nos diga que al instalarla en la sede del Ministerio de Industria y Comercio, se le somete a una responsabilidad política hasta hoy inexistente, en cuanto a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tiene responsabilidad frente al Parlamento en los planes que elabora.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por los què ejecuta.

SEÑOR GIL. — En todo caso, los planes elaborados por esa Oficina, y ejecutados por los Ministros del ramo, esos si generan responsabilidad. La Oficina de Planteamiento y Presupuesto no tiene facultades de resolución...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GIL. — ...no puede hacer ni dejar de hacer; pero para que algo se haga, se ejecute, para que algo genere responsabilidad, es preciso la intervención de un Ministro. Por consiguiente, la presencia de esa Oficina en la sede de Planeamiento y Presupuesto, de ninguna manera diluye o impersonaliza la responsabilidad que, en definitiva, siempre estará a cargo de los Ministros.

La conclusión que saco de esta intervención, y en este aspecto, es la siguiente: por el momento se puede concluir que la experiencia cumplida en la vida institucional del país, en lo que va de este período de gobierno ,se registra, contra la voluntad del constituyente, no un compactamiento sino una mayor dispersión de los centros de poder o de pensamiento económico y financiero. En lo que sí, se ha tenido éxito, es en la afirmación del poder político.

El poder económico está más disperso que antes, en tanto que lo contrario se da visiblemente en lo que concierne a las competencias específicamente políticas: pero ésta no es materia de Rendición de Cuentas y será tratada en otra oportunidad.

Deseo referirme, señor Presidente, a otro tema al que atribuyo mucha importancia. Lamento que en este ambiente un poco lánguido, con quórum mínimo, se trate esta clase de temas: pero el Parlamento es así y estamos dispuestos a someternos a las reglas del juego.

Quisiera referirme, señor Presidente, a las relaciones de poderes en materia económica y financiera.

Con el señor Ministro Interino de Hacienda hemos tenido distintas oportunidades de disentir en lo que se refiere a competencias del Poder Ejecutivo en materia de Gastos y de Ingresos.

En ocasión de proponer fórmulas que eventualmente podría provocar una disminución de ingresos en los fondos públicos, el señor Ministro Interino de Hacienda ha afirmado que esa competencia no puede ser ejercida libremente por el Parlamento.

Quiero hacer un pequeño desarrollo para demostrar que, a mi juicio, esa tesis es errónea y peligrosa, que el Senado y la Cámara de Representantes deben observarla con toda la atención que merece porque, en la medida en que le presten atención y la ataquen con energía están defendiendo competencias que, a mi modo de ver, son irrenunciables para el Parlamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — La Constitución del 30 —no se asusten los señores senadores porque no suelo hablar en exceso y si me remonto a esa fecha, igual vamos a llegar al final en seguida— facultaba a la Asamblea General para aumentar o disminuir los Presupuestos de Gastos que presentaba el Poder Ejecutivo, etcétera. El artículo 26, le daba a la Cámara de Representantes la iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las observaciones del Senado, cuando éste la devolvía. Este texto es prácticamente el mismo que el del año 1918. Recién en el año 1934 aparece sí, la primera y fuerte restricción.

El texto de las competencias de la Asamblea General se mantiene casi igual al del 18 y del 30, con pequeñas variantes. Dice: "Compete a la Asamblea General: Nº 4) establecer las contribuciones necesarias para cubrir los Presupuestos de Gastos, su distribución, el orden de recaudación e inversión y suprimir, modificar o aumentar los existentes".

El artículo 200 —me refiero siempre a la Constitución de 1934— establece tajantemente: "El Poder Legislativo no podrá aumentar las asignaciones de sueldos y gastos comprendidos en el proyecto de Presupuesto General remitido por el Poder Ejecutivo".

El texto es claro, la historia es reciente y todos lo recordamos. Lo que se quiso en 1934 fue evitar, impedir, que en el Parlamento, con motivo de los Presupuestos o en cualquier otra oportunidad prosperaran iniciativas que tuvieran como consecuencia gastos excesivos o innecesarios del Estado. La iniciativa para sueldos y gastos, como digo, se radicó en la competencia privativa del Poder Ejecutivo.

Textos similares, señor Presidente, encontramos en la Constitución de 1942, que pasamos de largo. Y llegamos a la del 52, con un texto igual en lo que se refiere a las competencias de la Asamblea General, que viene del año 30: "orden de recaudación, e inversión, suprimir, modificar o aumentar las asignaciones existentes". En ese año, el artículo 218 agrega lo siguiente: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán crear empleos por su iniciativa ni aumentar las asignaciones de sueldos y gastos de los proyectos de Presupuesto remitidos por el Poder Ejecutivos o los Concejos Departamentales".

Claramente se ve que el sostenido propósito del constituyente, en esas distintas etapas de la vida nacional, procura evitar que el Parlamento gaste por encima de lo que considera prudente gastar el Poder Ejecutivo.

El Parlamento no puede gastar más allá del límite que fijó el Poder Ejecutivo, pero la polémica está en saber, en determinar, si el Parlamento puede reducir o aun suprimir un ingreso.

Ahí está nuestra discrepancia, si es que se mantiene esa tesis, con el señor Ministro Interino de Hacienda.

La Constitución vigente conserva el artículo acerca de las competencias de la Asamblea General, exactamente igual que en las anteriores. Y el artículo 215 dice: "El Poder Legislativo se pronunciará solamente sobre los montos globales, sobre incisos, programas, objetivo de los mismos, escalafones, número de funcionarios y recursos, no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos". El artículo 86, dice: "La iniciativa para la creación de empleos, dotaciones o retiros, sus aumentos y asignaciones o aumentos de pensiones o recompensas pecuniarias, estableciendo modificaciones de causales, cómputos

o beneficios jubilatorios, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo". Y finalmente el artículo 133, dice: "Requerirá iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada". Todo esto es nuevo. "El Poder Legislativo no podrá aumentar las exoneraciones tributarias ni los mínimos propuestos por el Poder Ejecutivo para salarios y precios ni tampoco disminuir los precios máximos propuestos".

De modo, pues, señor Presidente, que para mí es claro que el Poder Legislativo —y esto no puede ser controvertido— no puede gastar más que aquello que le proponga el Poder Ejecutivo. Pero lo que sí afirmo con fuerza, es que el Poder Legislativo puede abatir impuestos, con o sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

Se me dice que el abatimiento o la supresión de un impuesto importa una exoneración, haciendo pie en el artículo 133. Pero se olvida todo lo demás que dice la Constitución. Además, el artículo 133 no se refiere al común de los habitantes del país; se refiere a exoneraciones. "Exonere" quiere decir quitar un peso, liberar de una carga. ¿A quién? A determinados sectores, a determinadas actividades, a determinados hechos económicos que se considera útil beneficiar con esta franquicia. Pero disminuir o suprimir un impuesto no es una exoneración. No ha sido esa la intención del constituyente y el alcance que le quiso atribuir.

Y agrego que en el afán de encontrar antecedentes, he ido al debate de la Asamblea General donde se introdujo este texto nuevo. En ningún momento, a ningún legislador, se le ocurrió mezclar esto con los impuestos. No podía ocurrírsele. Es tan absolutamente desvinculado de la materia impositiva la exoneración, que solamente —y aquí sí recojo la palabra que empleara hace un rato— la reconocida y bien acreditada ferocidad del señor Ministro Interino de Hacienda puede ser la única explicación de esa interpretación totalmente abusiva, a mi juicio, del texto constitucional.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: hay antecedentes de esta discusión, tanto del año pasado en la Comisión de Presupuesto del Senado, como en este año.

En esta oportunidad me voy a remitir a lo que manifesté en ambas ocasiones.

Nosotros entendemos que la "ratio legis" establece, precisamente, que una disminución de impuestos es una exoneración parcial. Así como no se pueden aumentar gastos para no desfinanciar el Presupuesto, tampoco se pueden retacear recursos, sin la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Es mi intención, señor Presidente, hacer una exposición muy sumaria al término del debate general, luego que hablen los señores senadores. Por lo tanto, solicito se me permita volver sobre el tema, brevemente, en esa oportunidad.

SEÑOR GIL. — Para terminar este aspecto, digo que el gasto está vinculado a la historia del Parlamento.

(Apoyados.)

El Parlamento nació, justamente, para administrar los bienes y las libertades públicas.

"Los cordones de la bolsa" me acota el señor senador Beltrán.

En el texto constitucional vigente, sólo un alcance puede atribuirse a este artículo 133 y no es otro que el empleado en la letra clara de la Constitución: exonerar determinados casos. Si el constituyente hubiera pensado en 1966 dar este paso gigantesco en el retaceo de las competencias parlamentarias, no hubiera empleado la palabra exonerar que, por otra parte, tiene un alcance bien preciso. Hubiera dicho suprimir impuestos, disminuir impuestos, empleando palabras castellanas de clara connotación y que definen desde tiempo inmemorial, un concepto financiero.

De modo que sólo extendiendo indebidamente, el alcance de este concepto pudo atribuírsele semejante intención.

Agrego, todavía, que se ha hecho mención a un posible desfinanciamiento. Bien, la Constitución no habla para nada, en materia nacional, de desfinanciamiento. En el único aspecto que se emplea la noción de equilibrio presupuestal para limitar las competencias de un órgano representativo, es en materia municipal. Es el artículo 225: "Las Juntas Departamentales sólo podrán modificar los proyectos de presupuesto para aumentar los recursos o disminuir los gastos, no pudiendo prestar aprobación a ningún proyecto que signifique déficit ni crear empleos por su iniciativa".

Solamente en este caso emplea, el constituyente, la palabra déficit.

De modo, señor Presidente, que dejo terminada esta exposición, reafirmando que el Parlamento tiene competencias para reducir gastos, para reducir impuestos. Y termino preguntándome, si no tenemos facultades para gastar más, ¿también se nos niegan facultades para gastar menos? Esta pregunta me parece que se contesta por sí misma.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para gastar menos no.

SEÑOR GIL. — Con respecto al presupuesto en sí mismo, formularé algunas consideraciones que, repito, sólo tienen el propósito de trazar algunas pinceladas para destacar algunos aspectos de esta Rendición de Cuentas y más que a ella en sí misma, por lo que tiene de relevante, por lo que significa, política e históricamente, a tal punto que viene a ser algo así como un espejo del país. En la ley presupuestal, la realidad económica del país está siempre presente, es su telón de fondo.

Hay, desde luego, en la creación de un presupuesto, en su aprobación, un trabajo de creación política e intelectual. Pero esa labor de creación no puede apartarse de circunstancias, de hecho ya acaecidas y que, por tal motivo, están más allá de las facultades de los gobernantes y de los legisladores. Son hechos consumados, hechos irreversibles; todo cuanto se puede procurar es corregirlos, enderezarlos, encauzarlos, pero de cuya presencia no se puede prescindir.

De modo que por eso digo que si el presupuesto es un instrumento, y muy valioso, también hace las veces de un espejo que permite ver con bastante claridad la vida, la fisonomía económica del país.

Tomemos algunas cifras.

Gracias a iniciativas surgidas años atrás en el país, se cuenta ahora con cálculos del producto bruto interno, guía indispensable para estudiar las economías nacionales e instrumento absolutamente ineludible para emprender esta tarea.

Tengo por delante el presupuesto monetario para 1969, emitido por el Banco Central, con algunas cifras sobre el producto bruto interno a valores constantes del 61.

Ya dije en una ocasión de nuestro diálogo con el Ministro de Hacienda, en torno al peso subvaluado, que me llamaba la atención que el Banco Central tomara como punto de partida, como pauta de referencia, para un comparativo del producto bruto, el año 1965.

La cifra cien es 1961, pero se toma, para arrancar, 1965, año que todos recordamos y más que nadie, seguramente, nuestro amigo el señor senador Beltrán a quien le tocó presidir el Consejo de Gobierno en aquella oportunidad en que el país, por razones de todos conocidas vivió una intensa conmoción económica y financiera. Es un año que por muchísimas razones puede considerarse como no representativo y, por tanto, inadecuado como punto de partida o como punto de referencia para juzgar los anteriores o los posteriores. Es un año especial. Por qué se eligió no lo sé. Pero para ese año 1965, el Banco Central registra un índice de 100,8 para el producto bruto interno. Para 1966, 103,3; para 1967, 96,8 y para 1968, 97,1.

Quiere decir que asistimos a un decrecimiento bien notorio, bien visible del producto bruto interno al cual tenemos que agregar que estas cifras no lo dicen todo porque hay que conjugarlas con el crecimiento vegetativo. La población del país crece lánguidamente, pero crece, a razón de un 1,4 % anual.

De modo que tomado ese disminuido producto bruto interno, aún hay que dividirlo por el número de habitantes año a año para determinar la renta per cápita.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto E. Abdala.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a ser muy breve. No me manejo con números porque no es mi especialidad.

Si no es feliz el tomar, como elemento de juicio inicial 1965, año que todos conocemos por sus penurias económicas y financieras, tampoco resulta muy claro tomar como elemento de base continuada 1967 porque también en ese año y el siguiente, decrece el producto bruto por la conjunción fatal de una cantidad de factores ajenos a la voluntad de los hombres.

SEÑOR BELTRAN. — No tomamos 1967.

SEÑOR GIL. — He tomado el año 61 como índice cien. El año 67 es uno más, como lo son el 66, 68 y 69. Bueno o malo no podemos suprimirlo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es un año en el cual factores climáticos ajenos a la voluntad de los hombres, hacen descender el producto bruto. El 68 también es consecuencia del 67. ¿O no es eso evidente?

SEÑOR GIL. — Creo que no es necesaria esa aclaración para que todos recordemos que en 1967 llovió mucho y que hubo desastres climáticos. Eso, todos lo sabemos. No he puesto el énfasis en 1967, lo he mencionado como un año más y a renglón seguido he mencionado 1968, donde ya no hubo tales calamidades y el aumento del producto bruto registra, apenas, un 0,30 %.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El año 68 es un año de esfuerzo para la recuperación nacional. No me refiero a la actividad política sino a la económica donde se trata de compensar las enormes pérdidas de 1967.

SEÑOR GIL. — Con esa argumentación, podríamos embarcarnos en un debate teórico sobre lo que hizo el Partido Nacional recordando que todo fue consecuencia de las lluvias de 1959. Nadie nos iba a tomar en serio porque estuvo ocho años en el gobierno. De modo que es un ejemplo por reducción al absurdo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Veo que el señor senador no ha tomado en serio una cosa que dije en serio. No he hecho absolutamente para nada referencia política de ninguna naturaleza. No he dicho que el año 1967 fue un año colorado y sería una torpeza imperdonable decir eso. Si el señor senador reconoce, con razón, que el 65 no es un año tipo para tomar como modelo en esta clase de precisiones numéricas, tengo el derecho de decirle también, olvidándome de qué partido estaba en el gobierno, que los años 67 y 68 están abatidos por factores climáticos ajenos a la voluntad de los hombres. Y esto no tiene nada que ver con la política y con ese orden de razonamientos.

SEÑOR GIL. — Dejo constancia, señor Presidente, de que no he sido yo, sino el señor senador Hierro Gambardella, quien ha puesto énfasis en el año 1967 que, repito, para mí es un año más, con características por todos conocidas.

Recalco que estas cifras de productos brutos hay que conjugarlas con el aumento de la población, de modo que ese 0.30 por ciento de los años 67 y 68, en realidad es el cero por ciento, haciendo que se ajuste, por mero crecimiento vegetativo de la población. Pero eso no lo podemos traer al debate, por una razón muy fuerte, porque no hemos hecho el cálculo.

Ahora bien; tomando como una muestra esas series de los años 65 - 68 puede estimarse —y aquí sí, admito que puede haber un margen de error— dadas las perspectivas que nos ofrece el principio de octubre del 69, que este año, probablemente, registra un aumento moderado en el sector agrícola, debido a las muy buenas cosechas que han habido.

Se estima, por los expertos, que puede ser un 3 %, en tanto que la opinión empírica —las cifras lo confirmarán o lo rectificarán—, establece que en el sector industrial hay una fisonomía muy similar a la del año 68 y que en el sector comercial se producirá una fuerte recesión. La información que se recoge empíricamente, por comercios representativos, registra una fuerte disminución de los consumos y de las ventas.

No me animo a incursionar en el año que viene, pero en lo que ya sabemos con respecto a las plantaciones agrícolas, hay que suponer que tendremos menos trigo y menos remolacha y, aquí sí, como consecuencia de las grandes mortandades de novillos recién nacidos en 1967, el ganado que debía estar en condiciones de comercializarse, novillos de tres años en 1970, va a ser abatido.

Digo esto con un poco de temor, porque opiniones autorizadas predicen, para 1970, un fuerte aumento en la producción ganadera. No veo de dónde sale esto y admito que puedo estar equivocado; pero registro un hecho objetivo: el proceso promedio de madurez de un vacuno, para llegar a la Tablada es de tres años. 1967 fue un año de fuertes mortandades y la penuria del mismo se va a hacer presente.

De modo, pues, que en lo que se refiere al producto bruto interno, la perspectiva, en el próximo año, va a ser negativa.

Entro a otro aspecto sobre el cual reclamo una especial atención. Me refiero al endeudamiento del Estado.

Publicaciones recientes establecen que en los tres últimos años, las Letras de Tesorería pasan —cifras redondas— de 431 millones, en 1967, a 3.665 en el 68 y a 5.562 millones a fin de julio del 69.

Los Bonos del Tesoro, de 205 mil dólares, en el 67, pasan a 3:450.000 dólares y a 16 millones y medio a fines de julio del 69.

Los intereses que devengan estas deudas al 11 %, para los Bonos, representan un servicio estimado en 1 millón 800.000 mil dólares y las Letras, a un interés promedio del 8 %, 1:200.000 dólares. Total, tres millones.

Llamo la atención, señor Presidente, sobre estas cifras, por su crecimiento inusitadamente acelerado y por las causas que motorizan este crecimiento. Esta clase de documentos del Estado, tradicionalmente, por su propio índice, es utilizada para solventar penurias ocasionales. En períodos en que los ingresos públicos, por razones excepcionales, estacionales o de cualquier otro orden, disminuyen, el Estado recurre a los papeles, dólares o moneda nacional, para solventar o pasar un mal momento de las finanzas públicas.

Pero ocurre que aquí se está usando el crédito del Estado para pagar el Presupuesto. Se admite como lógica, racional y aconsejable esta solución. Creo, sin embargo, que no puede ser más desdichada. Basta leer, en el Presupuesto monetario para 1969, que el Banco Central dice que la gestión financiera del gobierno, según datos de la Contaduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto consolidado de Fondos Tesoro Nacional, Rentas Afectadas, Fondo de Detracciones y Recargos y Fondo de Inversiones, arrojó, durante 1968, resultados financieros deficitarios de 0.8 mil millones de pesos.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Viernes 14 de Noviembre de 1969 — Núm. 18194

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponde, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1962		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61. F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA, (Ficha E 1.884|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E 1.946|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23392 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA, (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOBBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR, (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA |Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredaria, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1896|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN. (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO de SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOSSIER, (Ficha E|472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22784 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO RASPINO RODRIGUEZ, (Ficha E|1054|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22785 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión CARALAMBOS IOANNOU o HARALAMBOS IOANNOU o JARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS HADJIIOANNOU o JARALAMBOS HADJIIOANNOU o HARALAMBOS YOANNAU o HARALAMBOS IOANNAU. (ficha E-1500|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22693 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SENA, (Ficha E 528|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22555 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO, (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH, (Ficha 438|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o BENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65. F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPELLINI o ANTONIO CAPELLINI BALDASTRI (Ficha 376|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22786 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suces'ón de ROGELIO RODRIGUEZ ANDREU (Ficha 412|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22804 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHIAVO o SCHIABO de RODRIGUEZ (Ficha 450|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22805 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOURET MAGNONI, (ficha 312|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22677 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FARES CARRERAS, (L.o 69. F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22678 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA MELON de MOSQUERA, (Ficha 430|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22592 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23305 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO PIASCIK o PIASZIK, (312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22695 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELADIA MARTINEZ FERNANDEZ o ELODIA o ELADIA MARTINEZ de UBIEDO o UVIEDO y ALEJO UVIEDO o UBIEDO ORIQUE (298|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22582 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSEHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARIA CAPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22487 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23491 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELEENE de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 52|1958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELBAG de BEER, (Ficha A 686|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23473 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A 594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNELLY (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|740|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGUEZ, (Ficha A|746|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCIA de NANDIN (A|688|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22803 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528|68), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22676 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN, (ficha A|690|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22682 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MAGARIAN, (ficha A|718|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22683 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MULAK, (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22679 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la suces n de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES, (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IN-

DALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SAPATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS G. o GREGORIO BUELA (S-371|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22663 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO, (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMORO de DELFINO (E-1275|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22694 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO, (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA (237|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23061 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA, (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY, (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA, (Ficha A 653|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA, (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN, (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, (Ficha A 741|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 881|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CONSTANCIO ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|689|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22802 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELFIN IGUINI de RODRIGUEZ (Ficha A-543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22668 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FARIELLO de TROCHON (Ficha A.691|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22680 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAURENCIO RAMOS, (A|751|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22684 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BECERRA BICOY, (ficha A|147|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22696 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONICO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA, (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FERNANDEZ, (801), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aertura de la sucesión de ANA MARIA AMEZAGA LANDAVASO, (F-790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22685 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedroes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICONZI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23394 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA, (A 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MARCO DEBELIS, (403|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22699 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA REY de ROSSI, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22700 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA o MARIA VICTORIA BISIO RISSO de RIZZO, (503|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forrma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22697 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO OARAMBULA, (A 213|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22698 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ, (417|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22583 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL de SOUZA y de don ATILIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22780 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANÇA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23250 Nov.11.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO KELLOGG LOZADA o LUIS EDUARDO KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22688 Nov 4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|293|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V|307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO, (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ, (Ficha V 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PREREZ DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAZZUCHELLI de OTTONELLO, (Ficha V|304|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22741 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA HILDA o HILDA LIBIA ROSSI de NOBLIA, (Ficha V 286|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22580 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.
1) $ 900 00 10|pub. 22565 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA MARTINEZ o MARTIN, (ficha 134, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22644 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO, (ficha 139, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22643 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ de CAMEJO, (ficha 160, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22642 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARIANA MOURAT VIERA, Sucesión Testamentaria, (ficha 292, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22641 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y CIRILA HERNANDEZ de GONZALEZ, (ficha 140, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22640 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL COMBA DIAZ, (Ficha 211, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22548 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUX o LESPIAUC o LESPIAU de MACHIN (Ficha 258, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22026 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGILIO o VIRGINIO DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMPROGIO y ROSA DHO DE DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMBROGIO. (F 290 V| 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22025 Nov 3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA, (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov 7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov 7-v nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTANO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALIKOSQUI o VALIKOWSKI o VALICOSQUI de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22739 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22738 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINIA o LUCINIA MAURA PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22617 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub 23228 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARANA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (Lo 9, F.o 5 vts N.o 107), se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19490 Nov.11 v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDACIA JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BULLRICH BIBILONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20049 Oct.8-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. —Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Nov.12-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA, (L.o 26, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — avsandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GERFAU de COLMAN (L.o 26, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA ROSA OTERO de NOTARO, (L.o 26, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22760 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña SIXTA BERNARDINA SILVERA SPRINGER de PALLARES (L.o 26, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22759 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MARTINEZ de PALMA o FORTUNATA JOVA MARTINEZ de PALMA (L.o 26, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22758 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO de IVSENKO o IVYENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LANGONE y CARMELO o CARLOS CARMELO LANGONE (L.o 14, F.o 268, N.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22757 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que com-

parezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22756 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIETA GAU o GAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RODRIGUEZ PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22776 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA BERGOUGNOUX de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 22775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDERMA ADELA GONZALEZ de ALTIERI o EDERMA GONZALEZ VICENTE de ALTIERI o ADELA GONZALEZ de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1969 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20021 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO de DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MUCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22727 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUJO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22726 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRY de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVARREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o JUAN BONIFACIO GANDARIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COMUNALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaría Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CALABRIA o LUIS CALABRIA VILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22612 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ LEGRANDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 26 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22611 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CLERICI o HECTOR CLERICI MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22610 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA POSADA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22609 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22608 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA URIA de BARRIOS o ROSA URIA LORENZO o LORENZI de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaría Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22607 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ RITZEL y de JUBELINA RITES de RODRIGUEZ o JUBELINA RITZEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22613 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios compradores o a sus sucesores a cualquier título:

Manzana 2, solar 8, Dardo Angelero.
Manzana 2, solar 12, Pedro Ubaldo y Pedro Perdomo.
Manzana 2, solar 14, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 2, solar 16, Dante Espósito.
Manzana 2, solar 19, Oscar Frigio.
Manzana 2, solar 25, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 2, solar 26, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 3, solar 1, Antonio Tosi.
Manzana 3, solar 4, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 3, solar 6, Nimbilina García de Silva.
Manzana 3, solar 11, Aldo Augusto Costa.
Manzana 3, solar 12, Teobaldo Borelli.
Manzana 3, solar 13, Milena Pensado de Posse.
Manzana 3, solar 15, Juan Carlos Pensado García.
Manzana 3, solar 16, Osvaldo Braulio Pensado García.
Manzana 3 solar 19, Leopoldo Valerde.
Manzana 3, solar 20, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 21, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 22, Rebeca Miller.
Manzana 4, solar 4, Héctor Denis.
Manzana 4, solar 5, Elsa Villamarin de Kemerle y Walter Villamarin.
Manzana 4, solar 6, Pedro Doroteo Muñoz.
Manzana 4, solar 11, Zunilda Florini de Martínez.
Manzana 4, solar 17, Ernesto Vanis.
Manzana 4, solar 18, Luis Alberto Carrasco.
Manzana 4, solar 20, Roberto Varela Larraya.
Manzana 4, solar 21, Wáshington Sum.
Manzana 4, solar 23, Salvador Meneses.
Manzana 5, solar 1, Carlos Alberto y Fernando Fernández.
Manzana 5, solar 3, Alberto Saldivia.
Manzana 5, solar 14, Margarita Sanjurjo de Kovacs.
Manzana 5, solar 15, Tomás Rissoto.
Manzana 6, solar 16, María Magdalena Sánchez de Salerti.
Manzana 7, solar 13, Aniceta Velázquez de Valcechi.
Manzana 7, solar 15, Paula Quintana Ferreira.
Manzana 7, solar 16 Hugo Melgarejo y Ramón Alvarez.
Manzana 7, solar 21, José Castro Iglesias.
Manzana 8, solar 4, Angel Odazzio Ferioli.
Manana 8, solar 7, María del Carmen Rosa.
Manzana 8, solar 11, Silvano Birriel.
Manzana 8, solar 12, Mirtha Mary Saad.
Manzana 8, solar 14, Jorge Ruperto Diego.
Manzana 8, solar 15, Rosalía Postay de Kropman.
Manzana 8, solar 16, Mario Zarzuri.
Manzana 8, solar 17, Mario Zarzuri
Manzana 8, solar 24, María Luisa Castillo de Magallanes.
Manzana 9, solar 2, Miguel Gerudio González.
Manzana 9, solar 3, Enrique Wáshington Villamarin.
Manzana 9, solar 10, Walter Mariño.
Manzana 9, solar 12, Urubay Roberto Arambillete Gimenez.
Manzana 9, solar 14, Carmen Risso.
Manzana 9, solar 15, Carmen Risso Pérez.
Manzana 9, solar 16, Eugenia Arambillete
Manzana 9, solar 17, Amanda Gimenez de Arambillete.
Manzana 9, solar 22, Mario Ferreira.
Manzana 9, solar 24, María Marín de González.
Manzana 10, solar 4, Walter Esperanza Noya.
Manzana 10, solar 5, Basilio Szymuczuk Danilovich.
Manzana 10, solar 11, Irma González de Blanco.
Manzana 11, solar 3, Sofía Morales Silva.
Manzana 11, solar 4, Luis Alberto Fernández.
Manzana 11, solar 5, Feliciano Claudio García.
Manzana 11, solar 9, Wilder Braan Robao.
Manzana 11, solar 12, Julio Olivari y Ruben Olivari.
Manzana 12, solar 13, Blanca Gambetta.
Manzana 12, solar 23, José Vigo Toja.
Manzana 13, solar 2, Mario Leoncio Barreiro.
Manzana 13, solar 5, Luisa Lavega de Viera.
Manzana 13, solar 11, José Lorenzi y Julio Esteban Martinelli.
Manzana 13, solar 12, Valentín Burian y Carlos Martinelli.
Manzana 13, solar 16, Ema Mendoza y otros.
Manzana 13, solar 17, Paulina Nelly Vera.
Manzana 13, solar 20, Hilda Ubo de Bideau.
Manzana 13, solar 24, Sebastian Regensburger.
Manzana 14, solar 2, Orosmán Suárez.
Manzana 14, solar 19, Mario Silva.
Manzana 14, solar 8, Enrique De León.
Manzana 14, solar 12, Eduardo García.
Manzana 14, solar 20 Américo San Andrea.
Manzana 14, solar 21, Américo San Andrea.
Manzana 15, solar 5, Ismael Roman Herrera.
Manzana 15, solar 15, José Oscar Lambruchini.
Manzana 16, solar 1, Carlos Alberto Ferrer
Manzana 16, solar 8, Ester Aranda de Pacheco.
Manzana 19, solar 1, Murat Machado.
Manzana 19, solar 3, Miguel Britos.
Manzana 19 solar 4, Gervasio García.
Manzana 19, solar 5, Elsa Malena de Gamba.
Manzana 19, solar 9, Angel Baldomir Sosa.
Manzana 19, solar 20, Carlos Carbone.
Manzana 20, solar 4, Diego Fermín Márquez
Manzana 20, solar 15, Letanía Rodríguez.
Manzana 22, solar 3, Julio César Ferrizo.
Manzana 22, solar 6, Adan Pereira.
Manzana 22, solar 9, Abayubá Hernández.
Manzana 22, solar 10, Jesús Barros.
Manzana 22, solar 11, Fernando Alvez.
Manzana 22, solar 12, Humberto Hugo Cabrera.
Manzana 22, solar 16 Nelson Angel Alvarez.
Manzana 22, solar 20, Benito Marroche.
Manzana 23, solar 8, Ema Pérez de Vázquez.
Manzana 23, solar 9, Eugenio Guerra.
Manzana 23, solar 13, José Luis García.
Manzana 23, solar 14, Bernardo Allegue.
Manzana 24, solar 4, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 5, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 6, Luis Alberto Cardallo.
Manzana 24, solar 8, Teresa de Riveron.
Manzana 24, solar 12, Francisco Silveira.
Manzana 24, solar 20, Diego Coitiño.
Manzana 24, solar 22, José Carlos González.
Manzana 27, solar 3, Roberto Sosa.
Manzana 27, solar 6, Trinidad Bon de Quinteros.
Manzana 27, solar 20, Adolfo Berra.
Manzana 27, solar 22, Juan Fernández.
Manzana 28, solar 1, Gerardo Martín Suárez.
Manzana 28, solar 5, Jesús Montiglio y Alberto Mouret.
Manzana 28, solar 15, Carlos Carbone.
Manzana 28, solar 17, Héctor Walser.
Manzana 28, solar 18, Gilberto Raúl Cabral.
Manzana 29, solar 4, Jorge y Alberto Díaz.
Manzana 29, solar 8, Carlos Aloy.
Manzana 29, solares 9 y 10, Isabel Amilivia de Toledo.
Manzana 29, solar 11, Juvenal Antonio Martínez.
Manzana 30, solar 1, María Inés Vidal de Fajardo.
Manzana 30, solar 4, Juan Cardozo.
Manzana 30, solar 8, Héctor Raboni.
Manzana 30, solar 9, Wynnie Zambrano.
Manzana 31, solar 2, Wáshington Alberto Almada.
Manzana 31, solar 6, Blanca Bentos de Mirabal.
Manzana 31, solar 7, Elsa Barrios y Elida de Gimenez.
Manzana 31, solar 9, Rosa Vázquez de Jachi.
Manzana 31, solar 12, Raúl Dupre.
Manzana 31, solar 17, Nelson Ferrari.
Manzana 31, solar 19, Julio César Uffron.
Manzana 31, solar 20, Luis Beltrán Alfonso.
Manzana 31, solar 21, Vital Pelayo Alfonso.
Manzana 32, solar 2, Nemecio Adan de León.
Manzana 32, solar 3, Julio César Emed y otros.
Manzana 32, solar 5, Marcelina Alvarez.
Manzana 32, solar 6, Manuel Rodríguez y Alejandrina Gómez.
Manzana 32, solar 7, Javier Pereyra Neves.
Manzana 32, solar 8, Mario Bellizzi.
Manzana 33, solar 1, Héctor Stabilechaga.
Manzana 33, solar 2, Liborio Cadena Pampín.
Manzana 33, solar 10, Carmen Francisca Bárbaro.
Manzana 33, solar 11, Juan Muñoz Ibañez.
Manzana 33, solar 14, Agustina Machado de Percincula.
Manzana 33, solar 19, Jorge Ruperto Diego.
Manzana 34, solar 1, Pedro Callegari.
Manzana 34, solar 2, Luis Pratto.
Manzana 34, solar 8, Adelina García Castaño.
Manzana 35, solar 6, Pedro González Silvera.
Manzana 35, solar 7, Román Erminio Castillo.
Manzana 35, solar 10, Adilio Brum.
Manzana 35, solares 12 y 13, Hilda Olivera de Solares.
Manzana 35, solar 18, Oscar Acosta.
Manzana 35, solar 21, Wenceslao Bondad y Graciela Ayala.
Manzana 36, solar 1, Alejandro Minetti.
Manzana 36, solar 6, Justa Correa de Chagas.
Manzana 36, solar 8, Roberto Daset.
Manzana 36, solar 10, Tomás Machado.
Manzana 37, solar 1, Mario Correa.
Manzana 37, solar 6, Roberto Rodríguez Maneyro.
Manzana 37, solar 8, María Mercedes Suárez.
Manzana 37, solar 10, Homero González y Noemí de Kum.
Manzana 37, solar 17, Héctor Abelino Barreto.
Manzana 37, solar 19, José Pedro Cortes.
Manzana 38, solar 3, Angela de Gómez de Salazar
Manzana 38, solar 5, Ricardo y Luis Mera Mera.
Manzana 38, solar 9, Milton Tejera y Zulma Milán.
Manzana 39, solar 15, Leonidas González de González.
Manzana 39, solar 17, Faustino Tabares.
Manzana 39, solar 18, Marcelo Mauro Linera.
Manzana 39, solar 21, Leonza y Mareco de Constantino.
Manzana 39, solar 22, Pedro Isauro Fernández.
Manzana 40, solar 8, Nina Martínez.
Manzana 40, solar 11, Bolivar Fernández Portela.
2) $ 67.200.00 15|pub. 21845 Oct.28-v.nov.17.

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:

Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.

Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALCEZ.

Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.

2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov 26.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 27 de noviembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1968|1969, con informe del Síndico (Artículos 14, Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14, Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1968|1969 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 9.600.00 8|pub. 22862 Nov.6-v nov.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.

3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S.A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.

3) $ 5 600.00 7|pub. 23504 Nov.12-v.nov.20.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de C. Brandes y Cía. S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre del cte. a la hora 9 y 30 en el local social de la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69; 2) Nombramiento del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — El Directorio.

3) — 2.800.00 5pub| 23450 Nov.12-v.nov.18.

TALLERES EL GAUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Aplicación de las utilidades líquidas del ejercicio 1968. — El Directorio.

3) $ 960.00 3|pub. 23444 Nov.12-v.nov.14.

FRAGA HNOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fraga Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 de noviembre de 1969, a la hora 19 y 30 en su sede social de la calle Paraguay 1706, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; B) Elección de un Director.

Conforme al Artículo 31 de los estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, en la sede social. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 23427 Nov.12-v nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio económico de la Sociedad; 3) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo segundo ejercicio económico (1969|1970) estableciendo su remuneración; 4) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 26 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.400.00 8|pub. 23408 Nov.12-v.nov.21.

SELCAMONT S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.00 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas"; 2.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 23580 Nv.13-v.nv.14.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, (artículo 32, 45 y 46); 2.o) Elección del Síndico, período 1969-1971, (artículos 28 y 32); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36), estatutos sociales. — Minas, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 23513 Nv.13-v.nv.19.

LANCASTER S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 23578 Nv.13-v.nv.14.

DORIS S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.45 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas"; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 23577 Nv.13-v.nv.14.

PALMAR S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.15 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 23579 Nv.13-v.nv.14.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A., para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1968-69, (22 ejercicio), que se realizará en el local social, (calle Uruguay 1529), el día 19 de diciembre de 1969, a las 18.30 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1969-70 y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1969-1970 y su suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1968-69.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de concurrentes.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

3) $ 1.120.00 2|pub. 23594 Nv.13-v.nv.14.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de García Conde y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, calle Galicia 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio: 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima por el período 1969-1971 e igual número de suplentes; 6.o) Designación del Síndico titular y suplente para el período 1969-1971; 7.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea, deberán registrarse las acciones en la sede social hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (artículo 38 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 2.460.00 3|pub. 23571 Nv.13-v.nv.17.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1969, en sus oficinas de Cufré 1519. Primera convocatoria: Hora 13; Segunda convocatoria: Hora 13.15. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y afectación de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1969; 3.o) Aprobación de la memoria del ejercicio 1.o de setiembre de 1968 — 31 de agosto de 1969.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a las normas legales vigentes, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 23560 Nv.13-v.nv.14.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino: vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MAURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO LACAÑO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER DE LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYC STOLOVICH, (Ficha B 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21762 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ELIZABETH LEHMANN y DUMAS HUMBERTO ANDRADE (Ficha D 1647), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 21409 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 403|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ORAIZON CANO y LIVIA FIORENTINI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con

fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V| 1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825| 69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A. 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA ESTHER LAGISQUET o LAGUISQUET y NELSON LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|316) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Horacio Caillabet, Act. Adj.
5) $2.400.00 20|pub. 20931 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO y ELIDA IRIS MARTINEZ PALACIOS, (Ficha E 451|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21475 Oct 21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARASY RODRIGUEZ contra RITA SOSA, (Ficha E 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21254 Oct.20-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 259|59), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal", (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazet Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ALAIDES CUELLO y CLODOMIRO CUELLO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (284|69), se hace saber que en fecha 30 de setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Alaides Cuello y Clodomiro Cuello, citándose y emplazándose a todos los interesados que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21327 Oct.20-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la "sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY", citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

— (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Walluscbe, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21578 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 383|69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CLAUDIO NUÑEZ y EDELMA ROSA MAROZZI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha número 867), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21458 Oct.21-v.nov.17

EDICTOS. — En autos: LIA CARRICABURU de CORVI c|ALEJANDRO DUMAS CORVI. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 742), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 17 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21459 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21766 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNOo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Divorcio", (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Auxiliatoria". (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpali, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio". (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio". (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO URNO

EDICTO . — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal". (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20698 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING, "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|96|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.000 00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA, "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este inicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza al funcionario señor ALVAR CESAR OROZCO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969. (241|969). — Montevideo, noviembre de 1969. — Coronel Oscar J. Zaffaroni, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 32630 Nov 13-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 31 de octubre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas, N.o 26.418, (Cat. V. Grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor FRANCISCO GARCIA TEJEIRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32599 Nov.11-v.nov.17.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Intímase a la señora MIRTA URRETAVIZCAYA de IBAÑEZ, Auxiliar Vigilante con cargo efectivo, en el Jardín de Infantes N.o 215, de la Capital, para reintegrarse a sus funciones dentro del tercer día, desde la siguiente publicación, bajo apercibimiento, en caso omiso de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32634 Nov.13-v.nov.17.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964 bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.160.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luedifior, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana F. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzaretto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chávez chapa N.o 15.401.
Felicia Pacheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.536.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542
José Filipaldi, chapa N.o 15.568.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz chapa N.o 15.597.
Juan Carriquí, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —
8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la señora EMA FARIAS DE LOS SANTOS, para que se presente al Hospital Vilardebó, en un plazo de tres días a partir de la fecha. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Dr. Carlos H. Tobler, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32647 Nov.13-v.nov.17.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAVALLEJA

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTOINE ABI SAAB, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca Opel, modelo Kadett, año 1968, motor N.o 11E-00 02229, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 11176, matrícula P1-1176, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos R. Falco, Jefe Sucursal. — Sabina Beltrame, Auxiliar 3.o Encargada del Registro.
8) $4.800.00 10|pub. 22767 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.823 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del parque de la casa del Gobernador Viana los inmuebles siguientes:
Padrón 180.255.
Propietario: Heraldo Gagliardi.
Superficie aproximada: 1.350 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32608 Nov.12-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2049-Res.29), designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Bernardo Silva y Rosas.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 32565 Nov.12-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.

Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón: 4.091.
Area: 1 há. 4127 m2 71.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barindegui.
Padrón: 1.380.
Area: 5 hás. 9397 m2 18.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rodolfo Justino Olivera.
Padrón: 177.
Area: 464 m2 97.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 194.
Area: 188 m2 20.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Esteban Valiente Español.
Padrón: 395.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Elisa Camejo de Toñoli.
Padrón: 394.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Juan Antonio García.
Padrón: 379.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Inorina Avila de los Santos y otros.
Padrón: 226.
Area: 585 m2 55.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Leonides Rabine Dorrego.
Padrón: 378.
Area: 166 m2 30.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos I. Romano.
Padrón: 227.
Area: 478 m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Gines Guerrero.
Padrón: 192.
Area: 596 m2 98.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 300.
Area: 352 m2 03.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Francisco Romano Capucho.
Padrón: 366.
Area: 191 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 158.
Area: 272 m2 07.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 157.
Area: 194 m2 93.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Eufronio Romano.
Padrón: 292.
Area: 193 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Daniel Romano.
Padrón: 292.
Area: 388 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Zenón Martínez.
Padrón: 316.
Area: 198 m2 22.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Timoteio Inzúa.
Padrón: 390.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175.
Area: 108 m2 83.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Hugo H. y Lilián Rodriguez Castro.
Padrón: 391.
Area: 194 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Suc. Antenor Antunez.
Padrón: 378.
Area: 1488 m2 14.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones.
Sección Judicial: 1.a.
Propietario: Juan M. Alvarez.
Padrón 22.200.
Area: 1623 m2 05.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo —D O D E Expropiaciones por el término legal—. — Carlos de Torres, Agrimensor.

9) (C.C.) 8|pub. 32624 Nov.12-v.nov.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo Illescas - Nico Pérez. Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Florida.
Expediente N.o 7188.
Propiedad de Mario Gómez Corbo.
Padrón N.o 7886 (Parte).
Area: 3 Hás. 9798 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esq. Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 32534 Nov.6-v.nov.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA de VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaino Petraglia de De Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Orfilia Ofelia Casas de Cavalieri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $ 900.00 10|pub. 23058 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designándose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.2000.00 10|pub. 23569 Nov.13-v.nov.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Mortegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5 Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaria Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|609|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 15, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Susana Arribillaga y Rubí Ramos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $1.500.00 10|pub. 22740 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: HERNAN DE LA FUENTE MARTINEZ, (V 573|969), domiciliado en la Avda. 18 de Julio 2098, Apto. 103; al señor Juez dice que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Hernán De La Fuente". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22381 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PABLO AROCENA, (V 579|969), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 70, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito la deposición de los señores Alfredo Benia y Víctor Rodríguez Urbin, al efecto de informar sobre vida y costumbres. Pablo Arocena". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22379 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 601|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PEDRO ERNESTO ILLIA, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Víctor Terzano. — Pedro Ernesto Illia. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.60 10|pub. 22594 Nv.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 603|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — VICTOR MANUEL TERZANO, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Pedro Illia. — Víctor M. Terzano. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22593 Nv.3-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 437), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado Departamental de Artigas. — BEATRIZ RENART ORONOZ, constituyendo domicilio en Diego Lamas 509, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de doña Maximiana Silva de Mello y del señor Abel Mello Silva, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Beatriz Renart Oronoz. — Carlos N. Lucho, abogado. — Artigas, 28 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22781 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DE LIMA, ELGER ARIEL, "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, manifestando que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Juan Domingo Baladón y Juan Carlos Silva, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

11) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.5-v.nv.18.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6676 — 2.o llamado. — Hierro perfilado.
Apertura: 17|12|69, hora 16.
6677. — 2.o llamado. — Pilas para linterna.
Apertura: 16|12|69, hora 16.
6679. — 2.o llamado. — Service balanzas.
Apertura: 17|12|69, hora 17.
6699 — 2.o llamado. — Cobertizo metálico.
Apertura: 19|12|69, hora 16.
6705. — Explosivos.
Apertura: 16|12|69, hora 17.
6706. — Baterías estacionarias.
Apertura: 18|12|69, hora 15.
6707. — Transportes.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
6708. — Camisas y corbatas.
Apertura: 15|12|69, hora 16.
6709. — Carbón de fragua y leña.
Apertura: 19|12|69, hora 17.
6719. — Generadores de vapor.
Apertura: 18|12|69, hora 17.
6711. — Caños de acero pesado.
Apertura: 13|1|70, hora 16.
6712. — Jabón.
Apertura: 17|12|69, hora 15.
6713. — Bombas centrífugas y reciprocantes.
Apertura: 7|1|70, hora 16.
6714. — Transportes El Espinillar.
Recepción: 8|1|70, hora 17.
Apertura: 15|1|70, hora 17.
6715. — Columnas y artefactos a gas de mercurio.
Apertura: 9|1|70, hora 16.
6716. — Máquinas de engrase y repuestos.
Apertura: 8|1|70, hora 15.
6718. — Botas y zapatillas.
Apertura: 15|12|69, hora 17.
6719. — Túnicas y guardapolvos.
Apertura: 12|12|69 hora 17.
6720. — Hielo.
Apertura: 12|12|69, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del sector Compra, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 32629 Nov.13-v.nov.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No 74|23

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de cambio de techos y otros trabajos en la Sucursal Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Río Branco, Melo y Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del 1er. piso del local de la calle Cerrito N.o 318.

Fecha de apertura de propuestas:
Primer llamado, el día 9 de diciembre de 1969 a las 14 y 30 horas. Segundo llamado, sujeto a que el primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 12 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 3|pub. 32609 Nov.12-v.nov.14.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156

Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.

Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Caja de Industria)

Licitación pública N.o 29.132

Apertura: 19 de noviembre de 1969. Hora: 14.30.

Adquisición: 250.000 (doscientas cincuenta mil) fórmulas N.o 366.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de octubre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32500 Nv.3-v.nv.14.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay
Construcción de viviendas

El Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras, que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará en la siguiente ubicación:

Paysandú (Depto. de Paysandú), 292 viviendas. — Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1969.

Las carpetas completas conteniendo pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y pliego y memoria complementaria de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la secretaría de la comisión del edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (calle Colonia 1920), o en la sucursal de dicho Departamento, a partir del 10 de noviembre de 1969, previo pago del importe de la carpeta completa fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), en la Sección Cuentas corrientes de Casa Central (Sarandí 570), o en la sucursal respectiva.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos, (Biblioteca) de casa central, Sarandí 570, (tercer piso), a la hora 16, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hacen referencia los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 6|pub. 32580 Nov.10-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 15. — Pan y derivados. — 2.o llamado hora 15 pliegos $ 41.00.

Apertura: día 27 de noviembre de 1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.O.) 3|pub. 32649 Nov.13-v.nov.17.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

Llama a licitación pública para mecanizar su administración.

Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaría.

12) $ 900.00 9|pub. 23232 Nov.11.-v.nov.21.

Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y|o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.

Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.

En el local de esta Junta, 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.

12) $ 1.500.00 9|pub. 23231 Nov.11.-v.nov.21.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Licitación Pública N.o 24|969

Primer y segundo llamados

Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra; 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|69

La Proveeduría General y Ventas de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de una Prensa para Fidecría con destino al Taller Escuela de los Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo N.o 519 en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 20|11|69 a la hora 15, en primer llamado, y si no se recepcionaran las propuestas reglamentarias a la hora 16, en segundo llamado, el mismo día.

— Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 5|pub. 32631 Nov.13.-v.nov.19.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6|69

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de un Grupo Electrógeno con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo 518, en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 21|11|69 a la hora 15 en primer llamado, y una hora después del segundo llamado en caso de no recepcionarse el número reglamentario de oferentes, en el primero. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 5|pub 32632 Nov.13-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.
12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7.-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N o 21|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6.-v.nov.19.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 máquina de calcular, de 4 operaciones, con destino a la Sección Registro de Empresas Constructoras de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 16 y 30.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (Pesos Cien). — Escribano Ricardo A. Magariños,
12) (C.C.) 10|pub. 32526 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de juego para los Casinos del Estado en poliester, acrílico o similar, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que los interesados podrán retirar a partir del día 5 del corriente en la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Uruguay N.o 1003, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta la hora quince (15) del día 24 de noviembre de 1969 en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan, en el lugar indicado. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32527 Nov.5-v.nov.14.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Acondicionadores de aire.

Se llama a concurso de ofertas, para la provisión de equipos acondicionadores de aire con destino al Casino de Punta del Este, según detalles que se entregarán en el Departamento Técnico (Agraciada 1409, sexto piso), de 14 a 18 horas.

Plazo límite para presentación de propuestas: 7 de noviembre a las 17 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32503 Nov.4.-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado

Artículos: Caño galvanizado de 1";
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.
12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 10|69
Primer y segundo llamados
10 Máquinas de Escribir - Plaza

Se llama a licitación pública —Plaza— para la adquisición de 10 Máquinas de Escribir de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado: 26 de noviembre de 1969, hora 10.

Segundo llamado: 26 de noviembre de 1969 hora 10 y 15.

Local: Facultad de Arquitectura, Br. España 1031, Sección Compras. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969.
12) (C.C. 3|pub 32648 Nov.-13vnov.17.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 7|969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de estanterías metálicas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Administración, hasta el día 9 de diciembre 1969, a las 11 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

De no contarse en esta fecha con el número reglamentario de proponentes se efectúa un segundo llamado, con fecha de apertura el 16 de diciembre de 1969, a las 11 horas. Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32610 Nov.12-v.nov.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de: "Cubiertas para vehículos" (Expediente N.o 26|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32646 Nov.13-v.nov.17.

Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Muebles metálicos para oficina" (Expediente N.o 25|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avenida General E. Garzón 780), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 9 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32611 Nov.12-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 20|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Torno para el Taller del Ciclo Básico, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32636 Nov 13-v.nov.17.

Licitación Pública N.o 18|1969
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de una Fresadora Universal para el Taller del Ciclo Básico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C. 3|pub. 32635 Nov.13-v.nov.17.

Licitación Pública N.o 16|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la compra de Tubos Electrónicos para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32612 Nov.12-v.nov.14.

Licitación Pública N.o 17|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Equipo de Medida de Cuadripolos Activos y Pasivos, en las Bandas de Muy, Ultra y Super Alta Frecuencia utilizándose Técnicas de Barrido de Frecuencia, para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1969, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32613 Nov.12-v.nom.14.

Licitación pública N.o 19|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de varios equipos de laboratorio, para el Instituto de Ingeniería Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32614 Nov.12-v.nov.14.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Licitación pública 6|901

Máquinas para escribir y mesas metálicas.

Apertura de propuestas: 25 de noviembre a las 16 horas, en el local del Instituto.

Los pliegos de condiciones, general y particular, disponibles en el local del Instituto, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — La Dirección.
12) (CC.) 3|pub. 32625 Nov.13-v.nov.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

SILVESTRE CLAUDIO SAN MARTIN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1521 y NELIDA ARACELIS DECUADRO, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Minas 1591.

2.a Sección

INOCENCIO ARMANDO GODAY, 67 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 964 y ELSA SILVA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 964.

3.a Sección

JORGE VERACIERTO, 27 años, soltero, salvavidas, oriental (Art. 74 Cons.), domiciliado Pérez Castellano 1391 e ILIANA PERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1391.

ROGELIO JUAN MIRZA, 25 años, soltero, profesor, Egipcio ciud. legal uruguayo, domiciliado Reconquista 294, Apto. 12 y MARTA CRISTINA LABRAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Reconquista 294, Apto. 12.

4.a Sección

EDUARDO VICTOR BURGHI, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 981 y BEATRIZ MACEDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 981.

5.a Sección

JORGE ALBERTO FEDERICO MARQUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de TOLEDO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1206.

LORENZO EDUARDO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1645 y MIRTHA ELIZABETH SOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Encina 1645.

6.a Sección

RAUL BALEIRON, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 2024 y CELINA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2024.

ERNESTO HAIACHE CACERES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1325 y ENEIDA AZAMBUYA, 26 años, soltera, brasilera, domiciliada Acevedo Díaz 1325.

7.a Sección

JORGE MESORIO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicteroy 490 y MARINA MARTORELL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2260.

OSCAR RORRA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Constituyente 1917 y MARTA IRIS MARINO BAEZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1809.

ADALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1665 y MARIA DELICIA TERMESANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1665.

8.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaycurú 2879 y NILDA MERCEDES LUZARDO PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2881.

9.a Sección

CARLOS DARIS PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2101 y SELVA ALARCON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación 2101.

JORGE OMAR JOHNSON, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pinta 1960 y AHILCE RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 2 N.o 6360.

JUAN CARLOS ESPINOSA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pirayú 2103 y MARIA ISABEL CHAPPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.

ANGEL LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santos 5396 y BRENILDA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5396.

JOSE RENALDO BALBI, 36 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Vecinal 5119 y ELBA RENEE SORHOBIGARAT, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5119.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO PASSOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Central 2 N.o 6076 y RAQUEL CRISTINA CARRIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Central 2 N.o 6076.

FOCA DE CARIA, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Alejandro Gallinal 1833 y JULIA IDELMAR GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4952.

RUBEN HEBER MORALES, 27 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Oficial 6, 2439 y MARIA MERCEDES BARRETO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 2465.

NESTOR WILFREDO CEBREIROS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estránzulas 1412 y LIL TERESITA IGLESIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Legrand 4958.

11.a Sección

FRANCISCO BUSLON, 30 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6794 e IROSILDA LUISA MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7026.

HUGO MARCELINO OTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3124 y OLGA SUSANA BOGGIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3124.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4689 y MIRTHA NELLY DEL DUCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1784.

RAFAEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Acosta 4359 y MARIA CRISTINA PILATOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3958.

WILLAM GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y MARIA DEL CARMEN RATTO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

OSVALDO PIÑEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3984 y ALBA MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3984.

LUIS MARIA VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1556 y BLANCA ISABEL URTIFEREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1556.

13.a Sección

MIGUEL D'ANGELIS, 46 años, soltero, capataz, italiano, domiciliado La Paloma 1222 y BERTA DOLORES VIROGA, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada La Paloma 1222.

ENRIQUE NOITIER BRITOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica 1745 y ZORAIDA ROMERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1758.

HERACLIO ROMERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Berna 2336 y BARBARA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2336.

GERMAN RIOS, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Polonia 3928 y MARIA ELENA MARIÑO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Austria 2023.

ANTONIO LUCIANO DE BRITOS, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Portugal 4306 y TERESA da SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4306.

14.a Sección

OSCAR ERNESTO MEDINA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 3713 y GLORIA ESTHRER ALTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3713.

EDUARDO MARIA MUNDELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 935 y CRISTINA DELIA MAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 935.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5090 y MARY SONIA MEDERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5090.

MARIO MORELIS, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4660, apartamiento 4 y MARIA JULIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4660.

HUMBERTO DANTE AGUZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6229 y LYLIAN VISCAYA, 17, años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6187.

17.a Sección

EUGENIO FLORIAN CABRERA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Escuchas 4992 y GLADYS MIRTHA SOLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4015.

SEFERINO ADRIAN CARRIZO, 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Avenida Mendoza s|n. y EVA VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4281.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO MIERES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2580 y MARIA LUISA NAVARRETE, 17, años, soltera, española, domiciliada Canelones 2580.

JULIO JUAN DIEGO EYHERACHAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1210 y ANA SIMOLINSKI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1210.

WILLIAMS D'AMBER SEOANE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3447, apartamiento 001 y MARIA de los ANGELES PIERRI, 20 años, soltera, estudante, oriental, domiciliada P. Ellauri 3447.

ASDRUBAL ULISES MORODO, 39 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado Charrúa 2530 y SUSANA TERESITA MOREIRA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Charrúa 2530.

MARCOS SALOME FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2547 y TERESITA MAGDALENA BREGONIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2547.

ARTIGAS HEBERT FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3092 y CELIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3092.

19.a Sección

ANTONIO ZACCARO, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Monte Caseros 2811 y MARTA GRISELDA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2811.

ROBERTO NELSON OLIVERA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 2880 y MARIA ORISTINA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2880.

JOSE MAXIMINO GARCIA, 43 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Porongos 3019 y BERTHA MARIA RAMOS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3019.

20.a Sección

RODOLFO JESUS VILA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4489, apartamiento 4 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4489.

21.a Sección

JUSTINO SERAPIO NIEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4646 y BLANCA CELIA BARDESIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4646.

22.a Sección

PEDRO GRIECO, 38 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado J. Arteaga 4037 e INES NANAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4037.

24.a Sección

JUAN SUAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado M. Martínez 3812 y MARIA JUANA ALVES, 37 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada M. Martínez 3812.

WASHINGTON ROSAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5595 y BEATRIZ LAURA CASAL, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1975.

14) $ 130.00 3|pub. v.nov.17.

Montevideo, 12 de noviembre de 1969

1.a Sección

CARLOS ANDRES PASCUAL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1688, apartamento 2 y ROSA IRIS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, modista, oriental domiciliada Cerro Largo 1688, apartamento 2.

HECTOR JUAN DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1844, apartamento 102 y SILVIA MARINA DE MARCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1844, apartamento 102.

3.a Sección

SIMON MIRELMAN, 75 años, viudo, comercio, inglés (c. l. uruguayo), domiciliado Buenos Aires 350 y ANA FROHLICH, 60 años, viuda, austríaca, domiciliada Buenos Aires 350.

4.a Sección

HUGO CARLOS FLORBEL ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y MARIA CRISTINA GILES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

KLAUS ERICH LUDWIG VASEK, 26 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Plaza Independencia 830 y VIOLETA NAGYIVAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Plaza Independencia 830, apartamento 6.

6.a Sección

ROBERTO RAUL SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1423 y MARY C. MORAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1423.

JUAN MACHADO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 3032 y LUCIA LUNA MONGE, 55 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119, piso 2, apartamento 7.

MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, 56 años, viudo intérprete, español, domiciliado Doctor Martín C. Martínez 1828 y MARIA TERESA MOSTEIRO, 42 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1828.

WALTER SERGIO SASIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2088 e YVONE RESENDE, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 2088.

8.a Sección

LUIS ADEMAR GOMEZ ORELLI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1844 e IRASEMA BERGES PIRAINE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1844.

JOSE GARABOA MOSQUERA, 59 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marmarajá 2128 y TERESA ANDREA CORDERO ARIAS, 52 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Marmarajá 2128.

9.a Sección

ADOLFO ARIEL VARIETTI, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado Lonfellow 1793 y MIRIAM AMELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4661.

11.a Sección

ANTONIO MARIA ROBAINA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 10.262 y MARIA NIEVES SARAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 10.262.

RUBEN HUGO AVILA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 7.a, número 2910 e IRMA ANAIR MARTUSCIELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3314.

12.a Sección

WILDER GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado O. Andrade 4651 bis. y ULMA NIRIA TABAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2544.

CARLOS GUILLERMO AGUILAR, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1635 y TERESITA MARIA CACERES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1635.

13.a Sección

ROBERTO QUIROGA, 43 años, divorciado, empleado, policial, domiciliado Norte América 1785 y MARGARITA DIVIS MADOLE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Norte América 1785.

LELIS HERALDO TURUK, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4714 y MARI ANITA SANTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 4051.

RUBEN TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 2763 y SONIA MARTHA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 2763.

14.a Sección

EMILIO ADELQUI COLMAN, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1348 y GRACIELA ESTHER COMUNALE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1437.

NELSON AGUSTIN NAVARRO, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Valentín Gómez 930 y ANA MARIA CAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 930.

15.a Sección

HOMERO BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3216 y NORA CRISTINA GAUCHER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Cavia 2780 apartamento 19.

16.a Sección

HUGO ANTONIO NADAL, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4536 y ANA ROSA GARCIA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lutecia 3762.

DONATO CELENTANO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Carrara 3364 y GRACIELA BAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3287.

ROBERTO BLANCO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5756 y ANGELINA MARIANA TUCCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5756.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Pontevedra 3525 y ALICIA SALABERRY 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5059.

JUAN PALERMO, 20 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Acrópolis 3856 y GLORIA RIAL, 22 años, soltera, comercio, española, domiciliada Aparicio Saravia 6395.

JUAN PACIFICO MAGNASCIUTTI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 3434 apartamento 5 y MARIA HOLANDA CARDOZO, 39 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Corrales 3434.

ANGEL MARIO CARRION, 27 años, divorciado, técnico de radio T. V., oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3776 y SUSANA GLORIA SARQUIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3776.

17.a Sección

JULIAN LORENZO BORGES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2220 y MYRIAN ELIZABETH GUERRERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 2220.

OLIVIO COITO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7, N.o 4041 y ELOISA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 4041.

FLORO PIZZI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4079 y GLADYS LILIAN PEREIRA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curupí 4079.

CANDIDO NELSON ARBELO, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4179 y SUSANA PRIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Durán 5232.

18.a Sección

DUILIO ANTONIO CARMELO CIRILLO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2440 y MARIA ESTHER CORONA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2440.

19.a Sección

JUVENAL CONDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2554 y CARMEN MARTINELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2554.

JOSE MARIA JULIAN, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3063 y ANA MARIA BRUZZESE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dulcinea 3063.

JOSE ALBERTO PARODI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cardal 3333bis y BENITA MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3333 bis.

WALTER RAFAEL SARACENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2648 y MARIA MERCEDES CORTINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2648.

LUIS RENE GONZALEZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedernal 1938 y NORA NORMA MASCI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1938.

BENJAMIN BERLAND, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2621 y SUSANA GOLDWASSER, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2621.

20.a Sección

JUAN MARTIN DIAZ, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2363 y ORMESINDA MENENDEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2363.

RUBEN ABELEIRA, 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Laureles 887 y MARIA CELIA CARDOZO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Laureles 887.

21 Sección

ALFREDO WASHINGTON FLEMING, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 5473 y DORIS GARCIA GONZALO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1102.

CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Freire 147 apartamento 3 y GLADYS YOLANDA CAMEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 147, apartamento 3.

HUGO YAMANDU ZARATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bogliani 4892, apartamento 2 y GLADYS BAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tasuralbé 4586.

22.a Sección

RAFAEL SCHUTZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 4265 y LILIAN WAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4265.

23.a Sección

DALMACIO NESTOR MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3730 e HILDA MARIA ESTHER OXCHUFWUD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Ricaldoni 3692, Ap. 5.

24.a Sección

HUGO RAUL ITALIANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 4325 y MARY FANNY SZPINAK, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3568.

ALVARO ANDRES FONTANA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 2374 y RAQUEL VALANZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2374 Ap. 24.

14) $130.00 3|pub. v.nov.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 92 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 30 cms. al Noroeste lindando con

padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.573.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo, Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Pellinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710, y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez: y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "BOSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción". (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ, "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES DE CEBEY. "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.-v.dic.1.º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación: Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.

16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimien-

to de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González. Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Septima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A. N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparecan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "Almanaque Astrológico y Planetario, Nuevo Ciclo Humano, Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

MIRIAM PERI VIDAL, solicita la inscripción de "21 modelos artísticos de señaladores, con dibujos de fauna y flora y otros", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22673 Nov.4-v.nov.17.

CELESTINO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Yuyitos" y "Vida al raso", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22669 Nov.4-v.nov.17.

EL FRENTE BATLLISTAS UNIDOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Impulso batllista", del cual se declara editor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22653 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TEFEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Ballecito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

19–Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gil.., Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELLA GONZALEZ, (V 314|969), pues donde figura el padre como: "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".
Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la "rectificación de la partida de matrimonio" de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288|69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Balado" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto. Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32432 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, (V 338|969), donde dice: "Pintos Silva" debe decir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la "rectificación de la partida" de nacimiento de PASCUAL JOSE D'AMBROSIO GRASSANO, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre y el del abuelo por vía paterna figuran como "Dambrosio", debe decir: "D'Ambrosio". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32431 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAU-

RA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris, y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García, aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Costantini" debe decir: "Cosatini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 23635 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CACERES GALLERO, en la que aparece la madre del inscripto como: "María Celia Gaggero", cuando debió decir: "María Celia Gallero", y en la misma partida el apellido del abuelo materno que aparece como: "Gaggero" cuando debió decir: "Gallero".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32400 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ. "Rectificación de partida". (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ormida Trias pues donde la difunta figura como "Orminda Trias" debe decir "Ormida Trias" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PETRONA CARDOZO DE SANDIN y ADROALDO SANDIN. "Rectificación de partida", (F 566|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Petrona Cardozo y Almedorino Sandín pues donde el apellido de la contrayente figura como: "Dutra Andrade" debe decir: "Cardozo".
b) Partida de nacimiento de Adroaldo Sandín Cardozo, pues donde dice "Petrona Dutra y Petrona Dutra Andrade", debe decir: "Petrona Cardozo".
c) Partida de defunción de Almedorino Sandín, pues donde "Almendorino Sandín", debe decir: "Almedorino Sandín Chagas".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32401 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ANTONIO ROBERTO SCRIVANELLI. "Rectificación de Partida", (Ficha D 126|969), se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Roberto Scrivanelli Sabbatani, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Glubo Escrivanelli", y de "Josefina Sablatani"; y "Escrivanelli Antonio Roberto", debe decir "hijo legítimo de Ljubo Scrivanelli", y "de Josefina Sabbatani" y "Scrivanelli Antonio Roberto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 21751 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Broña. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Broña. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "País". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1-) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956", en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares".
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida", (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pues donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pues donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: AURA MARINA ROTULO LOPEZ. "Rectificación de partida", (F 505|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aura Marina Rótulo López, pues donde la madre de la inscripta figura como: "Dorila Victorina López Brum", debe decir: "Lorenza López Brum".
Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 21943 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: EULALIA SILVERA y otros. "Rectificación de Partida", (ficha D 215|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "Bonifacio Sosa y Eulalia Silvera", en el sentido que donde la contrayente figura como: "Eulalia Silveira" y su padre como: "Antonio Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera" y "Antonio Silvera"; y en las de nacimiento de "Salvador Bonifacio Gladys Reneé Mario Angela María Luis Alberto y María Cristina Sosa Silvera", donde la madre de los inscriptos aparece como "Eulalia Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera", por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22863 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282'1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) Partida de matrimonio. — Acta número 110: donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".
B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena"

debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde deci: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CAVALLO (LADYS MARGARITA). "Rectificación de Partida". (La. A|Fa. 482), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ladys Margarita Cavallo, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Salto 16 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1 350.00. 15|pub. 22194 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VIERA, RICARDO ESTEBAN. "Rectificación de su partida" de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa que el gestionante es del sexo "femenino", debe decir: "Masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32419 Oct.28-v.nov.17.

20—Remates

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Faccino Víctor contra DIARIO EL PLATA. Juicio ejecutivo", (Ficha C|70, año 1968), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas y en la Avda. 18 de Julio 1333, piso 4.o, Ap. 41, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.333.00 del siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca "Bourroughs", modelo 61, calculadora y cuentacorrentista de 200 espacios con mesa propia.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22791 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO, Juicio ejecutivo", (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 32926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00, una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00, un televisor marca Wells Garner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ferro, Rosa contra RODRIGUEZ NERY OMAR. Ejecución de prenda", (C 534|69), el 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Hupmobile, padrón 142.640, matrícula 130.951. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22827 Nv.5-v.nv.18.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos", (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.66, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.3-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE DE GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca", (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4502 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 olo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pantaleón Scolpini con CARLOS A. BERTOLONE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha 92|69), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, (25 de Mayo 523), el martillero Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Salinas, padrón número 2353, superficie 436 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Perú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a

disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 5.100.00 17|pub. 21923 Oct.27-v.nov.18.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca". (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c| WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.400 00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco República contra JULIO MARIA SOSA GONZALEZ Medidas preparatorias". (B 85|69), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una carda hiladora, 1 carda intermedia y 1 carda emborradora marca Davis y Furbes y 2 Self-acting de 240 husos cada una marca Davis y Furbes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500.00 10|pub. 22828 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bellizi, Nicola contra CLEVER INZAURRALDE. Medidas preparatorias". (C 947|67), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Magnavox. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.200.00 10|pub. 22829 Nv.5-v.nv.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons: 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra Dr. DAVID LOFFLER. Juicio ejecutivo". (B 503|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Hillman, padrón 116.228, matrícula 210.844.
20) $ 900.00 10|pub. 22826 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Boullosa Jorge contra DIRNEY DILMAR VEGA BORGEAND. Juicio ejecutivo", (C 895|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric R D L 60 N.o 098903.
20) $ 900.00 10|pub. 22825 Nv.5-v.nv.18.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "El Rosario S. A. contra LUIS A. DE LOS SANTOS. Ejecución de prenda". (f. C. A. 159|68), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969 a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor por el martillero Eugenio Raúl Bruel, los bienes embargados en los referidos autos consistentes en repuestos y accesorios para motos y tres motos nuevas.

Se previene que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de la compra y abonar la comisión del rematador en el acto de la subasta. — Montevideo, octubre 31 de 1969.
20) $ 2.100.00 10|pub. 22702 Nov.4-v.nov.17.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Singer contra MALVINA RODRIGUEZ BARBOZA. Cobro de pesos". (Ficha 226|66), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969, a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, de una máquina de coser marca Singer, inventariada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 22790 Nv.5-v.nv.18.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de

campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Robinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Décima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Intestado"; "NICOLAS VUKOVIC. Suc." (11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25, tratar Pablo de María N.o 1575.

20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13-v.nov.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Beiterer contra "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY, Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 68), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo, Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Wefben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20.o|o de la misma.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 363), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 58 hectáreas, 1.420 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 11 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio; c) Fracción de campo con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur, con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie, la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12 y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda; al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13, y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 16.200.00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ, "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Quinta Sección del Dpto. de Canelones, recaída en los autos: Paternostro de Bellomo Antonia y otro contra JUAN ANTONIO MESA y otra. "Ejecución de hipoteca (Ficha C N.o 303), del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que el día 24 de noviembre de 1969, hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383 (La Paz), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Julio César Trobo, asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído sito en la Quinta Sección de Canelones, padrón N.o 487 de la Planta Urbana de la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez s|n; compuesto según título de una superficie de 246 mts., 4836 cms.2 y según plano del Agr. José María Oses, de fecha 14 de enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de enero de 1943 con el N.o 1693, se compone de una superficie de 249 mts.2, 96 dms.2.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — La Paz, octubre 16 de 1969. — Esc. A. Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21785 Oct.27-v.nov.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio", (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|á.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87,

de una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Loperena y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión, Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sance, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MARCIUKIEWIEZ, JOSE. Herencia Yacente (ficha 15, año 1962)", el 29 de noviembre de 1966 y en el lugar de su ubicación, a la hora 10 y 30, se rematará por el martillero Luis Alberto Díaz, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea pesos 433.333.33; un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia; zona urbana, padrón N.o 122, manzana 32, con una superficie de 922 metros, que linda: Noroeste calle Bolivia; Noreste padrón 2405 de Ramón B. Martínez; Sureste padrón 121 de Amelia V. Careao y Suroeste calle Río Negro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta más la comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Que también se rematarán sin base y al mejor postor; 1 barrenadora grande; 1 fuelle grande; 1 bigornia grande; 1 prensa; 1 piedra de afilar; 1 lote de hierro; 2 tablones madera dura. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de octubre de 1969.

20) $4.950.00 15|pub. 22036 Oct.28-v.nov.17.

ADEMAR PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Lemus de Fernández, Gregoria, Arocena contra FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 631), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Independencia 1072, el martillero Ademar Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

I) Inmuebles: una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras ubicadas en esta ciudad, calle Independencia N.o 1072, empadronada con el N.o 3830, compuesta de una superficie de trescientos treinta y un metros. — Base: $ 140 000.00; II) Muebles y útiles: los inventarios a fs. 4 y vto. de autos tazados en la suma total de $ 28.447.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y comisión del Rematador; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3) Que los muebles y útiles se pagarán al contado. — Florida, julio 29 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $4.950.00 15|pub. 22052 Oct.28-v.nov.17.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26. F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta". (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oefrta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "Fisco, Carlos Mozo y otros contra IBRAHIN JUNES SALOMECH HUSEIN. Infracción aduanera". (77 C|69), se hace saber que el día 4 de diciembre, desde las 10 a las 10.15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha, se procederá por parte del rematador Franklin Moreira Olivar, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, automático, 2 puertas, 8 cilindros. — Rocha, octubre 21 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22777 Nv.5-v.nv.18.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana (Interino) de Salto, en los autos: "N.o 4|1969, caratulados: PERALTA, OSCAR y otros. Denuncia infracción aduanera", se hace saber que el 20 de noviembre entrante, a las 15 horas en el local de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías:

60 (sesenta) sacos de café en grano natural con 3.200 (tres mil doscientos) kilos, base $ 100.00 (cien pesos) el kilogramo y un camión marca "Ford" modelo 1951, motor de 8 cilindros a nafta, motor "F 8 E 1 HM — 42832", de 145 H. P., base $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor oblar el precio en el momento de serle aceptada la oferta. — Salto, 24 de octubre de 1969. — *Tulio Milich Plegas*. Receptor de Aduana Interino.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22626 Nov.3-v.nov.14.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra BARRACA COLOLO La. Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 402), se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, calles Río Negro, entre Lavalleja y Tomás Gómez, de esta ciudad el martillero señor Gilberto Vanerio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de $ 700.000.00 de una balanza de carro con capacidad para 35.000.00 kilos marca Negri y Kuartino, N.o 2231133.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado del día señalado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

20) (D.21|7|34) 10|pub. 32486 Nov.3-v.nov.14.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma" (Ficha 366, año 1969), se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00).

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 23226 Nv.11v.nv.24.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguinetes escrituras: I) La que autorizó en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló: A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección ju-

dicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 62 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 98 decímetros 40 centímetros; y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D-182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias", (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de marzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A., compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:

Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias", (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlis Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $3.000.00 10|pub. 23574 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etchevérry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247), se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal; 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE, MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la estcritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroca Lima, por la cual doña María Teresa González de Legázcue vendió a don Juan José Legázcue, una fracción de terreno situada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 8 hectáreas, 5.538 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRUVER LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fruver Limitada".

Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ RODRIGUEZ y DARIA OLGA CASELLA MONTANARI.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Venta de frutas, verduras y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Balance: 31 de marzo.

Utilidades o pérdidas: En partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, etc.

Inscripto con el N.o 49 del F.o 452 al 455 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.

22) $ 4.000.00 10|pub. 22817 Nv.5-v.nv.18.

FRIGOBEP LIMITADA

Contrato privado de fecha 20 de octubre de 1969, inscripto con el N.o 535 al folio 1.980 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL, ISRAEL ESPINO GONZALEZ y MAXIMO PROCHNAU KRAMER.

Objeto: Industrialización y venta de productos porcinos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.

Asambleas: Anuales.

Plazo: 100 (cien) años, salvo denuncia por cualquiera de los socios al fin de cada decenio.

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.

Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

22) $ 4.000.00 10|pub. 22778 Nv.5-v.nv.18.

EL EMPORIO DEL REVENDEDOR S R L

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969, inscripto con el N.o 446, F.o 1.639, libro N.o 2 de contratos.

Ramo: Mercería y perfumería.

Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.

Socios: Samuel Vinitzki, Sara Wild, Valentín Steinmetz y Raquel Wild.

Administración: Valentín Steinmetz y|o Raquel Wild, indistintamente, actuando conjuntamente con Samuel Vinitzki.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año.

22) $ 2.400.00 10|pub. 22672 Nov.4-v.nov.17.

HECHIOS LIMITADA

Contrato privado del 10 de setiembre de 1969 inscripto con el N.o 48 del F.o 445, al 451 del tomo N.o 8 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Socios: Elsa Lydia Ferrucci Trotta y Héctor Oscar Cañete Ferrucci.

Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales.

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir, fraccionar y administrar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.

Plazo: diez años con prórroga automática por igual período.

Domicilio: Punta del Este.

Administración: socios fundadores individualmente salvo casos previstos, artículo 11.

22) $ 4.000.00 10|pub. 22647 Nov.4-v.nov.17.

GRANDEE LIMITADA

Socios: Carlos Cespedes y Carlos Albano.

Objeto: Bazar, venta de artículos del hogar, eléctricos y bebidas, explotación ramo de calefacción.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios conjuntamente. — Plazo: veinte años.

Capital: $ 160.000.00. — Inscripción: número 457, F.o 1679 v. L.o 2 de contratos.

22) $ 1.600.00 10|pub. 22590 Nov.3-v.nov.14.

INDUSTRIAL METALURGICA BRONEGAL LIMITADA

Contrato del 1.o de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1969 con el N.o 515 al F.o 1903 del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi, Isaúl Luis Cabrera Borges y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri.

Objeto: Taller metalúrgico para la industria de la construcción.

Plazo: dos años a partir del 1.o de octubre de 1969, prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 500.000.00 aportado por señor Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi $ 250.000.00 Isaúl Luis Cabrera Borges $ 125.000.00 y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri $ 125.000.00.

Administración: señores Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi e Isaúl Luis Cabrera Borges, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 22627 Nov.3-v.nov.14.

A. C. TURISMO S R L

Socios: Jorge Castro Mezzano y Walter Manuel Ageitos Turquí.

Objeto: Agencia de viajes, cambio, lotería, importación y exportación, administraciones y actos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración y uso de la firma social: ambos socios juntos o separados.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 150.000.00. — Inscripción: número 471. F.o 1.724. L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22631 Nov.3-v.nov.14.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Contrato privado de 14 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 481 al folio 1.762 del libro N.o 2 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Etcheverry Vidal, Juan Luis Torrendell Larravide y Pedro Bialade Vigil.
Plazo: ocho años prorrogables por otro período igual.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías comprendidas en las ramas y anexos de almacén de comestibles y artículos para el hogar en general. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 990.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: Carlos Etcheverry Vidal y Juan Luis Torrendell Larravide: 35 o|o cada uno; Pedro Bialade Vigil: 30 o|o.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22619 Nov.3-v.nov.14.

RIO AMAZONAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de octubre de 1969. Registro de Comercio N.o 500. F.o 1844 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA

Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00. Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00. Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6.v.nov.19.

EIFA LIMITADA

Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399. F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7.-v.nov.20.

AGROSUR LIMITADA

Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON D5 CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.
Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

SELAR LIMITADA

Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303. Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años. prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

OTI LIMITADA
ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA

Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3:200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

TECNIMAQ LIMITADA
OBJETO:

El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y|o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA

Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA

Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

BERNER LIMITADA

Contrato privado del 6 de octubre de 1969. Registro Público de Comercio. N.o 450. F.o 1653. L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL

Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

DALIA T V. LIMITADA

Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).
Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez constituyen:
"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo: pesos 500.000.00 cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c|u.
Administración Julio María Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.
22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.

Contrato rivado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

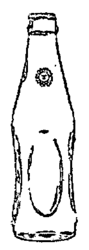
ACTAS N.os 125.855 y 125.856. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel Saic, Argentina, solicita marca INDUSWHEEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22798 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 125.939. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 22659 Nov.4-v.nov.17.

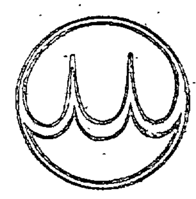
ACTA N.o 125.907. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU. A.), solicita la marca



clase 2. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22719 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.954. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Candelaira S. A., (Panamá), solicita la marca ROLCICLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22709 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.896. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22718 Nov.4-v.nov.17.

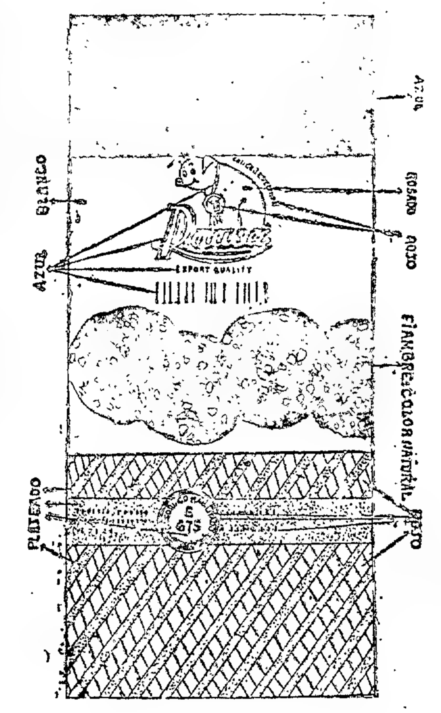
ACTA N.o 125.912. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V. (Holanda), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22658 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.900. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. (Montevideo), solicita la marca CARBUMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22715 Nov.4.v.nov.17.

ACTA N.o 125.915. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 22561 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.838, 125.839 y 125.840. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca SABRINA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22606 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.835, 125.836 y 125.837. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca NEWPORT, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22605 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.832, 125.833 y 125.834. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca MEZZANIN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22604 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.967. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Andrés Ajo, de Piriápolis, Maldonado, (R. O. del U.), solicita la marca CASCADA MAGICA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22587 Nov.3.v.nov.14.

ACTA N.o 125.914. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca JULIE CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22560 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.913. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Deere y Company, (EUA), solicita registrar marca ROLL-GARD, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22559 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 820. — Montevideo, octubre de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gatti Publicidad Limitada de Montevideo, solicita la marca SORTEO CAPITAL, clase 27. diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22551 Nov.3.v.nov.14.

ACTAS N.os 125.910 y 125.911. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Altavista S. A., de Montevideo, solicita la marca SATELITE, clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22550 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 126.056. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A|S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20.

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.200.00 10|pub 23001 Nov.7-v.nov 20

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126.023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 1, 6, 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 125.908. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita la marca DEXON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22717 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.906. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Economics Laboratory, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SOILAX, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22716 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.899. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca FLEX FIT, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22714 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.897 y 125.898. — Montevideo octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PREST—O—FIX, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22713 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.957. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Chemical Associates, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SUAIP, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22712 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.968. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hag Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 22654 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.956. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca LARODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22711 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.955 y 821. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. (Montevideo), solicita la marca BIER-FEST, respectivamente para las clases 2 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22710 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.951, 125.952 y 125.953. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca COMPELLE, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22708 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.948, 125.949 y 125.950. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca QUESTRAL, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22707 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 822. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca MUNICH EN LA PUNTA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22706 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.974. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BONDOLANE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22657 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.970. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASABLANCA, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22655 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 126.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

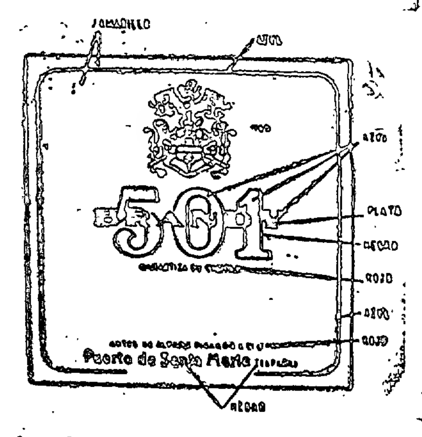
ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.19.

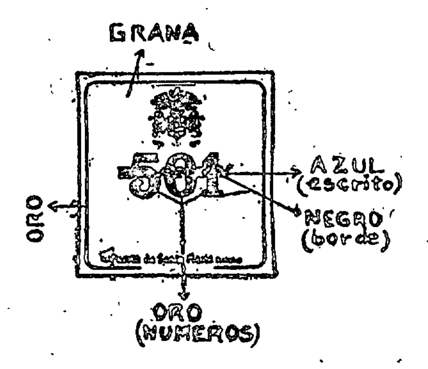
ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400 00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

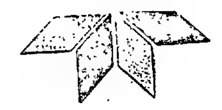
ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca



clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

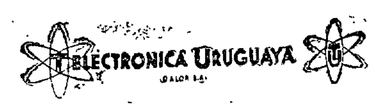
ACTAS N.os 125.988, 125.989, 125.990 y 125.991. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22744 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.972 y 125.973. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita registrar marca HONDO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22656 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Duhourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:

NICHOLIN
ニコリン

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.054. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23022 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 125.771 y 125.772. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bioter Sociedad Anónima (España), solicita registrar marca: "BIOTERSA", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 960.00 10|pub. 22406 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Casasnovas Cat S. A., (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.11.-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23088 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

PeCe

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

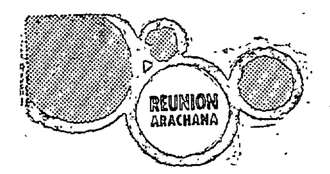
ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.171 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

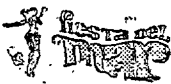
ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13.v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|ub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.094 y 126.005. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicia la marca:



respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 23593 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

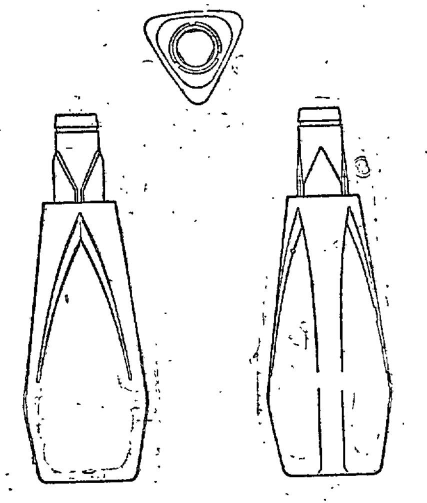
ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 15 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.169. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schäedlingsbekä Empfung m.b.. de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.108. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.109. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23652 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOBIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24, s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.145 y 121.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23555 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.680.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.071 y 126.072. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N.os 125.995 y 125.996. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), solicita registrar marca GAMLEN, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22746 Nv.5-v.nv.18.

ACTA Nº 126.152. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marma "BIO-CORAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126 042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samic y Julio Roux S. A. (Montevideo), solicita la marca MEDRAB 2.000, para las clases 6 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|puh. 22844 Nov.11 v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 123.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.820. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Ruben Arrolli por Jorge Bouzón (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo taco fijador de tornillos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub 22628 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 17.798. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Productos Samar S. A., Montevideo, solicita patente de invención para "Un nuevo elemento o carrito transportador de mesas plegables", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22797 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.822. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete auto-contenido de aspectos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22769 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Pruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Pruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escudilla con platillo de soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22771 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.823. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente-bandeja para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22770 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.825. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes para productos de pastelería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22772 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23032 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.553. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanonoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

25-Ventas de Comercio

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Hemos pormetido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Halty de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24-v.nov.20.

OASIC, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2581.
Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10 v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TER. KIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6255. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371 piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores, presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Ley 1.904. Comunico haber prometido en venta comercio en Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Montevideo, Ramón Márquez N.o 3325 al señor Sergio Alberto Michy Deruder. Comprobantes Estudio C. López, Lorenzo Mac Eachen N.o 1481 — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — DIKRAN BASMADJIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21506 Oct.22-v.nov.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. Jorge Costa el comercio que gira en el ramo de bar y cafetería en el local 036 del edificio Galerías Costa en 18 de Julio y Tacuarembó.
Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1470, piso 4.o, Apto. 10 en el horario de 14 a 18 horas. — BLANCA PASTORINO de MARQUEZ VAEZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21574 Oct.22-v.nov 18.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas" ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423, en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Prometí vender a Fernando Fariña García, el Bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores, Sarandí 520. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21789 Oct.23-v.nv.19.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jockey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER PLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Gualberto García, el comercio, sito en Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad en almacén de comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — ABELARDO CARDOZO. — ANGELA VARGAS EGUIAS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21410 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender a Pasaje Salvo S. A. (en formación), el negocio de fiambrería y comestibles, denominado "Granja Pichinango", ubicado en Andes 1319.
Acreedores: Escribanía Grostein, Plaza Independencia 838, Esc. 14. — ley 26|9|1904. — JOSE ALONSO FARIÑA. — MARIA AMPARO ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21388 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22583 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira negocio panadería "El Submarino", Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes. — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 3. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4.200.00 20|pub. 21801 Oct.24-v.nov.20.

AMERICO CALVO SOBRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Anido Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2 800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández, Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.O.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May, Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

Cedimos los derechos del café, bar y horno, sito en Rivera, 3200, a favor de Heroide Ramos y Juan S. Piccinini.
Acreedores en el comercio. — ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — RAMON LORENZO. — ELADIO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21432 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendedores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos "JUAN PEDRO MUÑIZ HUERTAS y otro. Emancipación". (Ficha B. N.o 536|69), se hace saber que los esposos Juan Pedro Muñiz Huertas y Olga Utilia Scuratto, emancipación con la venia judicial a su hijo Wilfredo Muñiz Scuratto y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 29 de setiembre último autorizó en esta ciudad el escribano Carlos María Borrallo. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.300 10|pub. 22788 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15. Oct.27-v.nov.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de teinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, (Ficha C 275|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUSTAQUIA MARTINEZ de CUELLO, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 1.800.00 20|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15. Nov.4-v.nov.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica

al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicacones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbreso el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espinola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria

27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que de acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio y de conformidad fiscal, se ha declarado Emancipado a don NESTOR RAUL BOIDI BENTANCUR, (ficha civil número 826|968), habiéndose efectuado dicha inscripción con el N.o 86 al folio 301|302 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado, durante el año en curso. — Canelones, 29 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $1.200.00 10|pub. 22689 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celma F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respcetivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

HECTOR RUBEN DEUS VARELA, cedió derechos en promesa sobre comercio bar y bebidas alcohólicas, gira calle Aparicio Saravia esquina José Enrique Rodó, ciudad de Canelones, propietarios anteriores Alfredo Ferraro y Juan Pedro Aguilar. Cesionario: Ricardo Martínez. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.

27) $2.800.00 20|pub. 21245 Oct.20-v.nov.14

ULAMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada el 15 de octubre de 1969, por el Escribano Juan Carlos Mastalli, el socio Enrique Wáshington Dentone Casas, cedió al señor Roberto Santiago Rossi, la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Ulamar Limitada". Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 F.o 1875 del L.o 1 de Contratos.

27) $2.400.00 10|pub. 22667 Nov.4-v.nov.17.

CONVOCATORIA

Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17. Martes, miércoles o viernes de 12 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. 4 de noviembre de 1969.

27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1468. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.

27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v.dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.

27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov.7-v.dic.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $. 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN, (ficha 394|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO, (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23702 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE, (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1669. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23704 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPORTUNO VIZCAINO, (ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 23706 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO, (ficha A|768|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Cal Ilabet, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES, (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23713 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NU¿EZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR. (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA, (465|69)| citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23715 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIO o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI. (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90.00 10|pub. 23765 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI, (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10'pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10'pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO, (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON de CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradree, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 2.684 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAL CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10(pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 23 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10.pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jos;, setiembre 18 ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Ad.
1) $900.00 10|pub. 23770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23263 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S.A. para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de noviembre de 1969 a la hora 17, en el local anexo a la planta industrial sito en calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 31 estatutos sociales); 2.o) Informe del Síndico (artículo 28 estatutos sociales; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del 27 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1968 (artículo 28 inciso c) estatutos sociales; 4.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 28 y 29 ejercicios (artículo 28 inciso a) y artículo 42).

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 27 estatutos sociales; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial aceptado por el Directorio. El registro deberá hacerse con anticipación de cinco (5) días por lo menos de la fecha en que debe realizarse la asamblea. (Art. 30 estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 1.120.00 1|pub. 23771 Nov.14-v.nov.14.

TESTA, LEITE Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en nuestro domicilio social, calle 25 de Agosto 247 de la ciudad de Tacuarembó, a las 9 horas del día 22 de noviembre de 1969; para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1969; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de Síndico y su suplente (Art. 19 y 20 de los estatutos sociales); 4) Designación de accionistas presentes para verificar el quórum legal, el número de votos y para firmar el acta de asamblea.

Nota: A) Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos sociales deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en la oficina de esta sociedad, hasta una hora antes de la señalada para la reunión; B) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los mismos, si transcurridas 2 horas no se han podido reunir los capitales o los votos necesarios, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas, cualquiera sea su número.
3) $ 880.00 1|pub. 23768 Nov.14-v.nov.14.

SILVA Y ROCCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 25 de noviembre de 1969, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897, Montevideo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
3) $ 720.00 1|pub. 23761 Nov.14-v.nov.14.

ELBA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 22 de noviembre de 1969 a las 10 horas, en 18 de Julio 1516 Piso 8.o Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23757 Nov.14-v.nov.14.

VERO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 22 de noviembre de 1969 a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516 Piso 8.o Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23756 Nov.14-v.nov.14.

AVELINO ACEVEDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo 25 de noviembre de 1969, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 1027, Montevideo, a las 18 horas, para tratar como único punto del orden del día:

1) Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23754 Nov.14-v.nov.14.

FEUERSTEIN HNOS. S. A.

Conforme lo dispone el artículo 11 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Cerro Largo 799, el día 29 de noviembre de 1969 a las 20 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado de situación al 31 de agosto de 1969 y balance de resultados correspondiente al período 1.o de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en Secretaría sus acciones o certificado bancario, que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23753 Nov.14-v.nov.14.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1969 a las 10 y 30 horas en el local social de Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio 1968|1969; 3) Reelección del Director suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en su representación.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 23751 Nov.14-v.nov.18.

OLAND IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1969, en el local de la calle Domingo Aramburú 2121 a las 8 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance anual general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; B) Dictamen del señor Síndico; C) Elección de Directorio y suplentes; D) Elección de Síndico y suplente; E) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes como mínimo de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 23745 Nov.14-v.nov.14.

Y. LUCAS-CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de noviembre de 1969 a la hora 9 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres 1512 P. 1, para la consideración del siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y el informe del revisor correspondientes al vigésimoprimer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que propone el Directorio; 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio de acuerdo al Art. 38 inciso q)); 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más uno de las acciones emitidas integradas y que las acciones o certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Treinta y Tres 1512 P. 1, por lo menos 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 22). — El Directorio.
3) $ 2.160.00 3|pub. 23721 Nov.14-v.nov.18.

C I E T S A

Se convoca a los señores accionistas de C I E T S A (Compañía Inmobiliaria de Edificios y Tierras Sociedad Anónima), para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paysandú 941 Piso 4.o Escs. 9 y 10, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la empresa sus acciones o en su defecto certificado de depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.120.00 2|pub. 23695 Nov.14-v.nov.17.

CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco 5149, el día veintiséis de noviembre de 1969, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1969.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 23687 Nov.14-v.nov.17.

E D U S A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre a la hora 11 en la calle Isla de Gorriti 2083 (Art. 14 de los estatutos), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes (Art. 20 del estatuto); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la administración de la sociedad, calle Isla de Gorritto 2083 hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del estatuto y el decreto del 16 de julio de 1943. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 960.00 2|pub. 23685 Nov.14-v.nov.17.

COPIPLAN S. A.

Convócase a los señores accionistas de Copiplan S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre de 1969,

a la hora 19 en nuestro local de la calle Soriano 1518 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los estados de situación al 30 de abril de 1969; 2) Consideración del balance de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Nombramiento de Directores.
Se recuerda a los señores asambleístas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias la inscripción de acciones podrá realizarse hasta el momento de iniciarse la asamblea, la cual pasada la primera media hora de la fijada por esta convocatoria sesionará con los asambleístas presentes. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 23679 Nov.14-v.nov.14.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Fotográficas del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, calle Sitio Grande 1327, el día 24 de noviembre de 1969 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10 y 30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1969; 2) Elección del Síndico titular y su suplente y fijación de su remuneración.
Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 23675 Nov.14-v.nov.14.

FRANDI Y LANDINI S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 19, en el local social, sito en Gral. Flores s|n. a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969; 2.o) Levantamiento del cuarto intermedio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma en la Secretaría. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23743 Nov.14-v.nov.14.

MUEBLERIA REAL S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 11 en el local social sito en la calle 19 de Abril y L. Gómez a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación al fijado para la misma. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23741 Nov.14-v.nov.14.

EA MON S. A.

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 17 en el local social sito en la calle Ituzaingó y Cerrito a fin de trata rel siguinete orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar hasta con un día de anticipación sus acciones, en la Secretaría. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23747 Nov.14-v.nov.14.

BARRACA MERINOS S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 19, en el local social de la empresa a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1969; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación para la asamblea. — Merino, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23748 Nov.14-v.nov.14.

LA SIRENA

De acuerdo con los estattuos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 18, en el local social, sito en la calle Gral. Flores s|n. a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969; 2.o) Levantamiento del cuarto intermedio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma en la Secretaría. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23749 Nov.14-v.nov.14.

RAVAZZANI S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1969 a la hora 14, en el local social, sito en Berna y Greinssing, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación al fijado para la misma. — Nueva Helvecia, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23740 Nov.14-v.nov.14.

VIÑAR HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1969 a la hora 20 en el local de la empresa, calle L. Gómez 1083 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23746 Nov.14-v.nov.14.

T I L A G S. A.

De acuerdo al artículo 7.o de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1969, en el local social, en la calle Leandro Gómez 1089 a la hora 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al día fijado para la asamblea. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23722 Nov.14-v.nov.14.

MASSEILOT INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 19 en el local social sito en la calle 18 de Julio y Montevideo a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969); 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación en la Secretaría, a la fecha fijada para la misma. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23744 Nov.14-v.nov.14.

MASSEILOT HNOS. S. A.

De acuerdo con los estautos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 19 en el local social sito en la calle 18 de Julio y Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación en la Secretaría, a la fecha fijada para la misma. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23742 Nov.14-v.nov.14.

ATILIO F. CHIAPPAROLA S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969 a la hora 10 en el local social, sito en Avda. España 1619, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969, informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y Suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Paysandú, 11 de noviembre de 1969.
3) $ 560.00 1|pub. 23750 Nov.14-v.nov.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|753|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CABRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publica-

ciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

6—Disoluciones de Sociedades

MECANO SOCIEDAD COLECTIVA

Se comunica que con fecha 3 de noviembre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Mecano S. C.". — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
6) $ 160.00 1|pub. 23786 Nov.14-v.nov.14.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Perrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al Sr. MARCO AURELIO CABALLERO para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a efectos de notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de abril del corriente dictada en expediente N.o 692 inc. 3065, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 3|pub. 32662 Nov.14-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

LICITACION PUBLICA N.o 825

Levantamiento de un tramo de la tubería de emergencia y construcción de la tubería "Troncal Veracierto 2.a Etapa" de la Red de Distribución de Agua Potable de Montevideo.

Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 800.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32665 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 795

Tubería de impulsión desde la estación de Recalque del Km. 29 de la tubería de Montevideo a la Ciudad de Pando.

"Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 12 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 1.350.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

Al acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32664 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 814

Instalación de la tubería "Troncal Cerrito" de la Red de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo.

Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha Licitación fue prorrogada para el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego y Planos $ 615.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32663 Nov.14-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 74|24
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de los techos del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito N.o 318 de la ciudad de Montevideo.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 9 de diciembre de 1969 a las 15 y 30 horas. Segundo llamado, sujeto a que en el primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 12 de diciembre de 1969 a las 15 y 30 horas.
12 (C.C.) 3|pub. 32673 Nov.14-v.nov.18.

CONAPROLE
VENTA DE CASEINA LACTICA GRANULADA O MOLIDA

Se llama a licitación para la venta de hasta 500 toneladas de caseína láctica granulada o molida malla 30,60 o 90|100 a opción del interesado, con destino a la exportación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 320.00 1|pub. 23766 Nov.14-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 17 de diciembre de 1969.

Hora 8. P. P. N.o 456. Azufre en polvo. CIF y Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 11 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 32650 Nov.14-v.nov.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de mesas de juego para la ruleta y punto y banca "mini mesas" en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones General y Particular y croquis que los interesados pueden retirar en la Oficina de la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar en Uruguay 1003, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 18 de noviembre de 1969, en que se procederá a su apertura cualquiera sea el número que se presenten, en el lugar indicado.
12) (C.C.) 1|pub. 32675 Nov.14-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación Pública N.o 22|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo Electrónico para Afinado de Motores para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C. 3|pub. 32669 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 29|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Torno Mecánico para el Instituto de Ingeniería Mecánica —Depto. de Metales— de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32668 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 23|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo de Aire Comprimido para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32667 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 21|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de Componentes Electrónicos para el Instituto

de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (G.C.) 3|pub. 32666 Nov. 14-v.nov.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición en plaza de: "Máquinas de escribir" (Expediente N.o 27|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 12 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 32661 Nov.14-v.nov.18.

UTE
LICITACION N.o 6311|69
(Transferencia de fecha)

Esta Administración ha resuelto transferir para el 10 y 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, el primer y segundo llamados de la licitación por equipos terminales de Radiotelefonos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32674 Nov.14-v.nov.20.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.

N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios. 1600 juegos Armor Rods. 3.200 zunchos, 150 juntas de empalme, 300 grampas, 500 prensa-líneas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—10 O 20100 kilos hierro en barras planas,7.900 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2", 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2", etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA LOPEZ, 50 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1712 Apto 103 y FILOMENA GLADYS PERRI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712 Apto. 103.

2.a Sección

EUFRASIO RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1431 y MARIA ZULEMA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1431.

3.a Sección

SERGIO ARIEL SERRON, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 525 Apto. 5 y VIRGINIA CLELIA BARRAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 525 Apto 5.

4.a Sección

LUIS ALDO MORAES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1044 y ELISA FERNANDEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1044.

5.a Sección

WALTER ALBERTO DURAÑONA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1424 y ELVIRA VIOLETA PEREZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1424.

6.a Sección

TOIWA OBARZANSKY, 66 años, divorciado, jubilado, polaco, domiciliado Joaquín de Salterain 1372 P|B Apto. 1 y YOLANDA YVONNE FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1372 P|B apartamento 1.

7.a Sección

HECTOR ORLANDO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3580 y MARIA DEL CARMEN DE LEON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2009.

LEONARDO TELECHEA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2217 e ILDA SCOLPINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2217.

AGUSTIN DE SOUSA, 64 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado Rivadavia 1817 y OBDULIA AGUERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1839.

8.a Sección

ALFREDO LUIS BASULTO, 45 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado Zapicán 2073 y LUISA IVONNE FAGUNDEZ CANTERO, 24 años, soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Zapicán 2073.

9.a Sección

RODOLFO SOSA, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Albéniz 5374 y LIRIA NORMA MAUTONE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Albéniz 5630.

VICTOR HUGO RUSSI, 28 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Baltimore 1650 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada B. Magariños 2020.

GUILLERMO ARIEL CEDREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Lasagna 6237 y NAHIR HERMINIA CASSELLA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. Lasagna 6237.

DANIEL HUGO SECONDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4805 Bis e IRMA GRACIELA BUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1597.

10.a Sección

WELLINGTON HUGO PRESSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y ANA MARIA CORRENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1519

12.a Sección

TITO SILVANO GAMARRA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3492 y TORIBIA SOSA, 54 años, viuda oriental, domiciliada Ramón Márquez 3492.

14.a Sección

HUGO SALVADOR ORECCHIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 860 y MARIA JULIA IGINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 860.

JUAN JOSE HRBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 794 y GLADYS MANON GIMENEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 794

JUAN ARBELIO OSORES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1513 y LILIAN NERI HAMMERLY, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1515.

15.a Sección

ANTONIO RICARDO MORELL, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rambla Wilson 157 Apto. 2 y HEMILDA LUISA CORRADI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 710.

16.a Sección

SANTOS EMIR JUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3778 y RITA MASTROIANNI, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 3140.

ADALBERTO HOMERO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Los Jockeys 4853 y MARIA CRISTINA FARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.

WASHINGTON ROBERTO PALACIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5552 y HORTENSIA CELIA PALOMINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3886.

17.a Sección

JUAN JOSE LUIS BRACCIALE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregario Pérez 4624 y MARTA ROSARIO MONTEQUIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregario Pérez 4624.

SERGIO RUBEN FONSECA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3425 y RAQUEL IRIS CARRETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3410.

18.a Sección

JEAN MADERAKIS, 40 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Avenida Brasil 3030 y NADIA BADRAN, 24 años, soltera, libanesa, domiciliada Avenida Brasil 3030.

JORGE JOSE RAUCH, 30 años, soltero, médico, argentino (C. L.), domiciliado Avenida Brasil 3144 y ANGELA HERMINDA RAGGIO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3144 Apto. 23.

20.a Sección

EUGENIO GUAZZARONI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 4150 y ANA MARIA JARA, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Conciliación 4150

JUAN CARLOS MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 671 y ELIDA CONSUELO BOUZADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 671.

22.a Sección

CARLOS MARIA da COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3669 y TOMASA FLOR de MARIA FRIERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Méndez 3669

NELSON RAMON GONZALEZ, 32 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado El Cano 3537 Bis Apto. 2 y ANA MARIA CHIESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E Vega 3524.

LUIS ALBERTO CARZUL, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3145 y ESPERANZA VIERA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3145.

EDUARDO DAYSI DIAZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Arteaga 3933 y ESTHER DELFINA SANCHEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada N Ortiz 4114.

23.a Sección

JESUS PENA, 46 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Barroso 3547 y MARIA ESTHER CANCELA, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Barroso 3547.

RAUL LOMBARDI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4415 y JEANNINE DUBOURDIEU, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Velsen 4415.

WALTER HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4062 y ALICIA ROVIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4062.

CARLOS ARIEL RAGGIO, 34 años, soltero, dibujante, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1565 y MYRIAM SUSANA PACHECO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 1565.

GUSTAVO RAUL AGUSTIN NICOLA, 23 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2484 y MIRTA DENISSOW, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2484.

JORGE DANIEL ROMERO, 25 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Almería 4634 y JUANITA SCHEINER, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Almería 4634.

RAMON PEREZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Troitiño 1883 y ELBA NELLY TRINDADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1883.

JORGE ENRIQUE SATRAGNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3573 y MARIA EDITH VENANCETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2617.

SERGIO RAUL DUARTES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3865 y CRISTINA NERIS ESTEVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3865.

HUGO WALTER PERDIGON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1930 y SIXTA ELVIRA BAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4364.

CIPRIANO AMBROSIO PINTO, 47 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Faimalia 3380 y AMANDA MONTEBELLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Faimalia 3380.

24.a Sección

LUIS ALBERTO DUBRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2139 Apto. 1 y MARIA MERCEDES GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3085.

CARLOS ANTONIO COLLAZO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Navarra 1839 y MARIA ANGELICA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1839.

14) $ 130.00 1|pub. v. Nov. 18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza la que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes *bienes:* A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14.-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo, (I de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.

20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14.-v.nov.26.

JUAN CARLOS PANZARDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo (José Luí) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. Nº 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José, Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depositada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).

Se previene: 1º) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 2º) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAMAR LIMITADA

Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141 del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.

Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.

Domicilio: Hernani 1616. Montevideo.

Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.

Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.

Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.

Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.

22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA

Constitución: 24 de octubre de 1969.

Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2. 3 de noviembre de 1969.

Socios: Juan Carlos Echartea. Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.

Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.

Objeto: importación, representación, comisión y consignación.

Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000. Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000. José Feliciano O'Neill $ 75.000. José María Balseiro $ 50.000. Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.

Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA

Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitñoch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.

Capital: $ 500.000.

Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.

Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.

Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200 10|pub. 23769 Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA

Contrato privado 1º de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96, folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.

Socios: Teófilo Bentancur, Deliberto Varela.

Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur; pesos 500.000, Deliberto Varela; $ 500.000.

Plazo: 1 año prórrogas automáticas.

Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.

Administración: ambos socios indistintamente.

Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.

22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: Luis Cirilli e hijo Limitada.

Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.

Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo.

Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y|o menor de materias primas y productos comprendidos en las ramas de comestibles (almacén de), y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).

Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.

Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.

Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.

22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov.14.-v.nov.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23739 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Lo Porte-Echappement Inversel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.14.-v.nov.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 3.200 10|pub. 23689 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.

24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 544

Resoluciones del Consejo de la FIA, correspondientes a su sesión ordinaria N.o 13, del 11 de noviembre de 1969.

1.o — Expediente s|n. — Conceder licencia al señor Consejero ingeniero Osvaldo Parrillo por el término de 4 meses y convocar al suplente que corresponda. (8 en 8).

2.o — Expediente 17.520. — Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero Jaime Jerusalmi, al cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (8 en 8).

3.o— Expediente s|n. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor ingeniero Jorge Milton Pivel. (8 en 8).

4.o — Expediente s|n. — Aprobar lo actuado por el señor Decano, al disponer un sistema de agilitación de adquisiciones, mediante el sistema de cheques de compensación. (7 en 8).

5.o — Expediente 17.339. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Ingeniería Civil, con los señores Profesores ingenieros Julio Ricaldoni, Alberto Ponce y Gerardo Rodríguez. (8 en 8).

6.o — Expediente 17.316. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado para la provisión interina del cargo de Asistente del Instituto de Ingeniería Civil, con los señores Profesores ingenieros Luis A. Abate, Alberto Ponce y Hernani Fernández Tuneu. (8 en 8).

7.o — Expediente 17.188. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 1 cargo de Ayudante del Instituto de Ingeniería Eléctrica, con los señores Profesores ingeniero Agustín G. Cisa, Eduardo Farell y Juan Grompone. (8 en 8).

8.o — Expediente 17.312. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 2 cargos de Ayudantes del Taller del Ciclo Básico, con los señores Profesores ingeniero Jorge Milton Pivel e ingenieros Guillermo Feria y Carlos Míguez. (8 en 8).

9.o — Expediente 17.493. — Aceptar la renuncia presentada por el señor W. Ferrer como Colaborador Técnico del Instituto de Matemática y Estadística y agradecerle los servicios prestados en el desempeño de este cometido. (8 en 8).

10. — Expediente 15.550|15|661. — Archívese.
11. — Expediente 16.045. — Archívese.
12. — Expediente 16.046. — Archívese.
13. — Expediente 16.009. — Archívese.
14. — Expediente 15.742. — Archívese.
15. — Expediente 16.360. — Archívese.
16. — Expediente 16.349. — Archívese.
17. — Expediente 16.331. — Archívese.
18. — Expediente 15.596. — Archívese.
19. — Expediente 16.333. — Archívese.
20. — Expediente 16.242. — Archívese.
21. — Expediente 15.956. — Archívese.
22. — Expediente 16.368. — Archívese.
23. — Expediente 16.369. — Archívese.
24. — Expediente 16.296. — Archívese.
25. — Expediente 15.367. — Aprobar el trabajo sustitutivo de Campamento de estudios de Ingeniería Industrial presentado por los señores Jorge Fontana y M. Pittini. (8 en 8).

26. — Expediente 17.518. —

a) Tomar conocimiento de la no aceptación por parte de la señorita Nelly Camporeale — razones reglamentarias— de la Beca que se le adjudicara.

b) Adjudicar al señor Br. Miguel González Sprinberg, una Beca para colaborar en tareas de investigación en el Instituto de Matemática y Estadística. (8 en 8).

27. — Expediente 17.519. —

a) Tomar conocimiento de la no aceptación por parte del señor Daniel Gascué razones reglamentarias— de la Beca que se le adjudicara.

b) Adjudicar al señor Gerardo Cian, una Beca para colaborar en tareas de investigación en el Instituto de Matemática y Estadística. (8 en 8).

28. — Expediente 17.526. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. M. Glicberg al cargo de Ayudante de Taller del Ciclo Básico, y agradecerle los servicios prestados. (8 en 8).

29. — Expediente 15.703. — Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de méritos y pruebas para la provisión en efectividad del cargo N.o 143, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica y en consecuencia, designar al señor Ingeniero Omar De León en el cargo motivo del concurso, por un período de 2 años sujeto a confirmación. (8 en 8).

30. — Expediente 17.510. — Tomar conocimiento de la declaración efectuada el día 5 de los corrientes por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Declarar la solidaridad de este Consejo con esa declaración y disponer se comunique a todos los servicios de la FIA. (8 en 8).

31. — Expediente 17.527. —

a) Aprobar con las modificaciones introducidas en Sala el Calendario de períodos de exámenes y cursos para el Plan 1947, que luce en Rep. 538|69.

b) Suspender durante el período de exámenes de enero-febrero, el régimen de previas. (8 en 8).

32. — Expediente 17.509. — Confirmar la designación del señor ingeniero Jorge Spitalnik, como delegado de la FIA, ante la Comisión Nacional de Energía Atómica. (8 en 8).

33. — Expediente 17.459. — Tomar conocimiento de que la Comisión del Instituto de Ingeniería Civil que dará integrada interinamente con los señores ingenieros Julio Ricaldoni (G.o 5), Luis A. Abate (G.o 5), Alberto Ponce (G.o 4), Gerardo Rodríguez (G.o 4), Fernani Fernández Tuneu (G.o 3), Benjamín Licktenstein (G.o 2) y Br. Atilio Morquio, Delegado Estudiantil y Br. Níber Panuncio, Suplente. (8 en 8).

34. — Expediente 17.508. — Tomar conocimiento de que la Comisión del Instituto de Física quedará integrado con los señores ingenieros Walter S. Hill, (G.o 5), Néstor Azziz (G.o 5), Profesor Irene W. de Ewenson (Grado 4), Profesor Carlos Aragone (G.o 3), ingeniero Luis R. Saravia (G.o2), Q. I. Ana Sanna de Alvarez (G.o 2, Suplente) y Br. Daniel Moretti, Delegado Estudiantil. (8 en 8).

35. — Expediente 17.481. — Tomar conocimiento de que la Comisión del Instituto de Ingeniería Química quedará integrada con los señores ingenieros Germán E. Villar (Grado 5), Dorian Guttmann (G.o 4), Q. I. Mario Herrera (G.o 4), Q. I. Heber Freiría (Grado 4), ingeniero Jorge M. Pivel (G.o 3), Q. I. María Estevez (G.o 2), y Br. Alejandro Pollak, Delegado Estudiantil. (8 en 8).

36. — Expediente 17.085. — Designar al señor Mario Wschebor, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, Profesor Adjunto del Instituto de Matemática y Estadística, por un período de 2, años sujeto a confirmación. (8 en 8).

37. — Expediente 17.084. — Retirar del orden del día, el asunto que figura en el numeral 4.13, por haber perdido actualidad. (8 en 8).

38. — Expediente 17.154. — Designar interinamente al señor Luis Casamayou, de acuerdo al informe de la Com. Asesora de Calificación, en el cargo N.o 429, Asistente del Instituto de Física, hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28|II|970. (8 en 8).

39. — 17.155. — Designar interinamente al señor Br. Rodolfo Garbini, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación en el cargo N.o 462, Asistente del Instituto de Física, hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28|II|970. (8 en 8).

40. — Expediente 17.140|17|058. — Designar interinamente al señor Br. Martín Ponce de León, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, en el cargo de Ayudante del Instituto de Ingeniería Eléctrica, hasta la provisión del cargo en efectividad y no más allá del 28|II|970. (8 en 8).

41. — Expediente 17.457. —

a) Conceder extensión de horario al señor Profesor Agrim. Federico Amonte de 30 a 40 horas semanales, en el cargo de Profesor (Grado 4) del Instituto de Agrimensura.

b) Aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Agrim. Federico Amonte, al cargo N.o 236, Profesor Adjunto de Topografía II y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (8 en 8).

42. — Expediente 17.445. — Aprobar el informe de la Comisión Especial y tomar como criterio del Consejo, para la concesión de licencias al personal docente, el que se propone en el Rep. 526|69. (8 en 8).

43. — Expediente 17.524. — Tomar conocimiento de linforme presentado por la Comisión de Presupuesto. (8 en 8).

44. — Expediente 17.314. — Aprobar la lista de obras a realizar de inmediato en el edificio de la Facultad, que eleva la Comisión de Desarrollo Edilicio. (8 en 8).

45. — Expediente 17.545. — Tomar conocimiento del informe de Secretaría sobre asistencia de los Consejeros a las sesiones del Consejo durante el mes de octubre de 1969. (8 en 8).

46. — Expediente s|n. — Aprobar el Proyecto de Unificación de los Cursos de Preparatorios para Ingeniería y para Química, que luce en Rep. N.o 541|69. — (8 en 8). — Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Decano Interino. — Constancio Ferrer, Secretario Int.

27) (C. C.) 1|pub. 32670 Nov.14.-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

La Dirección General de la Universidad del Trabajo el 17 de octubre de 1969 resolvió.

Segundo llamado

Aspiraciones: entre Contadores Públicos para la provisión con carácter Suplente del cargo de Subcontador de la Institución. (Características: 29 horas semanales; I — A Ex. Categoría; Sueldo $ 35.200).

El período de inscripción para este llamado vence el 3 de diciembre de 1969, a las 11 horas.

Las inscripciones deberán presentarse en papel simple con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00, en la Oficina de Concursos, calle Médanos 1582, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.

27) (C. C.) 1|pub. 32676 Nov.14.-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Aviso

Se pone en conocimiento de los aspirantes en el llamado a concurso para la provisión de dos cargos de Practicantes Internos, que los méritos solicitados solamente serán juzgados en caso de empate en las pruebas respectivas. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Sección Personal.

27) (C. C.) 2|pub. 32678 Nov.14.-v.nov.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña HILDA LINARES TEIXEIRA MAIDANA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 23688 Nov.14.-v.nov.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BLANCA ALICIA BIAGI de la CODA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 23686 Nov.14.-v.nov.14.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 20|pub. 32657 Nov 14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco. Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS

SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

27) R. 30|1|58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. — Carpeta Nº 865|1969|anexo 91. — Solicita codificación con recargo mínimo de los siguientes artículos: "Caños de hierro fundido centrifugado con juntas a espiga y enchufes o abulonadas, para conducción de agua potable y para presiones de trabajo iguales o superiores a 7 K|cm.2. "Caños de asbesto-cemento (fibrocemento o cemento-amianto) de extremos lisos, con sus juntas o manguitos de unión del mismo material, para conducción de agua potable y para presiones de trabajo iguales o superiores a 7 K|cm2. y de diámetros mayores a 250 mm.". "Accesorios de hierro fundido para usar con los caños de asbesto-cemento, de extremos lisos del rubro II".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 12 días del mes de noviembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Encargada Dirección de Secciones.

27) (C. O.) 2|pub. 32653 Nov.14.-v.nov.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO
SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO S. A.. Reforma de estatutos". (Ficha N.o 421|69)", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO S. A." solicitando la incripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los 12 días del mes de junio de 1969, a las 19 horas, se reúnen los accionistas de "MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO S. A.", en la sede social de Avenida 18 de Julio N.o 1224, piso 5, ciudad, en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria del Directorio, de fecha 3 de junio de 1969, lo cual está de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 15 de los Estatutos, no se efectuaron publicaciones de convocatoria, ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha, habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda, dentro del plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados, constando el detalle en el Libro Certificado de Registro de Accionistas y Asistencia de Asamblea, a folio 3, por el cual asisten los poseedores de 700 acciones, formando el total de Capital Integrado a la fecha de $ 70.000.00, con derecho a 9 votos. No asiste Inspector Delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la Asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la presidencia, la titular, señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, con asistencia del restante miembro del Directorio, señor Hugo Romay Salvo, cuyas designaciones están vigentes y válidas, pasando a tratar el siguiente Orden del Día: 1) Nominación de las acciones de la Sociedad. Reforma del texto de inciso primero del artículo 5.o, de los Estatutos Sociales; 2) Designación de un accionista para firmar el Acta. — La señora Presidente pone a consideración el primer punto de Orden del Día, recordando a los accionistas que, de acuerdo a leyes actualmente vigentes, las sociedades anónimas agropecuarias con acciones al portador, propietarias de inmuebles rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, artículos 332 a 336; N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 516 y demás disposiciones concordantes cuyos textos pone a disposición de los señores accionistas presentes. El señor Daniel Romay, manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes, y mociona para que se decida nominar las acciones de la Sociedad, a cuyo efecto se reformará el Estatuto Social cuyo artículo 5, quedará redactado como sigue:

Artículo 5, El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en acciones nominativas de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el Capital Social, hasta quinientos mil pesos, con aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas, que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir cuando lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de suscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmadas por el Presidente del Directorio. Puesto a consideración de la Asamblea General Extraordinaria el mencionado punto 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos y sin observaciones se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 5.o propuesto por el señor Daniel Romay transcripto anteriormente, designándose a los actuales directores, al Contador Raúl Descalzi y al señor Jaime Oksemberg, para realizar las gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para cumplir la reforma de Estatutos, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto del Orden del Día y la señora de Martínez Arboleya, mociona para que se designe al señor Walter Romay para firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Hugo Romay Salvo, Secretario; María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente, Walter Romay Salvo, Accionistas.

Concuerda, bien y fielmente con el original de Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la sociedad anónima MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO S. A., que he tenido a la vista.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Hay un signo notarial. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello dice. — Gastón Labadie Abadie, Abogado Escribano.

Testimonio. — Exp. 1087|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de agosto de 1969. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO S. A. sancionado por los accionistas de la empresa (Fs. 8|9) de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, sus modificativas y concordantes. No obstante, corresponde previa vista fiscal dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Oficina de Impuesto a la Renta). — Jefe de División U. Icasuriaga. — Oficial H. Núñez.

V.o B.o el Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 28 de agosto de 1969. Salida 28 de agosto de 1969. — Visto número 3.727. — Señor Juez de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — A. J. Baccino.

Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4.263. — Montevideo, setiembre 10 do 1969. — Vistos en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de autos, previa inscripción en el registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (artículo 405 C. Comercio), devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, diecinueve vuelta, y veinte de los autos radicados en este Juzgado caratulados MARIA ELVIRA DEL QUEBRACHO S. A. "Reforma de estatutos". (Ficha N.o 421|69), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil doscientos sesenta y tres precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de octubre de 1969. Hay un signo notarial. — Zózima L. Martino Uthurburu.

Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 45 horas e inscripta en este registro con el número 683 al F.o 3.195 del L.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 7.407.00. — 1|pub. — 23563.

DON LORENZO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DON LORENZO S. A. Reforma de estatutos (Ficha F|415|1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó DON LORENZO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los 12 días del mes de junio de 1969, a las 19 horas, se reúnen los accionistas de DON LORENZO S. A. en la sede social de Avenida 18 de Julio N.o 1224 P. 5 ciudad, en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria del Directorio de fecha 3 de junio de 1969, lo cual está de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 15 de los estatutos, no se efectuaron publicaciones de convocatoria, ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha, habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda dentro del plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados constando el detalle en el libro certificado de Registro de Accionistas y Asistencia de Asamblea, a folio 3, por el cual asisten los poseedores de 1.500 acciones, formando el total de capital integrado a la fecha de $ 150.000.00 con derecho a 9 votos. No asiste inspector delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la presidencia, la titular, señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, con asistencia del restante miembro del Directorio, señor Daniel Romay Salvo cuyas designaciones están vigentes y válidas, pasando a tratar el siguiente orden del día: 1) Nominación de las acciones de la sociedad. Reforma del texto del inciso penúltimo del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2) Designación de un accionista para firmar el acta. La señora Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, recordando a los accionistas que, de acuerdo a leyes actualmente vigentes las sociedades anónimas agropecuarias con acciones al portador, propietarias de inmuebles rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 artículos 332 a 336, N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 516, y además, disposiciones concordantes cuyos textos pone a disposición de los señores accionistas presentes. El señor Daniel Romay manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes, y mociona para que se decida nominar las acciones de la sociedad, a cuyo efecto se reformará el estatuto social, cuyo artículo 5.o quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. Por resolución del Directorio el capital podrá ser elevado hasta un millón de pesos en una o más oportunidades, debiendo en cada caso abonarse los gravámenes fiscales pertinentes sobre los nuevos montos autorizados y recabarse autorización del Poder Judicial. Todas las acciones serán nominativas, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones se extraerán de libretas talonarias y llevarán la firma de dos directores. Puesto a consideración de la asamblea general extraordinaria el mencionado punto 1) del orden del día, por unanimidad de votos y sin observaciones, se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 5.o propuesto por el señor Daniel Romay, transcripto anteriormente, designándose a los actuales directores, al contador Raúl Descalzi y al señor Jaime Oksemberg para realizar las gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para cumplir la reforma del estatuto, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto del orden del día y la señora de Martínez Arboleya mociona para que se designe al señor Walter Romay para firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Daniel Romay Salvo, Secretario; María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente; Walter Romay Salvo, Accionista".

Concuerda bien y fielmente con el original del libro de actas de Directorio y asambleas de la sociedad anónima DON LORENZO S. A., que he tenido a la vista. En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello dice: Gastón Labadie Abadie, Abogado Escribano.

Testimonio. — Expediente 1089|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de DON LORENZO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa, (fs. 2|3) de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley número 13.608 de 8 de setiembre de 1967, sus modificativas y concordantes. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3688. — Señor Juez: la Fiscalía no tiene observaciones que formular. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4214. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Vistos en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve aprobar la reforma estatutaria de autos, previa inscripción en el Registro y las publicaciones legales. Expídase testimonio, para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, oficíese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.) y abonado el 3 o|o sobre los honorarios fictos que se estiman en $ 5.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, diecinueve vuelta, y veinte de los autos radicados en este Juzgado, caratulados DON LORENZO S. A. Reforma de estatutos (Ficha F|415|1969), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil doscientos catorce precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Zózima L. Martino. — Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 681 al folio 3188 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27, de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 7.309.00. — 1|pub. — 23565.

REMISTEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que REMISTEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye REMISTEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 30.000.000.00 (treinta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar

o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la probación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

4731. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — Vistos atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de REMISTEL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio y previo pago de los honorarios fiscales, que se fijan en $ 30.000, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o ley 2.230 fíjase el plazo de 120 días. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de setiembre de 1969 con el N.o 510 al folio 2420 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 8.667.00. — 1|pub. — 23755.

SANTA ANGELA DE TUPAMBAE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: SANTA ANGELA DE TUPAMBAE S. A. "Reforma de estatutos". (Ficha N.o 417|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANTA ANGELA DE TUPAMBAE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los doce días del mes de junio de 1969, a las 19 horas, se reúnen los accionistas de SANTA ANGELA del TUPAMBAE S. A., en la sede social de Av. 18 de Julio 1224 Piso 5.o, ciudad, en asamblea general extraordinaria de acuerdo a la convocatoria del Directorio de fecha 3 de junio de 1969, lo cual está de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 15 de los estatutos, no se efectuaron publicaciones de convocatoria ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha, habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda dentro del plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados, constando el detalle en el Libro Certificado Registro de Accionistas y Asistencia de Asambleas, a folio 3 por el cual asisten los poseedores de 1.500 acciones, formando el total del capital integrado a la fecha de $ 150.000.00 con derecho a 9 votos. No asiste inspector delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la Presidencia la titular, señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, con asistencia del restante miembro del Directorio, señor Daniel Romay Salvo, cuyas designaciones están vigentes y válidas, pasando a tratar el siguiente orden del día:

1) Nominación de las acciones de la sociedad. Reforma del texto del inciso primero del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2) Designación de un accionista para firmar el acta. La señora Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, recordando a los señores accionistas que, de acuerdo a leyes actualmente vigentes, las sociedades anónimas agropecuarias con acciones al portador; propietarias de inmuebles rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes Nos. 13.737 de 9 de enero de 1969, artículos 332 a 336; N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 516 y demás disposiciones concordantes cuyo texto pone a disposición de los señores accionistas presentes. El señor Daniel Romay manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes, y mociona para que se decida nominar las acciones de la sociedad, a cuyo artículo 5.o quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en acciones nominativas de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta quinientos mil pesos con la aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre, y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir cuando lo crea conveniente, las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de suscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmadas por el Presidente del Directorio. Puesto a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, el mencionado punto 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos y sin observaciones se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 5 propuesto por el señor Daniel Romay, transcripto anteriormente, designándose a los actuales Directores, al Contador Raúl Descalzi y al Señor Jaime Oksemberg para realizar las gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para cumplir la reforma de Estatuto, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto de Orden del Día y la Señora de Martínez Arboleya, mociona para que se designe al señor Walter Romay para firmar el Acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Daniel Romay Salvo, Secretario. — María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente. — Walter Romay Salvo, Accionista.

Concuerda bien y fielmente con el original del Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la Sociedad Anónima, SANTA ANGELA DE TUPAMBAE S. A. que he tenido a la vista.

En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello dice Gastón Labadie Abadie, Abogado.Escribano.

Testimonio. — Exp. 1088|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 18 de agosto de 1969. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a fs. 1|2, la Asamblea General Extraordinaria de SANTA ANGELA DE TUPAMBAE S. A., en sesión celebrada el 12 de junio de 1969, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que

formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3728. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo 28 de agosto de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4213. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: aprobar la reforma estaturia de autos previa inscripción en el Registro y publicaciones. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los Estatutos inscriptos, sin nuevo escrito, expídase los edicto. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, C. Com.) y abonado el 3 o|o sobre los honorarios fictos que se estiman en $ 5.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, diecinueve vuelta y veinte de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: SANTA ANGELA DE TUPAMBAE S. A. Reforma de Estatutos (Ficha N.o 417|69), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil doscientos trece, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Z. Martino. — Un sello dice Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 682 al Folio 3191 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1969. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 23564.

CARUEL S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARUEL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de CARUEL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n.) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señorita Zully Moreno y|o señora Elizabeth Fabra de Mattos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadado legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de mayo de 1969. — José M. Vilaboa, Escribano.

9.925. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Ha-

cienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "CARUEL S. A.", autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese, háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 5.000. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Presentado hoy e inscripto con el N.o 766 al Folio 3.569 del Libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.889.00 — 1|pub. — 23604

DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR S. A. (DINSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

Acta

DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (DINSA)

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA, que podrá girar bajo la sigla (DINSA). Su plazo es cien años desde hoy. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo sin perjuicio de que pueda desarrollar sus actividades en cualquier parte del país y|o en el extranjero, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del exterior.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Realizar actividades relacionadas con almacén por mayor, distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, mercaderías, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clse de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional). La Asamblea podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta cien millones de pesos. En casos de ampliación de capital los accionistas existentes tendrán opción a suscribir acciones a prorrata del capital suscrito que posean en la época del aumento. El plazo de opción será de un mes a partir de la fecha de la Asamblea que acordó el aumento, vencido el cual, el Directorio librará la suscripción a los interesados que hubiere y por un valor no menor a la par. Los certificados provisorios de acciones no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros titulares y hasta igual número de suplentes, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 5.o Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes, total o parcialmente, convocando suplentes de la nómina elegida por la Asamblea. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada ejercicio social y considerará memoria, balance y destino de los resultados. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria el asunto o asuntos a considerarse. En los dos últimos casos el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la asamblea dentro de los quince días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes. No obstante lo dispuesto anteriormente, en cualquier momento, accionistas que prueben representar más del cincuenta por ciento del capital integrado, podrán convocar directamente la asamblea general extraordinaria.

Art. 9.o Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Las asambleas ordinarias y las extraordinarias sesionarán con asistencia que represente el 60 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum se efectuará, dentro del término de treinta días, una segunda convocatoria. Para el caso de no obtenerse en segunda convocatoria el capital exigido del 60 o|o, se citará dentro de los quince días a una tercera y última asamblea la que podrá sesionar con los accionistas presentes. Las convocatorias se efectuarán con las formalidades previstas en el artículo anterior. Sólo tratarán la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverán por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o del capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545 de 19 de julio de 1909, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar más del 60 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Resolver la emisión de obligaciones condicionadas a lo que las leyes nacionales establezcan al respecto; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio, Suplentes y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a los señores Roberto Verde y Milton Sans. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Luis Ladislao Astarita Orgambide. — María E. Irureta de Astarita. — Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son autéticas de: Luis Eduardo Astarita Irureta, soltero, Luis Ladislao Astarita Orgambide y María Evangelina Irureta de Astarita casados entre sí, orientales los dos primeros y argentina la tercera, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Rincón 717 de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Jorge L. Bado Aboyo. — Un sello que dice: Jorge L. Bado Aboyo, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1616|69. — Sépti-

mo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General de Hacienda no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR S. A. (DINSA). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según surge del certificado glosado a fs. 5, expedido por esta Oficina. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Rinaldo Vierci. — Rinaldo Vierci. — V.o B.o — El Encargado de Desp: de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3402. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (Sigla DINSA) documentado a fs. 1|4 y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00). En cuanto a la matriculación pedida, esténse a lo dispuesto por el artículo 229 de la ley N.o 13.318. Comuníquese dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes dejándose copia autenticada del estatuto regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Alonso. — Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: DISTRIBUIDORA DEL INTERIOR S. A. Estatutos (Ficha 312 de 1969), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 772 al Folio 3594 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

$ 16.050.00. — 1|pub. — 23581.

ENVERD S. A.

(Inscripción N.o 212.223)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Regalías sobre películas	U$S	73.000.00
Gastos de Constitución	"	760.00
	U$S	73.760.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes Arg.	U$S	11.675.00
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	52.085.00
	U$S	73.760.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Producido de películas	U$S	27.742.00
	U$S	27.742.00

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	364.00
Gastos de viaje	"	1.097.00
Impuestos	"	99.00
Amort. G. de Constitución	"	190.00
Utilidad del ejercicio ..	"	25.992.00
	U$S	27.742.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general del 17 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1967 y anotado con el número 480 a folio 371 del libro 16.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21695.

GRANDVILLE CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 229.326)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Deudores	U$S	26.700.00
Deudores Hipotecarios	"	71.490.00
Gastos de Constitución	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	310.00
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	310.00
	U$S	310.00

Aprobado por la asamblea general del 17 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1968 y anotado con el N.o 1.852 a folio 189 del libro 18.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 21694.

CIA. DE INVERSIONES BLEYTON S. A.

(Inscripción N.o 50.807)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	U$S	20.590.42
Deudores	"	39.145.62
Cuentas Corrientes Dls.	"	68.197.07
Bienes de Cambio ...	"	28.950.00
Pérdidas y ganancias .	"	40.710.95
	U$S	197.594.06

Pasivo —

Acreedores en Dólares	U$S	93.610.36
Previsión para intereses	"	3.983.70
Capital integrado	"	100.000.00
	U$S	197.594.06

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos legales	U$S	2.960.50
Impuestos	"	774.00
Gastos generales	"	3.131.00
Intereses	"	10.680.48
Bienes de cambio	"	70.800.80
Deudores dudosos	"	12.241.90
Cuentas Corrientes ...	"	2.956.85
	U$S	103.545.53

Ganancias —

Ganancias varias	U$S	2.257.70
Pérdidas del ejercicio	"	101.287.83
	U$S	103.545.53

Aprobado por la asamblea general del 23 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador de balances. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7.395 a folio 538 del libro 11.

$ 2640.00 — 1|pub. — 21696

CIA. FINANCIERA RIVERTON S. A.

(Inscripción N.o 48.834)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Ctas. corrientes dólares	$	41.279.52
Inmuebles	"	92.746.60
Muebles	"	70.116.00
Resultados	"	21.146.01
	$	225.288.13

Pasivo —

Ctas. corrientes argentinos	$	109.434.45
Ctas corrientes dólares	"	15.853.68
Capital integrado	"	100.000.00
	$	225.288.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de abril de 1968 al 31 de Marzo de 1969

1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	3.453.20
Gtos. de administración	"	14.612.70
	$	18.065.90

Ganancias —

Alquileres	$	3.600.00
Intereses	"	6.310.56
Pérdidas del ejercicio .	"	8.155.34
	$	18.065.90

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 7 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2.029 a folio 420 del libro 11.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 21693

GLENWOOD INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.562)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	482.985.75
	$	482.985.75

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	176.105.48
Capital integrado	"	145.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	161.880.27
	$	482.985.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Diferencia de cambio ..	$	9.708.53
Impuestos	"	1.855.00
Impuestos en el Ext. ..	"	7.888.00
	$	19.451.53

Ganancias —

Alquileres	$	19.200.00
Pérdidas del Ej.	"	251.53
	$	19.451.53

Aprobado por la asamblea general del 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.628 a folio 57 del libro 10.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 21701

RUSSI Y BURASTERO S. A.

(Inscripción N.o 17.301)

Continuación Coronel Raíz 6380

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	4.302.283.58
Deudores varios y Doc. a cobrar ...	"	18.692.704.22
Mercaderías y Mat. Auxiliares de elaboración	"	93.067.911.69
Materiales varios ..	"	2.308.104.72
Envases	"	5.665.079.41
Artículos varios	"	992.820.58
Semovientes	"	3.260.00
Inversiones	"	85.000.00
Muebles, útiles y rodados	"	1.985.860.22
Instalaciones, herramientas y máquinas	"	1.421.760.51
Inmuebles y Obras en construcción	"	4.082.355.34
Marcas Registradas y gastos de constitución	"	34.959.20
Redescuentos pendientes, Intereses, y comisiones bancarias a vencer	"	4.605.590.74
Oficina de Impuesto a la Renta	"	330.941.00
	$	137.578.631.21

Pasivo —

Documentos a pagar Bancarios y Comerciales	$	39.950.000.00
Acreedores varios ..	"	40.857.648.12
Oficinas fiscales ...	"	13.149.453.93
Honorarios Directorio y Síndico	"	390.893.20
Banco República Crédito Industrial	"	25.000.00
Partidas pendientes .	"	4.765.901.52
Capital integrado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	13.498.382.26
Utilidad del ejercicio	"	19.941.352.18
	$	137.578.631.21

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Deudores	$	31.394.87
Remuneraciones personales y leyes sociales	"	25.475.299.52
Gravámenes fiscales	"	9.817.354.43
Seguros	"	41.143.75
Papelería, útiles de escritorio, franqueos y telegramas	"	409.421.62
Luz, teléfono y agua	"	427.280.90
Propaganda, suscripciones y cuotas sociales	"	2.872.379.22
Reparaciones y gastos de rodados ..	"	3.815.244.46
Fletes y acarreos ..	"	1.156.633.60
Gastos generales ..	"	166.223.15
Cargas financieras .	"	8.430.593.08
Descuentos pasivos .	"	189.252.91
Alquileres y arrendamientos	"	175.982.96
Materiales indirectos	"	507.677.52
Mantenimiento y conservación Activo Fijo	"	622.110.49
Gastos de granjas .	"	2.634.216.60
Comisiones a empresas	"	2.840.123.58
Amortizaciones ...	"	386.086.83
Utilidad del ejercicio	"	19.941.352.18
	$	79.939.771.67

Ganancias —

Ventas	$	79.774.709.18
Ingresos Financieros y entradas varias	"	35.640.09
Descuentos activos .	"	63.946.40
Bonificación sobre gravámenes fiscales	"	65.476.00
	$	79.939.771.67

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de julio de 1968

Utilidades del ejercicio	$	19.941.352.18
	$	19.941.352.18
Honorarios Directorio y Síndico (por Estatutos) 4 o|o ..	$	797.654.08
Fondo de Reservas (por Estatutos) 5 o|o	"	997.067.60
Reserva para ampliación Equipo Productivo (ley doce mil ochocientos cuatro)	"	491.039.00
Reserva Mantenimiento Capital circulante (ley 13.586) .	"	17.257.991.65
Fondo de previsión	"	397.599.85
	$	19.941.352.18

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 11 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 66, 67 y 68 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 23 de diciembre de 1948, y anotado con el N.o 7.401 al folio 463 del libro respectivo.

$ 7.320.00 — 1|pub. — 21707.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.